

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
LICITACIONES	67
COLEGIACIONES	83
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	86
SOCIEDADES	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	106
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	106
VARIOS	115

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 24-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-24776278-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de julio de 2024 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato de la obra: "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV - 1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 KV Oriente - Copetonas" en jurisdicción del partido de Tres Arroyos. - Licitación Pública N° 38/2022, para el período comprendido desde el certificado N° 6 hasta el certificado N° 16;

Que a solicitud de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Energía y la firma BAUBER S.A. suscribieron en fecha 25 de agosto de 2025, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos trescientos veinticinco millones ciento diecinueve mil doscientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$325.119.267,69) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 16 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023;

Que en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos seis con cincuenta centavos (\$342.366.406,50), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$17.247.138,81), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2023, en el marco del Decreto N° 290/21;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 (Texto con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la firma BAUBER S.A. contratista de la obra: "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV -1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 kV Oriente - Copetonas" en jurisdicción del partido de Tres Arroyos. - Licitación Pública N° 38/2022 que como ACTA-2025-29969344-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I (IF-2025-12959074-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP), forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$17.247.138,81).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 12839 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 -FF 13 - UG 889 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-29969344-GDEBA-DPEMIYSPGP	6374598022eec763daefc3a129ad278fb59987fc6db32e993f57d68f9d0bbe7d	Ver
IF-2025-12959074-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	1a9e8955a47b83e14d5ea4fcb847b9da2521d91358de42e7fc28b811f536e227	Ver

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 9093-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y, el expediente N° EX- 202508256442-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Adenda al Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Tres de Febrero;

Que por el DECTO-2018-1669-GDEBA-GPBA, obrante a orden N° 3, se aprobaron los Convenios de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero;

Que por la RESO-2022-2840-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 5, se aprobó el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, suscripto entre el Ministerio de Salud y la municipalidad de Tres de Febrero;

Que, en virtud de dicho Acuerdo, el Ministerio se obligó a transferir al Municipio de Tres de Febrero la suma total de pesos ciento siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 52/100 (\$107.403.658,52), como único aporte pendiente, pagaderos en pagos mensuales, consecutivos e iguales, durante el año 2022;

Que es menester mencionar que el Ministerio ha dado cumplimiento con las obligaciones de transferencia dineraria al municipio, a través de los expedientes N° EX-2022-24892034-GDEBA-UFSSMSALGP, EX-2022-24892630-GDEBA-UFSSMSALGP, EX-2022-24892900-GDEBA-UFSSMSALGP, EX-2022-24893356-GDEBA-UFSSMSALGP, EX-2022-24893656-GDEBAUFSSMSALGP;

Que, por la cláusula primera de la Adenda al Acuerdo de Rescisión, las partes conciernen liberar al Ministerio de la obligación de llevar a cabo la ejecución de la obra CAPS "N° 10" de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda del Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Que, por la cláusula segunda, el municipio asume plena responsabilidad sobre todas aquellas obligaciones presentes y futuras que se susciten en torno a la ejecución -en cualquiera de sus etapas- de dicha obra; a partir de la suscripción de la Adenda. Asimismo, renuncia expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo y/o acción contra el Ministerio, exonerando a este último de toda responsabilidad;

Que, según la cláusula tercera, el municipio reconoce que se ha cumplimentado con las transferencias estipuladas en la Cláusula Segunda del Acuerdo de Rescisión, por parte del Ministerio, renunciando expresamente a reclamar cualquier otro pago, quedando extintas todas las obligaciones pendientes por parte del Ministerio;

Que, a orden N° 12, propicia la presente gestión la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que, a órdenes N° 14 y N° 25, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 18, se acompaña la RESO-2022-153-GDEBA-MHYFGP mediante la cual se aprueba y autoriza la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento e Integración de Redes de Salud en la Provincia de Buenos Aires - PROFIR II";

Que, a órdenes N° 19/21, se adjuntan el Contrato de Préstamo, el Contrato de Garantía y el Contrato de Contragarantía celebrados en consecuencia;

Que, a órdenes N° 34, N° 43 y N° 49, respectivamente, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Tres de Febrero, contenida en el documento N° INLEG-2025-44028627-GDEBA-DPFSSMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-44028627-GDEBA-DPFSSMSALGP

b1643f3fe6a715d33c521f66145f59096977e937aee0440994c928e08331e747 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2663-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37520453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.582/21;

Que se restituyeron a la Municipalidad cuatro (4) motovehículos del referido acuerdo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.582/21, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-39829872-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pergamino y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39829872-GDEBA-
DRIYCMSPG

7b4ab29f965bb5b158fe91948ab02193a6ef78ff854345fe13aba7612b57cdbe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2684-MSPG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39949183-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Tapalqué, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2.039/25 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Tapalqué;

Que dicho Convenio Marco establece que las partes pueden ejercer en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos mediante la suscripción de acuerdos específicos;

Que mediante el Decreto N° 747/05, dictado en el marco de la Ley Provincial de Seguridad Pública, fue creado el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dependiendo funcionalmente de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, concebido como un servicio exclusivo de atención de emergencias, con carácter gratuito y permanente, y un uso de fácil y rápido acceso, que permite dar respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exija objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación “Alerta 911” como una funcionalidad alternativa de contacto entre los ciudadanos y el Sistema Integral de Emergencias 911, la cual complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, constituye una herramienta concreta en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, al ser una aplicación informática compatible con el sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD-, para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar su utilización en otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas así como archivos multimedia (fotos, videos, audios), e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, permitiendo simplificar, agilizar y optimizar el proceso de atención y asistencia ante una situación de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Tapalqué, la cual relevará e identificará en el ámbito de su competencia, las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas en particular, que requieran la utilización de la aplicación entre otras;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Tapalqué, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 2.039/25, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-43389243-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tapalqué y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43389243-GDEBA-
DRIYCMSPG

66a8d17e36ec40bcd8f0434226c4cb6b23440d28fa0ab770b7083de0824aeb93 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2700-MSPG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42468195-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2025, de Guillermo Eduardo GUARNASCHELLI, en el cargo de Director de Intendencia, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes - informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Guillermo Eduardo GUARNASCHELLI (DNI 17.342.026 - Clase 1965) en el cargo de Director de Intendencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto por N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2701-MSPG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42415755-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de noviembre de 2025, de Eduardo Martín Ignacio DENTI en el cargo de Director de Comunicación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 495/24, y la designación en su reemplazo de Julián Ernesto BORRÉ en el cargo de Director de Comunicación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Análisis Informativo, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Eduardo Martín Ignacio DENTI (DNI 43.520.905 - Clase 2001), en el cargo de Director de Comunicación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 495/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Análisis Informativo, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Julián Ernesto BORRÉ (DNI 41.173.097 - Clase 1998), en el cargo de Director de Comunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a los agentes, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2704-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43287374-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de un (1) vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública, revistando como no identificable;

Que se acuerda que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-44628618-GDEBA-DGTYLMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Azul y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44628618-GDEBA-DGTYLMSGP [a79876927971b1d1043f607df13cc085fc04d37b2ed631cdfc56a80853648d95 Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2705-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43278119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio dos (2) automóviles marca Fiat, modelo Cronos Like, y dos (2) motovehículos de su propiedad, marca Gilera, modelo Voge 300 Rally de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-44835727-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Azul y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44835727-GDEBA-
DRIYCMSP

b3e81476163b6ceea5b52dec188d117a7811ee9accdafe62689b49276875c7ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2710-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43802826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la implementación del “Operativo de Sol a Sol 2026”, en el marco de las políticas de seguridad pública establecidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el referido operativo se lleva a cabo anualmente mediante la movilización estratégica de personal y recursos logísticos y operativos del Ministerio de Seguridad, con un despliegue focalizado en centros turísticos, orientado a reforzar la seguridad pública en dichas zonas de veraneo;

Que, en este contexto, resulta esencial garantizar la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD), regulado por la Ley N° 13.942, durante eventos de gran envergadura y/o que presenten una complejidad operativa significativa en la planificación y ejecución de dispositivos de seguridad;

Que resulta pertinente autorizar formalmente el Operativo de Sol a Sol 2026, estableciendo que el personal policial afectado podrá, en ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Personal N° 13.982 y su reglamentación, así como en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.942 y su normativa complementaria, prestar el servicio de Policía Adicional (POLAD) en espectáculos o reuniones públicas que impliquen un incremento del riesgo inherente a la concentración de un elevado número de personas, incluidos eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos o de entretenimiento en general;

Que, asimismo, resulta procedente extender la medida al resto de los operativos que se desarrollarán durante el año 2026, siempre que impliquen una movilización significativa de personal dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de garantizar una cobertura integral en todo el territorio provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la implementación del Operativo de Sol a Sol 2026, a partir del 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el personal policial dependiente del Ministerio de Seguridad, afectado al operativo mencionado en el artículo 1º, así como al resto de los operativos que se desarrollarán durante el año 2026 y que implican una movilización significativa de personal, podrá, en ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Personal N° 13.982 y su reglamentación, así como en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.942 y su normativa complementaria, prestar el servicio de Policía Adicional (POLAD) en eventos de gran envergadura o que representen una complejidad operativa significativa en la planificación y ejecución de dispositivos de seguridad, incluidos eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos o de entretenimiento en general.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2712-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43287767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de dos (2) motovehículos, marca Gilera, modelo Voge 300 Rally, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-44628073-GDEBA-DTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Azul y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44628073-GDEBA-DTYLMSGP

691d8f1a45b70136f8ac47c3a70b17505c05b88c96d78b0ea48ffc57a41b61e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2725-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39711916-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2.028/25 se dispuso el retiro activo obligatorio, a partir del 1° de octubre de 2025, del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI, por lo que se lo limita en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, para el que fuera designado por Resolución N° 486/24;

Que, asimismo, se propicia la limitación, a partir del 1° de noviembre de 2025, del Subcomisario del Subescalafón Técnico Emiliano Martín CORREA, en las funciones de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño, las que le fueran asignadas por Resolución N° 395/23, y su designación en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1º de octubre de 2025, al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI (DNI 21.463.470 - Clase 1970), Legajo N° 135.744, en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, en el que fuera designado por Resolución N° 486/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1º de noviembre de 2025, al Subcomisario del Subescalafón Técnico Emiliano Martín CORREA (DNI 30.575.700 - Clase 1983), Legajo N° 172.952, las funciones interinas de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño, asignadas por Resolución N° 395/23.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1º de noviembre de 2025, al Subcomisario del Subescalafón Técnico Emiliano Martín CORREA (DNI 30.575.700 - Clase 1983), Legajo N° 172.952, en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4º. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplan con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2728-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35716437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Reglamento Interno para Juntas Médicas dependientes de la Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.982 establece el régimen estatutario aplicable al ingreso, permanencia y evaluación del personal policial de la Provincia de Buenos Aires, y que el Decreto N° 1.050/09 reglamenta su aplicación, fija los procedimientos y designa a la Autoridad de Aplicación, facultándola para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias;

Que, en el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, corresponde a la Dirección de Sanidad planificar la gestión sanitaria laboral del personal policial; brindar asesoramiento técnico en materia médico-laboral; realizar los reconocimientos médicos necesarios e intervenir, mediante el personal profesional policial de sus Delegaciones y de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, en la evaluación de las personas aspirantes a ingresar y del personal en servicio, a fin de determinar, según corresponda, la aptitud psicofísica, el perfil psicológico y las eventuales incapacidades laborales;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 5º del Decreto N° 1.050/09 -que designa a este Ministerio como Autoridad de Aplicación y lo faculta para dictar normas complementarias y aclaratorias-, resulta pertinente aprobar un Reglamento Interno que regule el funcionamiento de las Juntas Médicas, estableciendo su competencia, integración y procedimiento, a fin de garantizar evaluaciones médico-laborales oportunas, fundadas y trazables del personal policial;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.982 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento Interno para Juntas Médicas dependientes de la Dirección de Sanidad que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-44094616-GDEBA-SSPSYBPMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, o aquella que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del Reglamento aprobado por el artículo 1º, a través de sus áreas específicas, con facultad para impartir instrucciones operativas e interpretativas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-44094616-GDEBA-
SSPSYBPMMSGP2a17483fb25e2774605f97c45b10d4bb1875a8b23edfe7693a215b854902cd34 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2729-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42459147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, de Laura Andrea BANEGRAS, en el cargo de Directora de Coordinación Municipal La Plata, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes - informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control La Plata, a partir del 1º de octubre de 2025, a Laura Andrea BANEGRAS (DNI 24.136.784 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Coordinación Municipal La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2730-MSGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41632462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 3 de noviembre de 2025, del Comisario Mayor Santiago Agustín LAPENTA, en el cargo de Director de Programación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 366/20, y su designación en el cargo de Director General de Asistencia Operacional, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 3 de noviembre de 2025, del Comisario Emiliano Ariel SAN ROMAN, en el cargo de Director de Programación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1º;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley

Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 - Clase 1976 - Legajo N° 22.377) en el cargo de Director de Programación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 366/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 - Clase 1976 - Legajo N° 22.377), en el cargo de Director General de Asistencia Operacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario del Subescalafón Comando Emiliano Ariel SAN ROMAN (DNI 27.268.192 - Clase 1979 - Legajo N° 26.000), en el cargo de Director de Programación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y su modificadorio-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 616-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-28649140-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a CRIADERO CHILLAR S.A. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Sarita" ubicada en el Partido de Azul, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, RESO-2022-204-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que mediante la RESO-2022-204-GDEBA-MDAGP, se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por CRIADERO CHILLAR S.A., CUIT 30-62845469-4, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Sarita", ubicada en la localidad de Chillar, Partido de Azul (Lat. 37°07'51,7"S - Long. 60°00'13,3"W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos/as productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y las productoras registrados/as en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos/as, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP,

diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y las productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes No 12.322, No 12.323, No 15.177, No 15.176 y No 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos/as productores/as cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o la productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o la productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 11 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el/la productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el/la mismo/a cumple con el veinticinco por ciento (25 %) de los factores deseables del Programa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CRIADERO CHILLAR S.A., CUIT 30-62845469-4, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Sarita", ubicada en la localidad de Chillar, Partido de Azul (Lat. 37°07'51,7"S - Long. 60°00'13,3"W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$73.849,13).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 621-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37529484-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Castelli, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas

Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0388-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos para asistir con equipamiento a los parques viales de los municipios que poseen caminos rurales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio en especie a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Castelli solicitando una Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 LHI 2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Castelli, a los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-40123093-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas

en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Castelli deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-40123093-GDEBA-DSTAMDAGP

092b3466a390a118c6d53909e579251bca1f758f6f1ee46395f267d3299bc2a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 629-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27351430-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Deshidratado de Hortalizas para Productores Hortícolas de la Cooperativa Agropecuaria Villarino (Mayor Buratovich)" presentado por la Cooperativa Agropecuaria Villarino Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que para la presente edición de la convocatoria se receptaron cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjuna a orden 6;

Que, abierta la convocatoria, la Cooperativa Agropecuaria Villarino Limitada presentó el proyecto "Deshidratado de Hortalizas para Productores Hortícolas de la Cooperativa Agropecuaria Villarino (Mayor Buratovich)" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que los beneficiarios ALOISIO, Sergio Rafael (DNI 22325620), PEREZ PIZARRO, Julián (DNI 24445293); GRIOLI, Roberto Adrian (DNI 16739187); SIGNOROTTO, Alejandra Silvina (DNI 25994341); REYNALDO MEDVE, Alejandro Antonio (DNI 31373136); PACHADO, Verónica Vanesa (DNI 30529847); KOPP, Omar Antonio (DNI 46633832) y CICCIOLI, Diego Armando (DNI 30004747), dentro de la documentación que acompañan, incorporan una nota donde

ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$18.958.200);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa Agropecuaria Villarino Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa Agropecuaria Villarino Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de los beneficiarios ALOISIO, Sergio Rafael (DNI 22325620), PEREZ PIZARRO, Julián (DNI 24445293); GRIOLI, Roberto Adrian (DNI 16739187); SIGNOROTTO, Alejandra Silvina (DNI 25994341); REYNALDO MEDVE, Alejandro Antonio (DNI 31373136); PACHADO, Verónica Vanesa (DNI 30529847); KOPP, Omar Antonio (DNI 46633832) y CICCIOLI, Diego Armando (DNI 30004747), para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 20 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$18.958.200,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto “Deshidratado de Hortalizas para Productores Hortícolas de la Cooperativa Agropecuaria Villarino (Mayor Buratovich)” presentado por la Cooperativa Agropecuaria Villarino Limitada (CUIT 30-71823043-4) contenido en él como Anexo Único (IF-2025-27597146-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA- MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Eximir a los beneficiarios ALOISIO, Sergio Rafael (DNI 22325620), PEREZ PIZARRO, Julián (DNI 24445293); GRIOLI, Roberto Adrian (DNI 16739187); SIGNOROTTO, Alejandra Silvina (DNI 25994341); REYNALDO MEDVE, Alejandro Antonio (DNI 31373136); PACHADO, Verónica Vanesa (DNI 30529847); KOPP, Omar Antonio (DNI 46633832) y CICCIOLI, Diego Armando (DNI 30004747) de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la suma total de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$18.958.200) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa Agropecuaria

Villarino Limitada (CUIT 30-71823043-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - \$1.073.100,00 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - \$17.885.100,00.

ARTÍCULO 6º. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 3º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7º. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2025-27597146-GDEBA-DFOYAPMDAGP

7dc5fe96cf99ff1814f68356919dd70640144913ae61dc93c68c503a9410c41a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 500-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2023-34420605-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-624-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-624-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa “PIX DEL SUR S.A.”, CUIT 30-71708108-7, el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de informática N.C.P.”, código “620900”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 69);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 79, corresponde considerar que la empresa PIX DEL SUR S.A., CUIT 30-71708108-7 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 27/08/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código

620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Garay N°1343 Piso 4° Dto. "B", localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa PIX DEL SUR S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Revalidar la inscripción de la Empresa PIX DEL SUR S.A., CUIT 30-71708108-7, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar a la Empresa PIX DEL SUR S.A., CUIT 30-71708108-7, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma PIX DEL SUR S.A., un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de informática N.C.P." código "620900" según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 577-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39678057-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita la modificación del proyecto aprobado por Resolución RESO-2024-356-GDEBA-IPAYCMPCEITGP en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decreto N° 642/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decreto N° 642/25, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/23 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que, en el marco del expediente EX-2024-25961017-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante Resolución Ministerial RESO-2024-356-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, se otorgó un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES PRIMERO LA PATRIA LIMITADA (CUIT 30-71795213-4) con domicilio en Luis Varesse 1885 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$9.994.698,00), destinada a solventar la adquisición de un vehículo y dos computadoras portátiles;

Que mediante la nota agregada nota de orden 2 (IF-2025-39780408-GDEBA-DFCIPAYC) la cooperativa informa acerca de la necesidad de modificar el proyecto inicial, de manera de re direccionar el financiamiento hacia la compra de computadoras portátiles y maquinarias varias, cuyo detalle se brinda en el proyecto agregado al orden 4 (IF-2025-39784432-GDEBA DFCIPAYC), exponiendo los motivos respecto de la imposibilidad de utilizar el subsidio recibido, con la finalidad propuesta inicialmente;

Que en órdenes 3 a 6, obra la documentación aportada por la entidad, justificando su personería, así como lo relativo al nuevo proyecto al que se destinará el subsidio recibido;

Que mediante la PV-2025-40653191-GDEBA-DFCIPAYC, vinculada al orden 14, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas considera viable y oportuna desde el punto de vista técnico la readecuación del objeto del subsidio solicitada, indicando que la misma no altera la naturaleza del Subprograma Impulso Cooperativo;

Que mediante Acta de Firma Conjunta (ACTA-2025-40662586-GDEBA-DEYAIPAYC) vinculada al orden 15, la Comisión Evaluadora considera que puede accederse a la readecuación de la finalidad del subsidio recibido por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES PRIMERO LA PATRIA LIMITADA, conforme lo solicitado por esta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 462/25, y la

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º . Aprobar el cambio de destino del subsidio otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES PRIMERO LA PATRIA LIMITADA por RESO-2024-356-IPAYCMPCEITGP, a los fines de la compra de computadoras portátiles y maquinarias varias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 107-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22410660-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, a diversos agentes de la Jurisdicción que revistan en cargos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin

estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquél comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en los artículos 8° y 9° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que los agentes alcanzados por la Bonificación indicados en Anexo (IF-2025-44544195-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), cumplen con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en sus legajos personales, con encuadre en cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE
HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo (IF-2025-44544195-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), a los agentes que revistan en cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/25, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en los artículos 8° y 9° del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-44544195-GDEBA-
DDDPPMHYDUGP

d07425ac02ebf0deb5f454bca7e545aa78943ef61795bba92b2eecaf5cd4d901 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 719-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-14646998-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General San Martín, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 12880, promulgada por Decreto N° 367/2024 del Municipio de General San Martín, por medio de la cual por medio de la cual se propicia la desafectación del predio nomenclado catastralmente como Circunscripción 3, Sección S, Fracción 1, Parcela 1a de los Distritos ED (Equipamiento Deportivo) y UP (Urbanización Prioritaria), y su afectación al Distrito Rue (Residencial de Urbanización Especial).

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus

modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General San Martín en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido los informes de prefactibilidad hidráulica, de prefactibilidad de explotación del recurso hídrico y vertido de efluentes líquidos (IF-2025-21493228-GDEBA-DGRYUADA y IF-2025-29437796-GDEBA-DPPHMYAADA), y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Usos del Suelo (CE-2025-42502658-GDEBA-DPOATYBCMAMGP).

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 12880, promulgada por Decreto N° 367/2024 mediante la cual el municipio de General San Martín modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-43000020-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o la materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43000020-GDEBA-DPOUYTMGGP

603ae120123b5f5a8fb26edd28977f29c1ce0c6c7f84c89b959e8a985d4cdfbd [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 660-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37142118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, atento a las variaciones del tipo de cambio por tenencias en moneda extranjera originadas en los desembolsos del Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo FONPLATA 36- 2017, y en el Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4416/OC-AR;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 12, en la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta mil trescientos cuarenta y cinco (\$668.330.345), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-37786899-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos cinco mil quinientos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno (\$5.507.845.401), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-37786996-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos seis mil ciento setenta y seis millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis (\$6.176.175.746), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-37787191-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37786899-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f40ff64578b55a14e0660cf63b896f0c67493b062b20f4d8540807ae9603d45c	Ver
IF-2025-37786996-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f4a23b91408f4a4daa30cec5fb32f13935b1a6466e9195dde20b42d80cec1b58	Ver
IF-2025-37787191-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	b2bd2b97521de453398d5cf15e176f9477e7c152358b25deb3c53c89916fc926	Ver

RESOLUCIÓN N° 661-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37893162-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata en diciembre 2024, se dispuso la cancelación total de la deuda correspondiente a la "Contribución de la Provincia de Buenos Aires" (Tasa de Capitalidad), por los períodos comprendidos entre los años 2014-2024 inclusive;

Que, en ese sentido, la Provincia contempla el pago en concepto de pago a cuenta de la mencionada "Contribución de la Provincia de Buenos Aires" (Tasa de Capitalidad), correspondientes a los ejercicios fiscales subsiguientes;

Que por otra parte, en el marco del "Convenio para la implementación del Sistema Integrado de Emisión y Pagos no Impositivos" (SIEP), suscripto entre la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), Bapro Medios de Pago S.A. y el Ministerio de Gobierno, se ha generado un crédito en concepto de aranceles más el IVA, derivados de la percepción de tasas mediante cobros efectuados con tarjetas de crédito, conforme a lo establecido en el citado convenio;

Que, en función de los compromisos asumidos con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), resulta necesario reforzar la partida del gasto a través de la cual se canalizan los aportes a dicha sociedad;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, de conformidad con las disposiciones precedentemente enunciadas y a atendiendo a las reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

**EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24- Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, la cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-38053479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatro millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$47.004.672.684), según el detalle del Anexo 2 (IF-2025-38322330-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38053479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	da271871d70ef83ed6efca71c981cb555b007dd42fcccb10efdb7d5f50e3d5b4	Ver
IF-2025-38322330-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	892a2bcc2a2cc33dfad89061c9c9f1f62ad253904609d6b5322da9fb967650f5	Ver

RESOLUCIÓN N° 662-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-38820651-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991-AR y BID N° 4823/OC-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una redistribución y ampliación de créditos para Bienes de Uso-Construcciones, con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que complementariamente el Organismo solicita la incorporación de una obra;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la obra conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-38906765-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos doce mil ochocientos ocho millones ciento veintiún mil doscientos cincuenta y cinco (\$12.808.121.255.), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-38906829-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos doce mil ochocientos ocho millones ciento veintiún mil doscientos cincuenta y cinco (\$12.808.121.255.), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-38906886-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos veinticinco mil seiscientos dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos diez (\$25.616.242.510), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-38907182-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38906765-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	359130c9594b8cea1ce6a94acb546a94e55451ee243c1c5c017b510aebddcecd	Ver
IF-2025-38906829-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7704c1eb47718b5d84ea90d562318aab0ab3045959af1c411e3925af536eb962	Ver
IF-2025-38906886-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f67c3ef32094d7c4b6132cc574280614109abf6bc3849def6a616941bbdc947d	Ver
IF-2025-38907182-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	65f062b7a9b1735bb75101f4e20876909ad841b81f1bb52d59798c1e136d6535	Ver

RESOLUCIÓN N° 688-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37883866-GDEBA-DASMECONGP por el cual tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados;

Que en virtud de ello, se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos veintinueve mil trescientos veinticinco (\$62.658.929.325.), según el detalle del Anexo I (IF-2025-38501742-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos veintinueve mil trescientos veinticinco (\$62.658.929.325.), según detalle de Anexo II (IF-2025-38501936-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya adecuación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38501742-GDEBA-DASMECONGP	37e1656070be9c84c997d819f70a0459b3415c8a2864447b93074834645952b4	Ver
IF-2025-38501936-GDEBA-DASMECONGP	bc7d5795c5fdb0e20f5c03c6fe872a75e6452c4816715e1ff231481d08ffd7b	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 123-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-36091091-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-519232-NC-RFB para la Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de octubre de 2023 se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF-9541-AR para financiar la ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la autorización conferida por la Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 615/23;

Que el objetivo del Programa es incrementar el acceso a los servicios de salud y mejorar la coordinación y continuidad de la atención en la red de salud pública de la provincia de Buenos Aires;

Que en este marco, y a partir de la implementación de los diferentes proyectos contemplados en la Agenda de Salud Digital Provincial, se evidencian brechas tecnológicas significativamente mayores a las inicialmente estimadas, principalmente en la red de área local (LAN) de servicios específicos en los hospitales provinciales seleccionados;

Que estas herramientas digitales de uso intensivo y simultáneo, requieren de mayor ancho de banda demandas de interoperabilidad, velocidad de procesamiento y seguridad de datos;

Que este procedimiento tiene por objeto la puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) en ocho hospitales interzonales estratégicos: HIGA Penna (Bahía Blanca), HIGA Eva Perón (San Martín), HIGA Presidente Perón (Avellaneda), HIGA Gandulfo (Lomas de Zamora), HIGA San Martín (La Plata), HIGA Sor María Ludovica (La Plata), HIGA San Roque (Gonnet) e HIGA San Juan de Dios (La Plata);

Que la iniciativa contempla no sólo la entrega de equipamiento nuevo y en condiciones óptimas, sino también la ejecución de trabajos de instalación, provisión de UPS y racks, configuración de switches de core y acceso, puntos de red y controladores de red inalámbrica, todo ello en cumplimiento con estándares de interoperabilidad, eficiencia energética y seguridad informática. Asimismo, la contratación incluye la capacitación de equipos provinciales y hospitalarios;

Que en ese sentido, esta contratación se alinea con el objetivo estratégico de fortalecer la infraestructura hospitalaria con sistemas digitales interoperables;

Que cabe aclarar que el proceso fue registrado en un primer momento en el sistema STEP del Banco Mundial como una Solicitud de Ofertas de Bienes bajo el código SDO AR-DPOMFB-515165-GO-RFB, modificándose luego la categoría como Servicio de No Consultoría (código AR- DPOMFB-519232-NC-RFB) atento a que el objetivo de la contratación es dotar a los Hospitales del servicio de conectividad, lo cual constituye un servicio que excede la mera adquisición de bienes;

Que la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud remitió las especificaciones técnicas correspondientes;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, en su carácter de órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología, ha otorgado su respectiva conformidad a las especificaciones técnicas involucradas en la presente contratación;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares dieciséis millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y ocho (USD 16.964.098,00) la cual será atendida con recursos del financiamiento e imputada al Componente: 1. Fortalecimiento de la Historia de Salud Integrada Subcomponente: 1.1. Adopción de HSI en establecimientos de salud pública de municipios y hospitales provinciales;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex-ante por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado;

Que la presente adquisición se encuadra en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” (sexta edición revisada febrero 2025) y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales” aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Documento Específico, autorice el llamado a Solicitud de Ofertas y constituya la Comisión Evaluadora;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-519232-NC-RFB para la Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales a realizarse en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, el cual forma parte de la presente identificado como (IF-2025-45410042-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Solicitud de Ofertas para la adquisición mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Ricardo LOMBARDI (DNI N° 18.333.235), Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) y Fabián SALAZAR (DNI N° 17.275.552).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 367-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44300419-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el cese por aceptación de la renuncia de Gonzalo Hernán PEDERNERA en el cargo de Director de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 9 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director General de Administración propicia la aceptación de la renuncia presentada por Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) como Director de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por RESO-2025-241-GDEBA-MTRAGP, a partir del 9 de diciembre de 2025, conforme lo actuado a orden N° 6;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certificó que Gonzalo Hernán PEDERNERA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, orden N° 8;

Que, a orden N° 21, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del día 9 de diciembre de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de presupuesto, para el que fuera designado por la RESO-2025-241-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 299-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37161237-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM dependiente de la Subdirección de Producción Radial, en la Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente ocupado de manera interina por la agente María Daniela IANIVELLI, desde el 8 de enero del 2024, conforme se acredita mediante Decreto N° 1689/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44725576-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-44726223-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44729205-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-44725576-GDEBA-DDDPPMCPGP	5c75f94dbedabfc8169258c7d52225dfa2debcfb8ec96eedeee14d999128b10	Ver
IF-2025-44726223- GDEBA-DDDPPMCPGP	c1981b31db4d67e0249c0323d4a156ae9b8ca1e10f898382c3aeeda64221e7ef	Ver
IF-2025-44729205-GDEBA-DDDPPMCPGP	c48845063c4527ca2e7795405b6a27fe5256f2461f08f1203aec27534ff884f0	Ver

RESOLUCIÓN N° 300-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37174815-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24 y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44754493-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II(IF-2025-44755025-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44755792-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-44754493-GDEBA-DDDPMCPGP	38c94d2a51e4ca4576b80a6c0af07f76bb6d26230b6519ac33387887fe72b13e	Ver
IF-2025-44755025-GDEBA-DDDPMCPGP	88700c6de92c4bbfe6f2b4ad61a81f825d9377ef4b68f9bf3938b69bea4bbc58	Ver
IF-2025-44755792-GDEBA-DDDPMCPGP	87b95397be56b429a29aa65d51f958007c1732b9e256e175851bed1e3e1379f0	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183- GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 249-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-28694676-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Pública N° 15/2024, Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24 tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria;

Que a través del EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP trámito la contratación de referencia y se aprobó el procedimiento de selección encuadrándose en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que mediante RESO-2024-2512-GDEBA-MJYDHGP se adjudicaron a la firma MEDPHARMA S.A. los renglones 12, 17, 20, 35, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 57, 58, 61, 70, 75, 105, 114, 115, 122, 124, 135, 136, 140, 141, 143, 147, 153, 170, 197, 198, 199, 207, 209, 224, 226, 228, 247, 251, 252, 253, 257, 258, 262, 263, 266, 267, 268, 276, 279, 280, 284, 291, 303, 316, 322, 327, 330, 333, 357, 358, 369, 371, 373, 374, 379, 382, 384, 387, 400 y 425, por menor oferente, los renglones 43, 45, 60, 66, 71, 77, 89, 112, 119, 121, 189, 193, 211, 235, 237, 238, 281, 289, 323, 337, 342, 355, 376, 397 y 424, por único oferente, y los renglones 8, 34, 272 y 380, por único oferente en condiciones, por la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete (\$344.865.667);

Que en consecuencia, se emitió la Orden de compra N° 161-3409-OC24, perfeccionada con fecha 05/12/2024, fijándose como fecha de inicio el 06/12/2024 y estableciéndose un plazo de entrega de 120 días corridos desde el perfeccionamiento, cuyo vencimiento acaeció el 04/04/2025;

Que atento la necesidad de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria, solicitó la ampliación hasta en un treinta y cinco (35%), en consecuencia, se emitió la Orden de Compra ampliatoria N° 161-0951-OC25 perfeccionada el 28/02/2025, con fecha de inicio el 01/03/2025, por un plazo de 42 días corridos desde el perfeccionamiento, cuyo vencimiento acaeció el 11/04/2025;

Que en lo relativo a la Orden de Compra N° 161-3409-OC24, tal como surge de los remitos incorporados como RM-2025-13976206-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-13972293-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-13276865-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-13229346-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-15947201-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX2025-15943697-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-12442956-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-12440387-GDEBA-DPSPMJYDHGP y de las planillas de cálculo por mora adunadas a los mismos expedientes de pago identificadas como IF-2025-16969934-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF2025-14181851-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF-2025-17013245-GDEBA-DCYCMJYDHGP e IF-2025-14392447-GDEBA-DCYCMJYDHGP respectivamente, el proveedor incumplió con el plazo contractual previsto, entregando los bienes adjudicados en fecha 24/4/2025; 21/4/2025; 9/5/2025 y 10/4/2025 es decir, con doce (12), nueve (9), veintiún (21), y cuatro (4) días hábiles de mora, respectivamente;

Que por su parte, en cuanto a la Orden de Compra Ampliatoria N° 161-0951-OC25, conforme surge de los remitos incorporados como RM-2025-14179947-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-14161136-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-13276821-GDEBA-DPSPMJYDHGP incorporada a orden 3 del EX-2025-13231251-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-14104734- GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-14098110-GDEBA-DPSPMJYDHGP, RM-2025-14650225-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-14589953-GDEBA-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

DPSPMJYDHGP, RM-2025-15118623-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-15112499-GDEBA-DPSPMJYDHGP y RM-2025-15947223-GDEBA-DPSPMJYDHGP a orden 3 del EX-2025-15943755-GDEBA-DPSPMJYDHGP y de las planillas de cálculo por mora adunadas a los citados expedientes de pago identificados como IF-2025-14833382-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF-2025-14392862-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF-2025-14878897-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF-2025-15269584-GDEBA-DCYCMJYDHGP, IF-2025-16380116-GDEBA-DCYCMJYDHGP, e IF-2025-17191170-GDEBA-DCYCMJYDHGP se advierte que también el proveedor incumplió con el plazo contractual previsto, entregando los bienes adjudicados en fecha 25/4/2025; 21/4/2025; 24/4/2025, 29/04/2025; 05/05/2025; 09/05/2025, es decir, con ocho (8), cuatro (4), siete (7) diez (10), doce (12) y diecisés (16) días hábiles de mora, respectivamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, entendió pertinente aplicar la penalidad por incumplimiento prevista en artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, por una parte, en virtud de los incumplimientos suscitados en el marco de la orden de compra originaria, por un importe de Pesos veintitrés mil trescientos setenta y tres con 90/100 (\$23.373,90) respecto al RM-2025-13276865-GDEBA-DPSPMJYDHGP; de Pesos sesenta y ocho mil veinticuatro con 02/100 (\$68.024,02) respecto al RM-2025-12442956-GDEBA-DPSPMJYDHGP, de Pesos treinta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$32.760,00) respecto al RM-2025-14179947-GDEBA-DPSPMJYDHGP, de Pesos nueve mil setecientos sesenta con 50/100 (\$9.760,50) respecto al RM-2025-13976206-GDEBA-DPSPMJYDHGP y de Pesos seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta con 05/100 (\$619.580,05) respecto al RM-2025-15947201-GDEBA-DPSPMJYDHGP;

Que asimismo, en lo relativo a la orden de compra ampliatoria, se propició la aplicación de la penalidad antes mencionada, por un importe de Pesos trescientos siete mil ochocientos ochenta y tres con 73/100 (\$307.883,73) respecto al remito RM-2025-14179947-GDEBA-DPSPMJYDHGP; de Pesos trece mil sesenta y siete con 71/100 (\$13.067,71) respecto al RM-2025-13276821-GDEBA-DPSPMJYDHGP de Pesos siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 83/100 (\$7.844,83) respecto al RM-2025-14104734-GDEBA-DPSPMJYDHGP; de Pesos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 52/100 (\$74.342,52) respecto al RM-2025-14650225-GDEBA-DPSPMJYDHGP; de Pesos un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 (\$1.260.441,00) respecto al RM-2025-15118623-GDEBA-DPSPMJYDHGP y de Pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$396.664,80) respecto al RM-2025-15947223-GDEBA-DPSPMJYDHGP;

Que, tal como surge de las constancias de libramiento de pago incorporadas como DOCFI-2025-25992712-GDEBA-DGPTGP a orden 42 del EX-2025-14098110-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-25992700-GDEBA-DGPTGP, a orden 35 del EX-2025-13231251-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-25992706-GDEBA-DGPTGP a orden 39 del EX-2025-12440387-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-25992704-GDEBA-DGPTGP, a orden 30 del EX-2025-13229346-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-27108109-GDEBA-DGPTGP, DOCFI-2025-21337290-GDEBA-DGPTGP a ordenes 48 y 49 del EX-2025-13972293-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-21337275-GDEBA-DGPTGP a orden 40 del EX-2025-14161136-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-27109205-GDEBA-DGPTGP a orden 33 del EX-2025-14589953-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-29466944-GDEBA-DGPTGP a orden 55 del EX-2025-15112499-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-30653684-GDEBA-DGPTGP a orden 30 del EX-2025-15943697-GDEBA-DPSPMJYDHGP, DOCFI-2025-30654044-GDEBA-DGPTGP a orden 34 del EX-2025-15943755-GDEBA-DPSPMJYDHGP fueron realizadas las deducciones de las penalidades aplicadas;

Que deducidas las penalidades, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informó que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de las constancias incorporadas en órdenes 2 a 7 y 19 a 23 del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial en sus intervenciones obrantes a órdenes 15 y 30 de las presentes actuaciones, consideró pertinente encuadrar la conducta del proveedor, en el supuesto del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, consistente en la aplicación de la sanción de apercibimiento, en virtud de haberse constatado en total en el caso de marras, once (11) entregas realizadas fuera de plazo para el período 2025;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se procedió a notificar al proveedor conforme surge de las constancias obrantes en órdenes 17 y 32 de este expediente sancionatorio, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que en consecuencia, la firma presentó su descargo incorporado como IF-2025-35710714-GDEBA-DPSOPCGP a orden 28 y posteriormente, atento al informe ampliatorio propiciado por la Dirección antes mencionada, presentó un descargo ratificatorio del primero, incorporado como IF-2025-38161279-GDEBA-DPSOPCGP a orden 34 de este expediente;

Que dichas presentaciones fueron analizadas por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado mediante IF-2025-38523452-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, entendiendo que no corresponde hacer lugar a los descargos presentados por la firma MEDPHARMA S.A., y se deberá proceder con la sanción de apercibimiento propiciada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones, estima que corresponde aplicar a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 401-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-16008496-GDEBA-SDTADPLB, por el que traman las reubicaciones de diversos/as agentes de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2626/24, la Resolución N° 8/25 y su modificatoria, que aprueba el procedimiento para efectuar las reubicaciones citadas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1º inciso b) del Decreto N° 2626/24 se dispone reubicar, en forma excepcional, a partir del 1º de noviembre de 2024, a aquellos/as agentes comprendidos/as en la Planta Permanente -con estabilidad- del régimen de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de octubre de 2024 se encuentren en el desempeño efectivo de un rol informático que se asocia a una categoría superior a la de su situación de revista, siempre que dicho rol haya sido otorgado por acto administrativo de autoridad competente y estén percibiendo efectivamente al 30 de junio, inclusive, de 2024, el pago de la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la asociada al rol perteneciente a una categoría superior;

Que, asimismo, el citado Decreto exceptúa las mencionadas reubicaciones de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorias;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicita la reubicación de los/as agentes consignados en el Anexo A (IF-2025-14811159-GDEBA-DSIPLB);

Que se encuentra agregado, en orden 3, el acto administrativo dictado por autoridad competente, que determina que la totalidad de los/as agentes, cuyas reubicaciones se propician, se encuentran en las situaciones descriptas en el inciso b) del artículo 1º del Decreto N° 2626/24;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º del DECRE-2024-2626-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en forma excepcional, a partir del 1º de noviembre de 2024, a los/as agentes y en las categorías que se encuentran consignados en el Anexo (IF-2025-14811159-GDEBA-DSIPLB), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Organismos Descentralizados, la adecuación presupuestaria de acuerdo al detalle obrante en el Anexo (IF-2025-18664706-GDEBA-DSTACPLB), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-14811159-GDEBA-DSIPLB 07c31c99e1c6d5e373d027291e3bfa4f00f7d4a12c71c72f9aa83b8adf74d86b [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 162-AGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40382913-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de María Carolina FABRE en el cargo de Relatora Jefa, la designación en el cargo de Secretaria Letrada, la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia, y la limitación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que el artículo 11 del Decreto N° 235/20, modificado por el artículo 4º del Decreto N° 774/21, faculta al Asesor General de Gobierno a designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada;

Que mediante la nota identificada como NO-2025-40310242-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 5 de noviembre de 2025, de María Carolina FABRE en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General, desde el 15 de marzo de 2025, mediante RESO-2025-33-GDEBA-AGG, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que, por otra parte, mediante RESO-2025-96-GDEBA-AGG se le otorgó la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de junio de 2025, prevista en el artículo 3º del Decreto N° 641/25;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente María Carolina FABRE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 235/20 y N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad a lo previsto en los artículos 23, 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 235/20 Y N° 272/17 E EL ASESOR
GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - 1978) dispuesta por RESO-2025-33-GDEBA-AGG, y la reserva de cargo oportunamente concedida.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, a María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - 1978), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 235/20, en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV.

ARTÍCULO 3º. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - 1978), mientras dure su desempeño en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, el otorgamiento de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, prevista en el artículo 3º del Decreto N° 641/25, concedida, oportunamente, mediante RESO-2025-96-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General de Gobierno.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 553-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-39412612-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación Centro Materno Infantil Evita, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 la Fundación Centro Materno Infantil Evita solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a comprar mobiliario, equipamiento y elementos de pintura materiales, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 22924 GEDO: IF-2025-41256693-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Fundación Centro Materno Infantil Evita, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a comprar mobiliario, equipamiento y elementos de pintura materiales, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-45154584-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-41256693-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-45154584-GDEBA-
DPALJAGGP 7b1171b19846e36b89799e15917abdc42391f3d13526d55c57a2ec9160966589 [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 163-AGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42173706-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Mariana Beatriz MAGGI en el cargo de Relatora Adjunta, la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia, y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2025-42907255-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1º de diciembre de 2025, de Mariana Beatriz MAGGI en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante el Ministerio de Ambiente;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno;

Que por RESO-2025-63-GDEBA-AGG se dispuso el otorgamiento de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de

mayo de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que la agente Mariana Beatriz MAGGI solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el artículo 3º del Decreto N° 641/25, con motivo de la designación propuesta;

Que obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeñará la agente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2025, a Mariana Beatriz MAGGI (DNI N° 24.704.954 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante el Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2025, el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", que prevé el artículo 3º del Decreto N° 641/25, a Mariana Beatriz MAGGI (DNI N° 24.704.954 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3º. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revisa del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Mariana Beatriz MAGGI (DNI N° 24.704.954 - Clase 1975) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1863-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32284547-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Optimización y Expansión del Servicio, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de

Control Técnico del Servicio conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Optimización y Expansión del Servicio – Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Optimización y Expansión del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44845851-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-44845869-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44845903-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-44845851-GDEBA-DALADA	6970773af0a61a5798dff95ff03e1c02031b23b346e69caecc96dd7e27e7c926	Ver
IF-2025-44845869-GDEBA-DALADA	6bbb8aec964542de70ac744f2c029467d07a606efd990d507c969b717c5f9c41	Ver
IF-2025-44845903-GDEBA-DALADA	092541275eee3866318f81b54b59615a70241fe05e7a82eb2d12cbf90f46790a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1864-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37077942-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Técnica, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA	77324b42d1958c3cd7eb63770c9811db5dc9f1263294c521fac08198a49667ec	Ver
ANEXO II - IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA	f09966ff18cc9d6156067c794d3778152274c4bbd79c9c16f2093e6b1155c741	Ver
ANEXO III - IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA	9355f4b81700d34171173b257f4c830b2ccfde0f86a6d62827b0f5a0e8ccb386	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1865-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32285119-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura

interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a"; Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA	c793821e6552439f53f0cec609f26f941c2e6dd15b963d4fd9bfb98aea8f9199	Ver
ANEXO II - IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA	a88c50030f7c1c2057a8261182c4ba1e98280b4038f3a8f700466119134234ec	Ver
ANEXO III - IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA	5098ffb2d895f1f49ef06fbaa51946459c5c40286dc51442d58f5018c34c4ff8	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 94-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1100/25 del 19 de noviembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 84/25 del 20 de noviembre de 2025, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el viernes 19 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, en respuesta a la solicitud efectuada por potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Infraestructura Social mediante Nota N° NO-2025-45447545-GDEBA-DPISMIYSPGP, solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, -modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24-, y por la Resolución N° 1100/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo, al martes 27 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 26 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2022-HIPPMALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-42311717-GDEBA-HIPPMALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores

Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 4/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$90.100.000,00.- (PESOS: NOVENTA MILLONES CIEN MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$90.100.000,00.- (PESOS: NOVENTA MILLONES CIEN MIL CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs. **Artículo 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2023-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-42285882-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 3/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$92.796.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$92.796.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2024-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-42251919-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 2/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$224.149.660,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$224.149.660,00.- (PESOS: DOSCIENTOS

VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2025-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-40854750-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "GENERADORES, SESTAMIBI, KIT MDP", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 1/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "GENERADORES, SESTAMIBI, KIT MDP" para MEDICINA NUCLEAR, por un monto total de \$100.271.179,00.- (PESOS: CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$100.271.179,00.- (PESOS: CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100.-) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su

defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2025 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1508-HIAVLPM SALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41428580-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Otros fármacos I que como documento N° PLIEG-2025-44098285-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 07/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$483.000,00.-) Parcial 2, Productos farmacéuticos (\$105.860.169,00.-) Partida Principal 9, Otros bienes de consumo , Parcial 1, Elementos de limpieza (\$1.825.605,00.-) la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$108.168.774,00.-). Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-44098285-GDEBA-HIAVLPM SALGP

59ea2db3077b2198c392f885f581d29e3dcc9e93caac697597103d311fd4ba78 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 1509-HIAVLPM SALGP-2025**GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41430939-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Otros fármacos II que como documento N° PLIEG-2025-44131747-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 08/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$104.793.598,46.-), por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (\$104.793.598,46.-). Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2025-44131747-GDEBA-HIAVLPM SALGP

f68011ff269aa4df00f7dd7f1bc96dec07ea020353f17b1d001e58427ec5b47d [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 1388-HIGAEPM SALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39818637-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025, tendiente a la adquisición de Hemograma de Planta con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período Enero-Diciembre 2026, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 6 (Seis).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (Ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 17/2025, el día 29 de Diciembre de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos EVITA PUEBLO, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$73.461.600,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1179-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO El expediente N° EX-2025-35388983-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56/25, tendiente a la adquisición de banco de prótesis traumatología con destino al Servicio de Traumatología de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de TRAUMATOLOGÍA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$267.527.635,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 56/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de banco de prótesis traumatología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-5, 2-9-7.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 946-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 02/2026 para la adquisición de Soluciones parenterales, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta 30/06/ 2026 para este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones parenterales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 02/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 381921 y María L. Martínez legajo nro. 311060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. .. EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$93.260.000,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro 909/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 752-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38163524-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 07 / 2025, tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACION PARENTERAL", para el período que abarca desde 01/01/2026 al 30/06/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17º inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07 / 2025 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACION PARENTERAL", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Que se contempla para la presente Licitación Privada N° 07/2025, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4º: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 29 de diciembre de 2025 a las 09:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, Monto comprometido provisoriamente: \$90.571.806,09 (SON PESOS: NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 09/100).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que la Directora Ejecutiva del HZEMI Argentina Diego Bioq. Silvina Gabriela Larre, autorizó por medio de la DISPO-2025-333-GDEBA-HZEMIADMSALGP con fecha 27 de mayo de 2025, el último llamado a Licitación para la contratación de un bien similar

ARTÍCULO 7º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian y Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de Lic Harambillet Natalia, Cr Tonel, Luis, Cra. Malmoria, María Eugenia, Dra. Quintieri, Alejandra.

ARTICULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496442-19 la Resolución N° 11065 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.065

VISTO, el expediente N° 21557-496442-19 iniciado por Marta Fabiana LOFEUDO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Marta Fabiana LOFEUDO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Teatro Argentino en la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 3/04/89 al 30/07/99;

Que con la documental glosada a fojas 6 se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art. 1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 29/30 asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, en el marco de lo establecido por Ley N° 14.506; Que notificada la titular plantea encontrarse eximida del pago de aportes en virtud de la aplicación del art.18 de la Ley N° 14.236;

Que al respecto, cabe señalar que no ha transcurrido el plazo de prescripción genérico aplicable desde que el IPS tomó conocimiento del hecho generados de su acreencia, lo cual sucedió a la fecha de solicitud del reconocimiento de servicios (22/05/19), por lo que la acción tendiente al recupero de las sumas no se encuentra prescripta (conforme criterio recaído en expediente n° 21557-191081/11 -Ref. GELEMUR, José Luis);

Que a fojas 32/33 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3670;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Marta Fabiana LOFEUDO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por los lapsos comprendidos entre el 3/04/89 al 30/07/99 de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente y lo normado por la Ley 12.268.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 y Ley N° 14.506.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde se deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para possibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 4. Rechazar el planteo de eximición de pago de la deuda efectuado por la titular de autos, de acuerdo con los argumentos precedentes.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 6. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar al Departamento de Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto. Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-74146-07 la Resolución N° 038004 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.004

VISTO el expediente nro 21557-74146-07, iniciado por quien en vida fuera Cristina MACIEL ROJAS y la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por Miguel Ángel MOYANO; liquidada a fs. 70/71 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941.695 del 04-11-2020, se acordó beneficio pensionario a Miguel Ángel MOYANO;

Que atento lo informado a fs. 71 y sstos se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;

Que notificada la misma no fue habida y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10% del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a Miguel Ángel MOYANO por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2.- Afectar el 10% del haber previsional de Miguel Ángel MOYANO hasta la cancelación total de lo debido.-

ARTÍCULO 3 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS la RESO 2025-17221-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 17221-IPS-2025

VISTO el expediente EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Lydia Beatriz TESTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Julio Alfredo LANFRE, fallecido el 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Lydia Beatriz TESTA, con documento DNI N° 3.121.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO 2025-29127-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29127-IPS-2025

VISTO el expediente EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Carlos ROSAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Ester GOMEZ, fallecida el 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos ROSAS, con documento DNI N° 7.802.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2024 hasta el 14 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 30308 de fecha 30 DE octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.308

VISTO, el EX-2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Juan Jacinto, NAVARRO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 000.860 del 07/12/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan Jacinto, NAVARRO;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Juan Jacinto, NAVARRO, durante el lapso 01/03/2015 hasta 30/11/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.775.615,32 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 18);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Jacinto, NAVARRO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$1.775.615,32, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Juan Jacinto, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$1.775.615,32. Conf Reso 5139/22

ARTICULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-391023-16 la Resolución N° 038238 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.238

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-391023-16, correspondientes a VEREA, Néstor Marcelo, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 28.157 del 10/07/2024 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a VEREA, Néstor Marcelo; Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por VEREA. Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263,59 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 112), quien se presenta y propone cancelar la misma en un plazo de 24 cuotas atento a los argumentos presentados a fojas 117; propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 111 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por VEREA, Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263,59, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este instituto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe VEREA, Néstor Marcelo hasta cancelar la totalidad del monto adeudado- (\$2.075.263,59)

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-06257346-GDEBA-DRVIIIPS La Resolución N° 27677 de fecha 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.677

VISTO, el EX-2025-06257346-GDEBA-DRVIIIPS referido a William, ESPINOZA CHAVEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a orden 5 que William ESPINOZA CHAVEZ prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por William ESPINOZA CHAVEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 11, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, por la suma de \$3.445.786,39, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a orden 21 se anoticia a William ESPINOZA CHAVEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, no se presentándose (orden 24)

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por William ESPINOZA CHAVEZ prestados como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, que ascienden a \$3.445.786,39.

ARTÍCULO 3. Intimar William, ESPINOZA CHAVEZ de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, salde o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Notificarle que podrá adherirse al pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios (cbu).-

ARTÍCULO 5. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-623503-23 la Resolución N° 037920 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.920

VISTO, el expediente N° 21557-623503-23 iniciado por Elma Lis SARA VIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Médica;

Que se presenta solicitando se calcule el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en el período que va desde el 16/12/2002 al 30/11/2005; como así también el pago de mayores aportes por los servicios desempeñados en la Carrera Médica Hospitalaria Ley N° 10.471 por el período comprendido del 01/12/2005 al 30/11/2015;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$1.330.453,67 y de \$997.840,26 por contribuciones patronales, en tanto el cargo deudor por diferencia de aportes asciende a \$995.294,33, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando la propuesta de pago en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elma Lis SARAVIA, como Médica en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados y diferencia de aportes por un importe de \$2.325.748 y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$997.840,26, conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de \$193.812,33 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de

Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente nº 2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 28363 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.363

VISTO, el EX-2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS referido a Claudia Rosalía, LEA., en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por RESO-2025-9320-GDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 (orden 15) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Claudia Rosalía, LEA;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, afectando su haber jubilatorio (orden 17);
Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar la propuesta por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Claudia Rosalía, LEA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$414.802,34).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente nº 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30313 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.313

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIPS referido a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA, y

CONSIDERANDO,
Que a orden 21 obra Reso-2024-28411-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;
Que a orden 27 se agrega alcance con la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$ \$5.736.481,08 por aportes personales no efectuados;
Que a orden 26 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelado el cargo deudor a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-508219-19 la Resolución N° 038194 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.194

VISTO, el expediente N° 21557-508219-19 iniciado por Natalia Soledad FANTONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada;

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica y jefa de Residentes en el Ministerio de Salud en el periodo que va desde el 01/07/2006 al 31/05/2011;

Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y \$638.821,08 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Natalia Soledad FANTONI en el Ministerio de Salud durante el período 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y por contribuciones patronales

adeudadas por la suma de \$638.821,08, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas \$141.960,24 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este

IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-226781-12 la Resolución N° 38112 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.112

VISTO el expediente pensionario nro 21557-226181-12 iniciado por la la señora Silvia Mariana FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que, a fs. 223, se liquida deuda por los haberes transitorios pensionarios percibidos sin derecho por Silvia Mariana FERNANDEZ por el periodo 2-6-12 al 30-5-16 por la suma de \$672.133,60. A fs. 245 se dicta Resolución N° 948.870 del 26-05-2021 que deniega el beneficio pensionario a la citada e impone la deuda intimándose al pago. Así a fs. 257 la señora FERNANDEZ interpone Recuso de Revocatoria; ampliándolo a fs. 269. Seguido el trámite a fs. 275 obra la Resolución N° 31.348 del 06-11-2024 que rechaza el Recurso;

Que en esta instancia procesal se advierte que Silvia Mariana FERNANDEZ no ha satisfecho la deuda impuesta a fs. 245 por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021. Así las cosas se liquida a fs. 285 su actualización la que asciende a ^PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.500.538,26) la que debe declararse legítima e instarse Mu pago;

Que en esta dirección corresponde declarar-sin más trámite- legítimo el saldo actualizado que luce a fojas 285 e instarse a su recuperación;

Que deberá disponerse sin más trámite la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallida la notificación postal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DEUDOR debido por Silvia Mariana FERNANDEZ -cuya liquidación obra a fs. 285- en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.500.538,26); ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021, fs. 285 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR DE PAGO a Silvia Mariana FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1º- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.**-

ARTÍCULO 3º.- Disponer, sin más trámite, si resultara fallida la notificación postal que la misma sea por edictos por lo cual deberá tomar intervención del Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos-.

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.- I

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-457183-18 la Resolución N° 038187 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.187

VISTO, el expediente N° 21557-457183/18, perteneciente a HECTOR ERNESTO VIERA, a quien por acto administrativo N° 920.730 del 1 de agosto de 2019 se le acordó beneficio pensionario, y;

CONSIDERANDO:

Oportunamente por el acto de marras, se acordó el beneficio de pensión a HECTOR ERNESTO VIERA, en su carácter de hijo mayor incapacitado a cargo de su madre NORMA BEATRIZ SUCCO, de acuerdo al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y de Maestra de Grado EPC, ambos con 20 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el cual se liquidó desde el 6 de abril de 2018.

De lo actuado surge que la beneficiaria venía percibiendo un beneficio de Pensión Social Ley 10.205 (según texto Ley N° 11.698), esto desde el 01/10/1998.

Lo expuesto determinó que a partir del 16/07/2020 se diera de baja a la prestación no contributiva y practicándose el respectivo cargo deudor por los haberes abonados en forma indebida por el lapso 01/04/2018 al 02/06/2020. Se deja constancia que la pensión otorgada fue dada de alta a partir del 01/11/2020, estando pendiente de pago el respectivo retroactivo, desde el 06/04/2018.

Posteriormente, interviene el área técnica y procede a rectificar el periodo a tener en cuenta para la formulación de dicho cargo deudor, corresponde declarar legítima la deuda por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/04/2018 al 01/07/2020, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), de conformidad con los términos de los artículos 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Atento lo establecido en el acto acordatorio del beneficio, lo informado por el área técnica y verificado que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo. Corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir el beneficiario la calidad de acreedor y deudor de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto en el párrafo precedente.

Por otra parte, se informa que en fecha 07/07/2024, se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que el presente acto deberá notificarse por edictos a los herederos del causante.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ERNESTO VIERA, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/04/2018 al 01/07/2020, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de HECTOR ERNESTO VIERA, para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deja constancia de la publicación de edictos realizada, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 28950 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.950

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS referido a Daniela Emilce RAJOY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Daniela Emilce RAJOY revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, que ascienden a \$812.176,16 y \$609.132,12 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que a orden 22 la Sra. Emilse Daniela RAJOY propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Daniela Emilce RAJOY como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$812.176,16 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, y a la suma de \$ 609.132,12 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Daniela Emilce RAJOY en la cantidad de (2) DOS cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago 1 (UNA) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 17161 de fecha 20 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 17.161

VISTO el expediente EX 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Miguel Angel MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Reso-2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Miguel Angel MARTINEZ, con documento DNI N° 13.672.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 12 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acreden en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante..-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-17031242-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30311 DE FECHA 30 DE OCTUBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.311

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17031242-GDEBA-DRVIIIPS referido a Antonia Amanda , JUAREZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Adriana Antonia Amanda, JUAREZ, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005 que ascienden a \$1.028.647,24 y \$881.697,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 19, se anoticia a Antonia Amanda , JUAREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 23, Antonia Amanda, JUAREZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.635.121,91 en un pago adjuntando comprobante de pago; propuesta viable;

Que a orden 25, se ha verificado el ingreso de dicha suma a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Antonia Amanda, JUAREZ como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.028.647,24 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005, y a la suma de \$881.697,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 25)

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-22243703-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30318 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.318

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-22243703-GDEBA-DRXIPS referido a Miriam Lorena BIAGGETTI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y jefe de Residente de Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Miriam Lorena, BIAGGETTI, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008 que ascienden a \$10.958.484,68 y \$8.218.863,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda, la titular se presenta y propone cancelar la misma en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 25) hasta saldar el monto adeudado; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 17)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Miriam Lorena BIAGGETTI como Residente y jefe de Residente de Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.958.484,68 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008, y a la suma de \$8.218.863,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por Miriam Lorena BIAGGETTI, y notificarle que deberá depositar 11 cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que se tomará a cuenta de pago el importe depositado y verificado a fs. 28.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. IVÁN CASTAÑO, Legajo 27.266 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-734246-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 04 de septiembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de septiembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Castaño, DNI N° 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Señor Iván Castaño, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 613/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 16 v. dic. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-108.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2019, manteniéndose firmes Multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI y de \$ 13.000,00 a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2019, manteniéndose firme el cargo de \$ 372.583,24, por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con la Contadora Sandra Mabel GRIMALDI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las Multas ratificadas en el Artículo Primero de la presente Resolución ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando VI.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplido el Cargo ratificado en el Artículo Segundo de la presente Resolución ante el depósito efectuado por los responsables, tal como se detallan en el Resultando VI.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Sandra Mabel GRIMALDI y Juan Francisco ANDREOTTI.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 758/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/09/2025

Nº de Expediente: 3-065.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, disminuyendo la Multa de \$45.000,00 al importe de \$42.000,00 oportunamente impuesta al Intendente Salvador Ignacio SERENAL, confirmando a su vez las Multas allí dispuestas, de \$25.000,00 a la Contadora Andrea Alejandra GUERRA y de \$10.000,00 al Tesorero Hernán Mauro LIBERTO; como así también las sanciones de Amonestación al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélida GALINELLI y el Llamado de atención al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA; al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI; al Director de Compras Municipal Matías Leonardo COSENTINO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO. Por otra parte dejar sin efecto la sanción de Llamado de atención para el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ, todo ello por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción a la que se refiere el Artículo anterior impuesta a la Contadora Andrea Alejandra GUERRA, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, por el cual se formuló un cargo de \$774.610,80 y disminuirlo al importe de \$600.527,35 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélida GALINELLI y los Concejales Manuel Aníbal SOLANA, Ricardo Javier SANTIMARÍA, María Inés SMITH, Patricio Nicolás José CARDIEL, Mercedes Magalí FERRARO, María Isolina GALTIERI, Carlos Hugo PASTORE y Diego Guillermo RAMOS, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 29/04/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, por el cual se formuló un cargo de \$ 111.827,88 y disminuirlo al importe de \$17.929,32 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, en razón de los fundamentos detallados en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida la sanción de cargo formulado en el Artículo anterior, en razón del depósito de \$111.827,88 efectuado según lo expuesto en el Considerando Tercero in fine y poner a disposición de los alcanzados el remanente.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Lincoln ejercicio 2017 y disminuir el cargo de \$2.363.720,15 al importe de \$342.342,18 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$7.767,61; el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$32.881,62; el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$35.206,04; el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$97.285,02; el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$138.457,53; el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$23.536,07 y el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA hasta la suma de \$7.208,29, asimismo dejar sin efecto el cargo oportunamente impuesto en forma solidaria al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA, todo ello en razón de los fundamentos detallados en el Considerando Cuarto (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 29/04/2019 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, por el cual se formuló un cargo de \$174.306,75 por el que deberán responder el Intendente Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Andrea Alejandra GUERRA, por los fundamentos detallados en el Considerando Quinto (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Hernán Mauro LIBERTO, Federico Agustín NANNI, Ramón Haroldo PARERA, Alberto Luis SALA, Matías Leonardo COSENTINO, Juan Cruz MARTÍNEZ, Roberto COSENTINO, Luis Ángel LATASA, Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO, Diego Guillermo RAMOS, Patricio Nicolás José CARDIEL, Carlos Hugo PASTORE, Manuel Aníbal SOLANA, Ricardo Javier SANTIMARÍA, Andrea Alejandra GUERRA, María Andrea ROSETTI, Valería Fabiana MENNA, María Isabel SERENAL, Mercedes Magalí FERRARO, María Isolina GALTIERI, Patricia Nélida GALINELLI y María Inés SMITH de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y seis (56) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 616/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-047.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución N° 148/24 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 392.175,35 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución N° 148/2024 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2022, manteniéndose firme el cargo por \$ 351.453,71, por el que deberán responder el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE en solidaridad con el Director de Producción Nicolás Joaquín GONZÁLEZ BUSAI y con la Contadora Geraldine NOGUEIRA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución N° 148/24 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.245.921,34 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Subsecretario de Calidad de Vida y Desarrollo Humano Fernando Alberto LARRAGUETA, en un

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución Nº 148/24 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.108.570,02 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Secretario de Obras Públicas Santiago ZUETTA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Noveno de la Resolución Nº 148/24 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.194.220,40 por el que debían responder el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Geraldine NOGUEIRA, José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Nicolás Joaquín GONZÁLEZ BUSAI, Fernando Alberto LARRAGUETA y Santiago ZUETTA, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal en la cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Lavalle y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 760/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-020.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos del recurso de revisión intentado y confirmar el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 14/03/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Carlos Tejedor, ejercicio 2022, por el cual se impuso el pago de una multa de \$ 110.000,00 a la Intendente Municipal María Celia GIANINI y de \$ 80.000,00 a la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE, Amonestación a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO y a la Jefe de Personal Valeria Anahí GIL como así también las restantes sanciones allí establecidas para otros funcionarios, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Anterior según lo expuesto en el Resultando V y el Considerando Único in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Celia GIANINI, Vanesa Natalia AGUIRRE, Nora Gladys LISARAZO y Valeria Anahí GIL de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 756/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ANTONIO DE JESÚS CONCHA, Legajo 622.035 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente EX2022-32992746-GDEBA-SGSPB Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de noviembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Antonio de Jesús Concha, DNI Nº 28.681.121, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$ 812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

tercero: Notificar al Señor Antonio de Jesús Concha, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubríquese...archívese.

Fallo: 711/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

dic. 19 v. dic. 26

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 4-223.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y en virtud de las disidencias planteadas al momento del voto de los restantes miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, las que se encuentran agregadas a continuación del Considerando Segundo; dejar sin efecto el cargo de \$ 1.738.248,62 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 10 de septiembre de 2020, por el que debían responder de forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan José Llaser, el Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez, la Secretaría de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa y el Director de Dictámenes Sr. Eduardo Ernesto Orellano (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 5.646.057,69 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 10 de septiembre de 2020, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez, la Secretaría de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa, el Director General de Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo y el Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Leonardo Javier Nardini, Juan José Llaser, Oscar Orlando Suárez, Eduardo Ernesto Orellano y Luis Alberto Hidalgo y a las Sras. María Mercedes Méndez y Noelia Rocío Correa lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 752/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-112.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución N° 252/24 de fecha 24/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, Ejercicio 2022, manteniéndose firme la Multa de \$ 350.000,00 al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA y de \$ 180.000,00 a la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Nicolás Pablo MANTEGAZZA y a Cynthia Rosaura CARDOZO, de lo dispuesto en el artículo anterior, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

demandas, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 759/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/09/2025

Nº de Expediente: 3-065.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2018, disminuir las sanciones de Multa de \$ 55.000,00 al importe de \$ 45.000,00 a la Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL y de \$ 20.000,00 al importe de \$ 19.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y confirmar la Amonestación al Director General de Compras Municipal Matías Leonardo COSENTINO y al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA como así también el Llamado de atención al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA; como así también las restantes sanciones allí dispuestas, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2018, por el cual se formuló un cargo de \$ 158.126,88 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2018 y disminuir el cargo de \$ 626.869,71 al importe de \$ 72.360,47 por el que deberán responder por \$ 635,70 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 17.769,08 Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 27.046,20 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 11.627,48 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 3.066,21 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA y por \$ 12.215,80 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, liberando de responsabilidad al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA y al Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2018, por el cual se formuló un cargo de \$ 23.335,89 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y con el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA, Ramón Haroldo PARERA, Matías Leonardo COSENTINO, Juan Cruz MARTÍNEZ, Alberto Luis SALA, Roberto COSENTINO, Luis Ángel LATASA, Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO, Diego CORRAL, Valeria Fabiana MENNA y María Isabel SERENAL, de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintiocho (28) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 617/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-073.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 29/02/2024 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2022 por el cual se dispuso la aplicación de una Multa de \$ 150.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET y de \$ 130.000,00 al Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO como así también el Llamado de atención a la Directora de Contrataciones Andrea Verónica MAIOLINO, entre otras sanciones allí dispuestas, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero(Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por parte de los funcionarios alcanzados, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando V y al final del Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 29/02/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2022, y dejar sin efecto el cargo de \$ 157.177,04 por el cual se responsabilizó al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo(Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Andrea Verónica MAIOLINO, Nicolás ACHUCARRO de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 755/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 3-050.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRIGUEZ

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 11/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2022 y dejar sin efecto el cargo de \$ 26.871,79 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 11/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2022 y dejar sin efecto el cargo de \$ 1.578.231,17, por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE y el Secretario de Gobierno y Hacienda a cargo del Área Legales Diego Martín GHIRARDI hasta el importe de \$ 1.482.461,48 y el Intendente Municipal Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con la Contadora Municipal Angélica Elizabeth MONTIVERO y el Secretario de Gobierno y Hacienda a cargo del Área Legales Diego Martín GHIRARDI hasta el importe de \$ 95.769,69 en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mauro Santiago GARCÍA, Fernando Miguel AGUIRRE, Diego Martín GHIRARDI y Angélica Elizabeth MONTIVERO de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 757/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 21100-268003-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$17.132,99 conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jesús Ernesto CÁCERES, D.N.I. 28.632.109, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$2.994.446,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jesús Ernesto CÁCERES, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el Alquiler de Dos (2) Motoniveladoras con Chofer y Combustible, 1600 horas total, para operar en el marco del Plan de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformación de los Caminos Rurales, Etapa 1, del Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$280.000,00

Fecha de apertura: 7 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de enero de 2026, inclusive.

Decreto N° 4211/25.

Expte. N° 7665/B/25.

dic. 16 v. dic. 22

Licitación pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer, Sin Combustible, 800 horas, para operar en el marco del plan de saneamiento del relleno sanitario, etapa 2.

Presupuesto oficial: \$145.200.000,00

Valor del pliego de Bases y condiciones: \$145.200,00.

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 6 de enero de 2026, inclusive.

Expte. N° 7666/B/25

Decreto N° 4212/25

dic. 16 v. dic. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 60/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en Valor de Pista de Atletismo del CEMEF. Partido: General San Martín.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 15 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.656.677.153,11.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el miércoles 14 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 17 v. dic. 23

Licitación Pública N° 61/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I. Partido: La Matanza

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata, el día 16 de enero del 2026 a las 12:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$7.088.499.997,71.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 744 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 15 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 17 v. dic. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 79/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1175-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición y Renovación de Licencias de Software y Equipamiento para la Infraestructura de Seguridad Tecnológica del Poder Judicial, con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de enero del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.894.223.077,55.

Expediente 3000-49245-2025.

dic. 17 v. dic. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 26/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2025 Servicio de Traslado para el Personal de AUBASA en el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$820.000.000 (Pesos Ochocientos Veinte Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - C.A.B.A. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/01/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 70/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 70/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Pavimentos

Rígidos en el partido - Zona I (Norte), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.414.788.364,42 (Pesos Mil Cuatrocientos Catorce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Dos centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.414.788,36 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: N° 4003-41708/2025.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 81/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$949.055.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$949.100,00.

Expediente N° 4011-16477-SG-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$510.690.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$510.700,00.

Expediente N° 4011-16214-SSP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$220.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.500,00.

Expediente N° 4011-16224-SSP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección en Puntos de Arrojo de Basura en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$279.720.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$279.800,00.

Expediente N° 4011-16538-SOP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 85/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Áridos en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$530.136.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$530.150,00.

Expediente N° 4011-16604-SOP-2025

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Instalación Eléctrica en Talleres en Escuela Educación Técnica N° 1.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 14/100 (\$209.597,14). El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 -Punta Alta- Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de La Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

Corresponde al Expediente EX-2025-00102022-MUNICRO-DME#SG (Expediente N° S-218/25).

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicionales - Sistema Sanitario Primer Semestre Año 2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Fecha de licitación: 5 de enero de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: El 22/12/2025 y 23/12/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001192/2025.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos Primer Semestre 2026. -

Fecha de licitación: 05 de enero de 2026.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: el 22/12/2025 y 23/12/2025.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001191/2025.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Provisión de Energía Eléctrica - Circ. II, Sec. B - Chacra 171 - Parc. 4 Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Presupuesto oficial: \$334.000.000,00.-

Plazo de ejecución: 120 días.-

Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de enero de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$334.000,00.-)

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno Reciclado, medidas 0.75 x 0.90 cm, de 50 micrones con impresión según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con Destino Subsecretaría de Centros Comunales. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 15 de enero de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 15/01/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de enero de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-2096880/2025.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 107/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/25 por la Provisión de Hormigón H-8 y H-30 para realizar Pavimentos por Administración - Ejercicio 2026, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 08 de enero de 2026 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$1.869.537.241,00.-

Valor del pliego: \$2.056.490,96.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 22 al 26 de diciembre de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 17931/25

dic. 18 v. dic. 19

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Privada por el lapso de dos (02) días en el expediente EX-2025-31353418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado Servicio Limpieza Integral y Mantenimiento para el organismo periodo 2026.

Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del edificio ubicado en calle 48 nro. 502 esquina 5 de la ciudad de La Plata.

Procedimiento de selección: Licitación Privada

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.

Fecha y hora de apertura: Lunes 29-12-25 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.

Expediente N° EX-2025-31353418-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

dic. 18 v. dic. 19

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**Licitación Pública CMC N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Feria Minorista del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, 4º piso, Edificio Centro Administrativo, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiates, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 13 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 13 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 18 v. dic. 22

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 57/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Propiedad para la Unidad de Defensa Pública de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 20 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
Nº de expediente DGN: 58784/2025.

dic. 18 v. dic. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 53/2025****Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui.

Partido: Berazategui.

Apertura: Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el martes 27 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.358.405.985,77.-

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: 457 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el lunes 26 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 20 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB**

POR 3 DÍAS - Solicitud de Ofertas. Servicios de No Consultoría. Anuncio Específico de Adquisiciones. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Título del contrato: Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales.

País: Argentina.

Nº de préstamo/Nº de crédito/Nº de donación: 9541 AR.

SDO N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB

Emitida el: 17/12/2025

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en los contratos de la Solicitud de Ofertas para la Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales.

2. Los licitantes podrán presentar ofertas para uno o más contratos, según se defina en mayor detalle en el documento de licitación. Los licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de recibir la adjudicación de más de un contrato podrán hacerlo, siempre que tales descuentos se consignen en la Carta de la Oferta.

3. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la solicitud de ofertas de servicio de no consultoría para Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales" (AR-DPOMFB-519232-NC-RFB) por lote individual, según el siguiente detalle:

Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna"- Bahía Blanca	Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" - Domicilio: Lainez N° 2401 - Localidad: Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.	180 días
2	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón- Avellaneda	Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón - Domicilio: Anatole France N° 773 - Localidad: Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.	180 días
3	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (ex Castex)- San Martín	Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (ex Castex), Domicilio: Av. 101 Dr. Ricardo Balbín 3200- Localidad: San Martín - Provincia de Buenos Aires.	180 días

4	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos especializado en Pediatría "Sor María Ludovica"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos especializado en Pediatría "Sor María Ludovica"- Domicilio: calle 14 N° 1631 - Localidad: La Plata- provincia de Buenos Aires.	180 días
5	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" -Domicilio: calle 1 y 70- Localidad: La Plata - Provincia de Buenos Aires.	180 días
6	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque"- M.B. Gonnet	Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" - Domicilio: calle 508 e/18 y 19 S/N- Localidad: M.B. Gonnet- provincia de Buenos Aires	180 días
7	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "San Juan de Dios"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos "San Juan de Dios" -Domicilio: calle 27 e/70 y 71- Localidad: La Plata- Provincia de Buenos Aires.	180 días
8	Provisión de una red de Área Local (LAN) - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo"- Lomas de Zamora	Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo"- Domicilio: Balcarce N° 351- Localidad: Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires.	180 días

4. La licitación se llevará a cabo por medio de adquisiciones competitivas internacionales a través de una Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Sexta Edición de Febrero de 2025 ("Regulaciones de Adquisiciones") y se encuentra abierta a todos los licitantes elegibles según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

5. Las ofertas se evaluarán de acuerdo con el procedimiento de evaluación establecido en los documentos de licitación. Se aplicarán las siguientes ponderaciones para los Criterios con Puntaje (incluidos los factores técnicos y no relacionados con el precio): 10 % y para el costo de la oferta: 90 %.

6. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información a: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar y consultar el Documento de Licitación en el sitio web que figura más abajo.

7. Los Licitantes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación en español en la página web del Ministerio de Economía:

https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obra_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

8. Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 4 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la oferta marcados como "OFERTA ORIGINAL" y los sobres interiores marcados como "PARTE TÉCNICA" se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 4 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas. Todos los sobres marcados como "PARTE FINANCIERA" permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.

9. Todas las ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta.

10. Se llama la atención sobre las regulaciones de adquisiciones que requieren que el prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la notificación de adjudicación de contrato, utilizando el formulario de divulgación de la propiedad efectiva incluido en el documento de licitación.

11. La dirección o las direcciones a las que se hace referencia más arriba son las siguientes:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Julian Veiras - Director Provincial

Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.
(0221) 4294576/4732

finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Link para descarga de documento

https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bier_dic_19_v_dic_23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 297/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 297/2025 tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Enero 2026, con un presupuesto estimado de pesos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis

(\$20.387.786), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de diciembre de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2025 y hasta las 9 horas, en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales -calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Alvear N° 52- en el horario de 7 a 13 hs., desde el 18/12 hasta el 22/12 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 297/25.

Expte. N° CEGA-035/297/25.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Adquisición de Generadores, Sestamibi, Kit MDP, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cien Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100.- (\$100.271.179,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-2025-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-40854750-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100.- (\$224.149.660,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-2024-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-42251919-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100.- (\$92.796.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-2023-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-42285882-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa Millones Cien Mil con 00/100.- (\$90.100.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-2022-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-42311717-GDEBA-HIPPMSALGP

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026 para la Adquisición de Otros Fármacos I, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$108.168.774,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1508-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

EX-2025-41428580-GDEBA-HIAVLPM SALGP

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 para la Adquisición de Otros Fármacos II, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 46/100 (\$104.793.598,46-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1509-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

EX-2025-41430939-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025 para la Adquisición de Hemograma de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período Enero a Diciembre del 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$73.461.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2025-1388-GDEBA-HIGAEPM SALGP.

EX-2025-39818637-GDEBA-HIGAEPM SALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**Licitación Privada N° 56/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2025 para la Contratación de Banco de Prótesis Traumatología para este establecimiento con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 1º de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$267.527.635,00 (son Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1179-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-35388983-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado para el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$93.260.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-946-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-43799635-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025 para la Contratación de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1° de enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$90.571.806,09 son pesos: Noventa Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Seis con 09/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-752-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2025-38163524-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

HOSPITAL PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Servicio de Mantenimiento Edilicio

Fecha y hora de apertura: Día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 23 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner, Av. Brig Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere.

Valor del pliego: Doscientos Treinta Mil Pesos (\$230.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital hasta 1° día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a compras@samicnestorkirchner.org

Corresponde al expte. N° 66/2025.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 71/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 71/2025, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.922.618.403,60 (Pesos Mil Novecientos Veintidós Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Tres con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de enero de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.922.618,40 (Pesos Un Millón Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Dieciocho con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-41481/2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 73/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2025, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Calles de

Tierra en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$845.593.910,55 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Diez con Cincuenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de enero de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$845.593,91 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).

Expediente: 4003-42196/2025.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para Escuela de Educación Secundaria N° 1 - Etapa 3 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 20-01-2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$751.185,93.-

Presupuesto oficial: \$1.502.371.858,39.- (Pesos Mil Quinientos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 39/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5489 fechado el 15/12/2025.

Expediente: EX-2025-00273639-MUNIAVEBA-SSIE#SP.-

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Venta de Micro-Ómnibus y Minibús.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 02/01/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/01/2026 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 5 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-2025/25.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la Explotación de la Proveeduría del Parque General San Martín del Partido de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$4.200.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124. E-mail: compras@lincoln.gob.ar, jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5323-2025.

Expediente: 4065-0132/2025.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra Refacción de Estructura y Planta Alta-Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de diciembre a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-2914/2025.

dic. 19 v. dic. 22

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 9/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Redonda.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 9:30 hs.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales - Lorenzo Scaglia.

Canon oficial: \$60.000.000.-

Garantía de oferta: 100 % el canon oficial.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF -EMTURYC 223-5285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar

EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 58/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos, Segundo Llamado.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00/100)

Expediente: 199536/SSNAC/2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en el Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$6.243.561.615,32 (Pesos: Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Quince con 32/100)

Expediente: EX-2025-00303085-SI-SSOBPU

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 106/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/25, destinado a la obra Reacondicionamiento Eléctrico en E.E.S. N° 06, E.E.S. N° 07 y I.S.F.D. N° 112, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$243.764.511,38

Valor del pliego: \$268.140,96

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 2 al 7 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 8 y 9 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar Expediente N° 17888/25.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra: Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$360.500,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$360.500.000,00 (Trescientos Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos Argentinos con Cero Centavos).

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 42/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/25 por segunda vez, por el Servicio de Esterilización por Óxido de Etíleno para cubrir las necesidades del año 2026 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$113.165.400,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$113.165,00

Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4632-2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 46/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/25 por segunda vez, por la Contratación de un Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$215.697.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$215.697,00

Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5072-2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/25 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa

Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.962.682.635,76.

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.962.683,00.

Presentación y apertura: 15 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4727-2025.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 08/25 Llamado N° 1 para Adecuación Final de Consultorios Médicos Externos-Hospital Médanos.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2026.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$187.199,04.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. 02927-432201, interno N° 136/165, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal: EX-2025-00206328-MUNIVLLRN-SOSP.

dic. 19 v. dic. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 72/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Provisión de Agua Envasada - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de diciembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$141.402.038,40 más IVA.

La fecha de apertura será el 6 de enero de 2026.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2025. Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario en la Ruta Provincial N° 6 (R.P. N° 6).

Presupuesto del servicio: \$1.670.400.000 (Pesos Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Mil más IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/2/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

dic. 19 v. dic. 23

Licitación Pública N° 28/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2025. Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados en la Ruta Provincial N° 6 (R.P. N° 6).

Presupuesto del servicio: \$2.845.500.000 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil, más IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/2/2026 a las 12 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.
dic. 19 v. dic. 23

Licitación Pública N° 29/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2025, Repavimentación y Bacheo de la Ruta Provincial N° 11, entre Progresiva Km 225+000 y Progresiva Km 250+000, ambas calzadas.

Presupuesto: \$28.300.000.000 (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/02/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

dic. 19 v. dic. 23

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ADRIANA INES VERÓNICA VERZINI domicilio en calle 62 Nro. 639 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de agosto de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. PODESTA VANESA, DNI N° 233374127 domiciliado en Almafuerte 15, partido de Quilmes solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes, 07/12/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. ALFREDO NICOLÁS LUISE BORDA, DNI N° 31.000.916 con domicilio en calle 78 Nro. 466 entre 124 Norte y 125 de Berisso, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Reparación de Motocicletas, que gira bajo el nombre Luise Borda Alfredo Nicolas, sito en calle 122 N° 1944 entre 71 y 72 de Berisso, Hab. Municip. Expte. 4015-1420, al Sr. Mariano Javier Bergara, DNI N° 23.667.912, domiciliado en Avenida Otamendi N° 868 de Quilmes.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Rodrigo Hernán Tito, con domicilio en Diagonal 74 N° 1312 piso 1 oficina 11 La Plata. Alfredo Nicolás Luise Borda, Vendedor, DNI N° 31.000.916; Mariano Javier Bergara, Comprador, DNI N° 23.667.912.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ADELINA DEL CARMEN TEVEZ, DNI 14211670 transfiere a Zulma Graciela Velázquez, DNI 27020791 Fondo de Comercio Kiosco - Maxikiosco con Venta de Panchos y Sándwiches, Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Independencia 75 Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adelina del Carmen Tevez, DNI 14.211.670; Zulma Graciela Velázquez, DNI 27.020.791.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GAUTE DÉBORA, DNI 28.970.543 transfiere Fondo de Comercio La Plaza, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Gral. Gelly y Obes N° 427, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gaute Débora, DNI 28.970.543; Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. ZHENG JIAMDONG transfiere Fondo de Comercio a Chenic S.R.L., CUIT 30-71789674-9 Rubro: Autoservicio ubicado en Altolaguirre 246 Tapiales La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Zherng Jiandong, DNI 94.029.500; Wu Chen, DNI 95.476.209, Socio Gerente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma ISABELLA JOYAS Y RELOJES S.R.L., CUIT N° 30-71578504-4, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires, representada por Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita al señor Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.429, CUIT N° 20-23998249-3, con domicilio en Atahualpa N° 5, lote 77 - Haras "María Victoria" de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Joyería y Relojería, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-64075-P-2007 - Cuenta de Comercio N° 30715785044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Socio Gerente, Cesionario; Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Cedente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor DINARDI MARCELO ALBERTO, DNI M8480793, CUIT 20-08480793-2 con domicilio en Chazarreta 1130 de la localidad de General Rodríguez, Buenos Aires cede en forma gratuita a la firma Goven S.A., CUIT 30-70790905.2 con domicilio en Leandro Alem 611 de Moreno, representado por Gloza Nicolas Martin, DNI 23573126, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Logística de Productos Alimenticios con domicilio en Leandro N. Alem 611 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-129456-D-2012 cuenta de comercio N° 8480793. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dinardi Marcelo Alberto, DNI 8480793, Cedente; Gloza Nicolás Martin, DNI 23573126, Presidente Cesionario.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. Rabbit S.R.L., CUIT 33-71738117-9, ROMAN BOURDIEU, Socio Gerente, CUIT 24-33028146-0, transfiere: Restaurante con Sistema de Reparto; sito Paunero 1125/27 partido de San Miguel; a Perro Naranja S.R.L., CUIT 33-71919119-9, Canosa Lucas, Socio Gerente, CUIT 20-28731939-9, oposición mismo lugar. Roman Bourdieu, CUIT 24-33028146-0, Socio Gerente Rabbit S.R.L., Cedente; Canosa Lucas, CUIT 20-28731939-9, Socio Gerente Perro Naranja S.R.L., Comprador

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Tapiales. LINA MARINA MARTUSCELLO, DNI 25.933.491 comunica: que transfiere a Claudio Hernan Heidenreich CUIT: 23-27015793-9 la habilitación municipal de: Venta de Galletitas, Helados Envasados y Bebidas Sin Alcohol, domicilio comercial, y oposiciones en B. Sur Mer 1299 de la localidad de Tapiales, La Matanza pcia. de Buenos Aires. Lina Marina Martuscello, DNI 25.933.491, Vendedor; Claudio Hernán Heidenreich, DNI 27.015.793, Comprador.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. LARROQUET LAURA VERÓNICA, CUIT 27-24539601-0 calle 28 N° 1335 transfiere a Rodriguez Adriana Elizabeth, CUIT 27-27421115-1, calle 24 N° 434, el Fondo de Comercio actividad Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado Ambar, ubicado en calle 39 N° 989, Exte. B año 2025 N° 587, con fecha 15 de julio de 2025, Habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Cedente Larroquet Laura Veronica, DNI 24.539.601; Cesionario Rodriguez Adriana Elizabeth, DNI 27.421.115.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - José C. Paz. YAN SHIKENG, DNI 94.019.765, CUIT 20-94019765-2 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Meilan, DNI 96.242.623, CUIT 27-96242623-4 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio Ideal, Supermercado ubicado en la calle Brughetti 339, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7766. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Yan Shikeng, DNI 94.019.765, Vendedor; Yan Meilan, DNI 94.019.765 DNI 96.242.623, Adquiriente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor PALERMO LEONARDO GASPAR DOMINGO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4 con domicilio en Martín de Gainza N° 3.527 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Gauna, Ramiro Emmanuel, DNI N° 30.601.129, CUIT N° 20-30601129-5, con domicilio en Charlone N° 605 de San Miguel, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Accesorios para el Automotor, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.609 y Díaz Vélez de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-19792-P-2004 - Cuenta de Comercio N° 14505556. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Palermo Leonardo Domingo, Cedente y Gauna Ramiro Emmanuel, Cesionario. Palermo Leonardo Gaspar Domingo, DNI 14.505.556, Cedente; Gauna Ramiro Emmanuel, DNI 30.601.129, Cesionario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Ago, con domicilio en la calle Martin Coronado N° 4770, José C. Paz, Bs. As., la Sra. HUANG XIAOMEI, DNI 94.153.816, al Sr. Huang Daohui, DNI 95.519.036. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Xiaomei, DNI 94.153.816, Vendedor; Huang Daohui, DNI 95.519.036, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. SHAOYAN YAN, DNI 94075958 transfiere a Wangfu Zhuang, DNI 95648264 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Montt N° 85 R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shaoyan Yan, Vendedor; Wangfu Zhuang, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. GRACIELA ROSA LENCINA, DNI N° 14.572.855, transfiere a Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696, el Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, nombre de fantasía Aiken (Vivir-Morar), sito en la calle Rivadavia N° 668 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Graciela

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Rosa Lencina, DNI N° 14.572.855; Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y Rosa Doctorovich DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodríguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Farmacia Nueva Central Adrogué S.C.S. con domicilio en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, representada por Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adriana Miriam Canido, DNI N° 18.180.996, domiciliada en Rincón 351 7º piso, de la localidad de Banfield. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI 46.214.319; Adriana Miriam Canido, DNI 18.180.996.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. FATECHE IGNACIO, CUIT 20364926031 transfiere a La Plantadora del Paraná S.A., CUIT 30718987500 el fondo de comercio de Guardería Náutica sito en Ruta 25, Puerto Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Fateche Ignacio, CUIT 20364926031; Fateche Ignacio, DNI 36492603, Rep. de la Plantadora del Paraná S.A.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JOSE LUIS FLORES, DNI 39730420 domicilio Chacabuco 358 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en la calle 23 y 18 N° 800 de la ciudad de Balcarce rubros a la Venta de Productos de Almacén, Frutería y Verdulería a Humberto Flores Camacho, DNI 94206386 con domicilio Chacabuco N° 358 de la ciudad de Balcarce, Reclamos de Ley Dra. Aranquiz Elena, Alte Brown 2017, Mar del Plata. Jose Luis Flores - Humberto Flores Camacho. Sr. Jose Luis Flores, DNI 397360420; Sr. Humberto Flores Camacho, DNI Nro. 94206386.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. Transferencia de fondo de comercio: HE SHAN HUA, DNI N° 94.823.097, representado en este acto por su apoderada Zhen Lin, titular del DNI N° 96.136.051, con domicilio en Juan B. Justo N° 338, Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, cede a favor de He Xiong, DNI N° 96.121.733, con domicilio en Formosa N° 23, CABA, Fondo de Comercio del rubro Supermercado Cosmos, sito en la calle Juan B. Justo N° 362 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón N° 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Zhen Lin, DNI N° 96.136.051, Apoderada del vendedor; He Xiong, DNI N° 96.121.733, Comprador.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG KEWEN, CUIT 20-19082707-1 transfiere el Fondo de Comercio, Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (69) diag. J. L. Suárez 7071 a Zheng Zuxing, CUIT 20-96175983-9. pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Kewen, CUIT 20-19082707-1; Zheng Zuxing, CUIT 20-96175983-9.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. La escribana Gabriela Maranzano, Titular del Registro Notarial 81 de CABA, con domicilio en Cerrito 512 piso 2 of. "1", CABA, avisa que ANDAHI S.R.L., CUIT 30-70921828-6, La Pampa 1512 piso 14, CABA Transfiere a Gluch S.R.L., CUIT 30-71473189-7, pasaje Tafí 135, CABA, el Fondo de Comercio del rubro Compra - Venta de Motos Nuevas y Usadas, ubicado en la calle Mitre 4301, de la localidad y partido de San Martín, pcia. Bs. As., libre de créditos y deudas, Reclamos de Ley en mi oficina, por el término legal, de lunes a jueves de 10 a 17 hs., viernes de 10 a 15 hs. Gabriela N. Maranzano. Gabriela N. Maranzano, Escribana.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. La escribana Gabriela Maranzano, Titular del Registro Notarial 81 de CABA con domicilio en Cerrito 512 piso 2 of. "1", CABA, avisa que ANDAHI S.R.L., CUIT 30-70921828-6, La Pampa 1512 piso 14, CABA Transfiere a Gluch S.R.L., CUIT 30-71473189-7, Pasaje Tafí 135, CABA, el Fondo de Comercio del rubro Almacenes y Depósitos - Reparación de Motocicletas - Reparación de Partes y Accesorios de Motocicletas y Mantenimiento y Reparación de Motocicletas - Venta de Motocicletas y de Sus Partes, Piezas y Accesorios Excepto en Comisión - Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Excepto Camaras y Cubiertas y Baterías, ubicado en la calle (103) Alsina 2059, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As., libre de créditos y deudas, Reclamos de Ley en mi oficina, por el término legal, de lunes a jueves de 10 a 17 hs., viernes de 10 a 15 hs. Gabriela N. Maranzano. Gabriela N. Maranzano, Escribana.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - San Justo. GEMA NATALIA NAVARRO con DNI 32382949, NICOLAS MAURICIO NATALIO STACCHINO, DNI 28026239, apoderado, transfiere a Andrea Veronica Sanchez con DNI 25220210 Fondo de Comercio Restaurante con Espectáculos sito en Ocampo 2914 San Justo - partido de La Matanza - pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Nicolas Mauricio Natalio Stacchino, DNI 28026239 (Apoderado); Comprador, Andrea Veronica Sanchez, DNI 25220210.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que LUIS ÁNGEL CARATTINO, DNI 4.746.801, cede y transfiere a Judith Carattino, DNI 23.986.927, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Pepín Casarón, con N° de DIEGEP 1604, ubicado en Av. Mitre 727, Zárate. Reclamos de ley en dicho domicilio. Luis Marcelo Correa, DNI 24.800.081,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

Función: Representante Legal del Jardín de Infantes Pepín Cascarón.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Morón. VIOLANTE NERINA JAZMIN, CUIT 27-38958253-6, transfiere a Paula Beatriz Martin, CUIT 27-23477731-4 Local Comercial cuyos rubros son Vinoteca y Tabaquería, sito en la calle Emilio Castro 933 Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Violante Nerina, 27-38958253-6; Martin Paula Beatriz, 27-23477731-4

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Banco Macro S.A., CUIT N°30-50001008-4, con domicilio en Avenida Eduardo Madero N° 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por FERNANDEZ MAURO FABIAN, DNI N° 25.184.269, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al Sindicato Único de Fleteros de la República Argentina, CUIT N° 30-66152963-2, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1588, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Piriz Fernandez Sergio Wister, DNI N° 92.549.316, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Club Social y Deportivo, con domicilio en Monsegur N° 2512 de La Reja, Moreno, Buenos Aires- Expediente Municipal N° 4078-64559-C-2007, Cuenta de Comercio N° 305999512051. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Mauro F. Fernández, Cedente; 25.184.269; Piriz Sergio, 92.549.316, Adquiriente.

dic. 19 v. dic. 26

CONVOCATORIAS

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los accionistas de Baires Jets S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), partido y localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la renuncia del Sr. Martín Rozental al cargo que ejerce en la Sociedad. Consideración de sus honorarios y gestión.
 3. Fijación y designación de miembros del Directorio.
 4. Otorgamiento de autorización en relación a la correspondiente inscripción de la nueva conformación del Directorio.
- Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social Martín Rozental. Presidente.
Martín Rozental. Presidente.

dic. 15 v. dic. 19

LIPOTECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2025, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 7) Rectificativa de Acta de Asamblea celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Pablo Adrian De Paoli, Presidente.
Pablo Adrian De Paoli, Presidente Lipotech S.A.

dic. 15 v. dic. 19

METALWHITE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - CUIT 30-59992974-2. Convócase por 5 días a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Metalwhite S.A. en liquidación, para el día 29/12/25, 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante videoconferencia, por plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba, y firme, conjuntamente con los accionistas designados, el acta grabada;
 - 3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2023, del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Balance final de Liquidación;
 - 3) Consideración de la venta del inmueble de titularidad de la empresa, único activo remanente.
- A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas (el Art. 238 de la Ley 19.550), deberán notificar su asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, a la casilla de correo electrónico ariadnaker@gmail.com, donde se enviará la información para el acceso al sistema, y la documentación. Ésta asimismo se encuentra a disposición en Colombres N° 202, piso 13 "B", Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento del plazo legal establecido por la LGS.

Autorizada por instrumento público de fecha 17/7/2024. Ariadna Kerwitz.

dic. 16 v. dic. 22

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 9 de enero de 2026, a las 8:30 horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2025; destino de los resultados acumulados.
 - 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2025.
- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Nicolás Cavallo.

Nicolás José Cavallo, Contador Público Nacional

dic. 16 v. dic. 22

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 2 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en primer llamado y para el 3 de enero de 2026, a las 13:30 hs., en segundo llamado, en la sede social de la calle Arrecifes 1785, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Elección o renovación del Directorio por el término de 3 (tres) años.
- Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

dic. 16 v. dic. 22

SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargent Cabral Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social incorporando la figura de la amortización de acciones.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Florida, Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

dic. 17 v. dic. 23

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 2026 a las 17 hs. en la sede social Las Heras 419, Campana, provincia de Buenos Aires, a efecto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de septiembre de 2025,
- 3) Aprobación de la gestión del directorio,
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al directorio y
- 5) Fijación del número de directores y su elección, hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/9/2028.

Guadalupe Cantero, Vicepresidenta, DNI 24.741.561.

dic. 18 v dic. 24

CANTERAS DEL PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Canteras del Paraná S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2026, a las 10:00 horas en la sede social sita en Pasaje Jauretche y San Lorenzo de Ramallo, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmas el acta;
- 2) Elección de autoridades por el plazo estatuario de tres ejercicios;
- 3) Autorizaciones para la inscripción ante la DPPJ de la mencionada designación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS.

Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

dic. 18 v. dic. 24

MEDEPLAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Medeplan S.A a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de enero de 2026 a las 11 hs., en la sede social, Av. Mariano Santamaría 2980, San Justo, partido de La Matanza, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Presentación de Estados Contables del Ejercicio Económico N° 20 iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025, para su aprobación;
- 2) Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico N° 20 iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Horacio C. Tur, Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

SOCIEDADES

LA CASA DE LAS COSECHADORAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/04/2025 se designó nuevo directorio. Director Titular: Presidente: Jorge Raúl Rinaldi DNI 13.931.383, CUIL 20-13931383-7; Director Titular: Verónica Noemí Gerry DNI 13.054.496, CUIL 27-13054496-2; Director Suplente: Sergio Gustavo Fioriti DNI 16.980.780, CUIT 23-16980780-9. Duración de los cargos: Dos Ejercicios. Marcela A. Muscariello, Notaria.

REPUESTOS MARTIN SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/12/25. Martin Marcelo Alejandro, DNI 26537787, 9/2/78, casado, dom Marqués de Aviles 2805, Casa 16, Hurlingham, Bs As; Martin Christian Fernando, DNI 28750544, 19/2/81, soltero, dom Av. De la Cultura 195, Lote 371, Barrio Carpinchos, Nordelta, Bs As. Ambas arg y empresarios. 2- Repuestos Martin Sports SRL dom Marques De Aviles 2945, Localidad y partido Hurlingham, Bs As. 3- \$400.000. 4- Gerente Marcelo Alejandro Martin y Christian Fernando Martin. 5- objeto: a) Distribución, fabricación, importación, exportación y compra, venta al por mayor y menor, de repuestos, accesorios, partes, piezas, componentes y de todo lo que concerniente a la industria automotriz. 6-31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego S. Barnade, CP.

LUMINA MANIZO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 24/10/2025 procedió a la elección del nuevo directorio

de la sociedad por un periodo de dos (2) años. Eligen el nuevo directorio que queda conformado de la siguiente manera: Mariela Silvina Seri en el cargo de Presidente y Catalina Blangetti en el cargo de Director Suplente. Los citados, presentes en el acto, a partir de la fecha aceptan los cargos. Carolina Laura Marquez - Contador Público. Mariela Silvina Seri, Presidente, CUIT: 27-23859403-6.

ACOBAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Alejandro Ponce, Argentino, de 45 años de edad, Documento Nacional de Identidad 27.953.189, C.U.I.T 20-27953189-3, con domicilio en calle Ayacucho 7871, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Bs As, comerciante, nacido el 29 de Mayo de 1980; casado en primeras nupcias con María Luisa Avila; y la Sra. María Florencia Maldonado Martínez, Argentina, de 37 años de edad, DNI 33.912.905, C.U.I.T 27-33912905-9, con domicilio en calle Bordabehere 1493 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As., nacida el 18 de Julio de 1988; comerciante, casada en primeras nupcias con Yamil Ariel Manno Núñez. Inst. priv. Del 04/12/2025. 99 años. Cap. \$3.000.000. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a ellos las siguientes actividades: -Inmuebles: Podrá adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos los encuadrados en Libro IV, título V, Propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación; Fideicomisos: Podrá constituir, conformar, administrar e integrar fideicomisos en cualquiera de sus formas, y formando parte del mismo como fiduciante, y/o fiduciario, y/o beneficiario y/o fideicomisario; -Gestiones comerciales y asesoramiento y consultoría financiera y comercial: Podrá brindar servicios de asesoramiento y gestiones comerciales y consultoría financiera y comercial; -Constructora: Podrá actuar como empresa constructora sea de obra pública o privada en todas sus formas por sí y/o a través de terceros; -Transporte: Podrá efectuar actividades de transporte de cargas generales, congeladas, supercongeladas, a granel y/o cualquier otro tipo de mercaderías propias o de terceros, en cualquiera de sus modalidades; -Organización de eventos: Podrá desarrollar, promocionar, gestionar, y llevar a cabo en cualquiera de sus formas eventos, torneos, competencias, reuniones, y/o cualquier tipo de acontecimiento deportivo o social. -Hotelería y Gastronomía: Podrá efectuar la construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; -Redes de compras y franquicias: Podrá constituir y coordinar redes de compra y comercialización mayorista y minorista. Podrá constituir redes de franquicias; -Agropecuaria, forestal y ganadera: Podrá desarrollar la actividad de explotación agropecuaria, forestal y ganadera en todas sus formas; La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. María Florencia Maldonado Martínez, Argentina, de 37 años de edad DNI 33.912.905, C.U.I.T 27-33912905-9, con domicilio en calle Bordabehere 1493 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs As, nacida el 18 de Julio de 1988; comerciante, casada en primeras nupcias con Yamil Ariel Manno Núñez; la cual queda designado como Gerente y en este acto acepta el cargo y designa domicilio especial en los términos del art. 256 de la LSC en la calle Garay 21, 1er piso departamento C de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs As. Venc cargo 30/11/2028. Sede: ciudad de Mar del Plata, Partido G. pueyrredon, Provincia de Bs As, en la calle Juan B. Justo nº 4730. Cierre ej. 30/11 cada año. Fisc. Art 55 C. CPN Rogelio Rivera.

CONNAN. T. GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 3/12/2025. Renuncia Mariana Curutchet. Gerente Christian Tiziano Eriksson Ozuna, arg, 15/11/2007, dni 48510715, empresario, soltero, dom Rawson 460, Ramos Mejía, Bs As. Julio Querzoli, CP.

RR RACING SPORT S.A.

POR 1 DÍA - AGO 5/12/25. Renuncia del señor Roberto Marcelo Ricci a presidente y Soto Silvana Verónica a dir suplente. Presidente: Roberto Marcelo Ricci, arg, DNI 25563178, 3/11/76, casado, empresario, Fitz Roy 3436, San Justo, Bs As; Director suplente Roberto Alejo Ricci, arg, DNI 8257183, 2/8/46, viudo, jubilado, dom Brandsen 2668 Dpto. 3, José Ingenieros, Bs As. Julio Querzoli, CP.

SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - AGO 27/11/25. Renuncia a gerente Gabriela Andrea Farcy. Gerente: Gianfranco Muzio, arg, 9/10/95, DNI 39166933, C.U.I.T. soltero, comerciante, dom Leones 1923, El Palomar, Bs As. Nueva sede social: Av Alcorta 2425 PB, localidad y partido Moreno, Bs As. Julio Querzoli, CP.

ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA CERATTI S.A.

POR 1 DÍA - AGO 2/9/25. Presidente: Ceratti Roberto Osvaldo, dni 13740319, 7/3/60, divorciado; Dir Suplente: Ceratti Eugenio, dni 37915217, 5/7/93, soltero. Ambos arg, empresarios y dom San Martín 2644, Los Polvorines, Bs As; Julio Querzoli, CP.

VAER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69413588-5. Por Escritura 984 del 11/12/2025, se protocolizó el Acta nro. 31 de Asamblea General Ordinaria del 30/06/2025, mediante de la cual se renovó el Directorio, designándose como Presidente a Roberto Lorenzo Larocca y como Director Suplente a Daniel Fabian Larocca. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Marcos Avellaneda nro. 5257, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

SANEAMIENTOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura rectificatoria N° 206 de fecha 15/12/2025, se ha dado nueva redacción al objeto social de la sociedad "Saneamientos Integrales S.A.", con la finalidad de dar respuesta a la resolución del 01/12/2025 del depto. legal de la D.P.J. en el trámite de constitución de la misma, legajo N° 303.839, el cual se traduce en el siguiente texto: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria, viales y construcción: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, comercialización, explotación, locación y arrendamiento de todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Realización de obras públicas o privadas, construcciones de caminos, canales de agua y conductos de todo tipo, y su dragado y limpieza. Obras arquitectónicas, artísticas, viales, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería, incluso montajes industriales, movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones y obras de pavimentación y bacheo. Desmonte, relleno, saneamiento, recuperación, nivelación y urbanización de terrenos, y su recuperación para su utilización económica. Industrialización de todo tipo de materiales para dichas construcciones o para su comercialización a terceros. 2) Servicios: Promoción, prestación y financiación de los servicios a que diere lugar el uso de la maquinaria vial, de transporte de cargas, de obras hidráulicas y de obras privadas o públicas, propias o de terceros. Locación y explotación conforme a cualquier modalidad permitida por la ley, de servicios en general, servicios de asistencia técnica, tecnológica y de infraestructura relacionados con la actividad de construcción y de minería. 3) Comerciales, importación y exportación: compraventa, distribución, permuta, consignación, locación, comisión, representación, operaciones de leasing, importación y exportación de automotores en general, máquinas viales y equipos viales, hidráulicos, petrolíferos, agrícolas y sus repuestos y componentes, como así también de todos sus productos o materias primas obtenidos en el desarrollo de sus actividades, materiales de todo tipo, insumos y productos para la construcción, agrícola, ganadera, forestación, automotores y maquinarias. 4) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Representaciones y mandatos: toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, encargos, consignaciones, intermediaciones, arrendamientos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general nacionales o extranjeras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LAUREANI JOYAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada complementaria del 15/12/25. 2) Art. 8: fecha de cierre de ejercicio el 30 noviembre. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ

OUBIÑA CHISTIK S.A.

POR 1 DÍA - Esc 27/11/25 cónyuges Pablo Enrique Chistik 19/8/48 DNI 8.423.786 licenciado en economía María Rosa OUBIÑA 24/5/50 DNI 5.968.330 empresaria hotelera 148 N° 600 e/ 472 y 476 Lote 35 Club de Campo Lomas de City Bell María Verónica Chistik Oubiña 10/7/78 DNI 26.708.613 arquitecta divorciada 458 esq. 10 N° 1482 Barrio El Quimilar, Paula Andrea Chistik 6/7/76 DNI 25.570.269 contadora casada 148 N° 600 e/472 y 476 Lote 325 Club de Campo Lomas de City Bell, todos City Bell argentinos; 99 años; sede: 148 N° 600 e/ 472 y 476 Lote 35 Club de Campo Lomas de City Bell, de la localidad de City Bell, partido de La Plata; \$30.000.000; Hotelería: explotación, administración y gerenciamiento de hoteles, y cualquier tipo de establecimiento que tenga como finalidad el alojamiento de huéspedes; organización y promoción de eventos, culturales, sociales, deportivos Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles Financiera: excl.. Ley 21526 Mandataria: representaciones comisiones, distribuciones, consignaciones Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas; Adm. D.T. Y D.S 1 a 5 3 ejer; Rep.: Presidente: María Rosa Oubiña y Dir. Sup.: Pablo Enrique Chistik; fisc. art. 55; 31/3. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

ACEROS AYVU S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 218 del 18/11/2025 se resolvió "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y al por menor de materiales y todo tipo de artículos e implementos para la construcción de viviendas y todo tipo de inmuebles incluyendo pinturas, y conexos; comercialización de estructuras metálicas, y otros elementos de carpintería de obra; inclusive carpintería metálica y herrajes; B) Construcción de viviendas y todo tipo de inmuebles, pudiendo dedicarse a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas, concursos y/o licitaciones públicas y/o privadas; C) La realización de operaciones inmobiliarias y financieras de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público; y la intermediación en la compraventa, administración, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. D) importación y exportación de bienes muebles que se vinculen con los servicios que presta; E) Transporte nacional de car-gas generales, mercaderías a granel, productos y subproductos relacionados con el objeto social, ganado

en pie, medianas reses vacunas, porcinas y de cualquier especie animal, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general; prestación de servicios como agentes de transportes aduaneros, fluviales, marítimos, aéreos y terrestres, contratistas y proveedores marítimos en todos los puertos, aeropuertos y destinos de nuestro país o del extranjero; la producción, organización y comercialización de fletes marítimos, fluviales, aéreos y terrestres, ya sean de cabotaje o internacionales e incluso entre puertos extranjeros; y desempeñarse como agentes marítimos, aéreos y terrestres y ejercer la representación de empresas dedicada al transporte en todas sus formas. F) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestre, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras, y b) mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. G) La explotación de cría e invernado de hacienda, tambo, todo tipo de actividad pecuaria y agrícola; elaboración primaria de todos los derivados de la explotación agropecuaria, y comercial: mediante la comercialización interna, exportación e importación de sus productos y accesorios; y de todos los bienes relacionados con sus actividades agropecuarias y ganaderas, y la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas, sembrar, fertilizar, pulverizar, cosechar, ensilar, extraer y trasladar de un lugar a otro hasta su lugar de destino y embolsar todo tipo de cereales, oleaginosas y demás granos, acopiar, distribuir, fraccionar, industrializar, envasar materias primas, subproductos y mercaderías e insumos agrícola ganaderos, y de cualquier tipo y/o municipales. H) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos, y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). I) La comercialización, y distribución, de toda clase de productos derivados del petróleo, lubricantes, gas y/o de cualquier fuente de energía, y su transporte sea terrestre, por agua o por aire o por cualquier otro medio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables.". Gabriela Verna Escribana Registro 5 Lincoln.

AGRO-GANADERA INVERSON S.A.

Por 1 día - Por Acta Asamblea 29, Acta Directorio 67 designa: Presidente: Reinaldo Alfredo Pierri. Director Suplente: Myriam Susana Quintale. Por Acta Directorio 73 traslada sede social Juncal 785, 4º piso, ciudad y partido de Merlo, Pcia. Bs.As y aprueba designación Fdo.: Verónica Cecilia Martínez, Abogada Autorizada Tº XV Fº 112 CAM.

MICHELINI AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21/11/25 cónyuges Tomás Alejandro Michelini 14/2/63 DNI 16.178.682 Gladys Marcela Bedacarratz 4/7/63 DNI 16.624.005, productores agropecuarios María Carolina Michelini casada 20/1/91 DNI 35.821.144 ingeniera agrónoma, Tomás Agustín Michelini 25/1/89 soltero DNI 34.369.812 medico, todos argentinos Alsina 232 ciudad Chascomús; 99 años; \$30.000.000; sede: Alsina 232 ciudad Chascomús; Agropecuaria: Servicios de cosecha, explotación agrícola, ganadera y forestal fumigación, siembra y roturación; Comercial: maquinarias viales, equipo para la construcción, minera, agroindustrial e industrial; Constructora: total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores Transporte: cargas, de semillas, frutos, ganado, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; Mandatos: dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones Inmobiliaria: Comprar, vender, administrar inmuebles Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales Financiera: exc. Ley 21.526; Adm. D.T. 1 a 5 igual o menor suplentes 3 ejer. Rep: Presidente: Tomás Alejandro Michelini; Dir Sup: María Carolina Michelini, fisc. art. 55 LGS; 30/6. Fdo. Sandra Etcheverry Tº 52 Fº 112 CALP.

VARAHAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Echenique Hector Nicolás, argentino, nacido el 10/03/1992, DNI 36617101, CUIT 20-36617101-1, comerciante, domicilio en Chaco N°1244, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, soltero; y Giampietro Julian, argentino, nacido el 27/05/1999, DNI 41854082, CUIT 20-41854082-7, domicilio en 9 de Julio N°7652, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, comerciante, soltero; 2) Instrumento Privado 14/04/2025; 3) Varahas S.R.L.; 4) Chaco N°1244, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires; 5) Comerciales: Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzados, ropa, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen; Industriales: Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de calzado, indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; Servicios: Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos, moldería, etc. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento; Transporte: el transporte de cualquier clase de cargas, dentro y fuera del territorio de la república. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad. 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100; 8) Administración: Socio Gerente Echenique Hector Nicolas. Duración: plazo social. Fiscalización: los socios, art55 Ley de Sociedades; 9) Gerente; 10) 31 de agosto. 15/04/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

DBAIME IMÁGENES Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/12/25, renuncia a la gerencia las Sras. Daniela Sabrina Andres y María Regina De Battista. Se designa como nuevo gerente a Tais Ludmila Folia. Cambio de sede social a calle Bolivia 3618, loc. De Villa Ballester, pdo. San Martín. Fdo. María del Carmen Natoli, Contadora.

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Clínica Privada Monte Grande S.A. CUIT 30546068656 Por Asamblea del 12/12/2024 se designaron directores y Directorio del 09/12/2024 Se distribuyeron cargos: 1) Presidente: Carlos Horacio Santoro CUIT 20-14875810-8, argentino, domicilio en Lavalle 586, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, divorciado, Abogado. Vicepresidente: Liliana María Verdecchia, CUIT 27-11635393-3, argentina, viuda, con domicilio en Juana Manso 425, 1º 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesion Médica. Director: Carlos Agustín Scaglia. Cuit 20-11376257-9 con domicilio en J. Miles 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, casado, Argentino, de profesion Bioquímico. Directores Suplentes: 1) Claudia Cecilia Dreyer, Cuit 27-16600144-2, con domicilio en Barrio Saint Thomas 52, Canning, provincia de Buenos Aires, Argentina, de Profesión medica; 2) María Eugenia Diaz Verdeccia, CUIT 23-32022333-4, con domicilio en Barrio Sta. Guadalupe, Lote 304, Pilar del Este, provincia de Buenos Aires, argentina, de profesion Medica; 3) María Delfina Diaz Verdeccia, CUIT 27-36159104-1, con domicilio en Monroe 5580, 11 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, de profesion Licenciada en Relaciones Publicas. Sindico: Dra. Estela Haydee Fister, CUIT 27-16543513-9, TºIX Fº73 CALZ. Los directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Rodriguez 158. Monte Grande Esteban Echeverría. Estela Haydee Fister, Apoderada.

LOGIGOL S.A.

POR 1 DÍA - 29/08/2025.- 1) Directorio + Dom s/Reforma - calle 129 Nº 718, Mercedes, Mercedes, PBA.- 02) Directorio electo: Presidente: Martín Ignacio Arzamendi y Director Suplente: Julieta Arzamendi.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TRIBIANA S.R.L. SERVICIOS Y MONTAJES OIL-GAS

POR 1 DÍA - 1. Haag, Jorge Darío, argentino, nacido el 06/11/1978, casado, contratista, DNI 26.958.518, CUIT 20-26958518-9, domiciliado en Islas Malvinas Nº 2982, Bahía Blanca; y De La Fuente, Carina Andrea, argentina, nacida el 23/09/1979, casada, ama de casa, DNI 27.708.551, CUIT 27-27708551-3, domiciliada en Islas Malvinas Nº 2982, Bahía Blanca. 2. Constitución: instrumento privado de fecha 12/12/2025. 3. Denominación: "Tribiana S.R.L. Servicios y Montajes Oil-Gas".4 Sede social: Islas Malvinas Nº 2964, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 5. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, servicios y montajes industriales, incluyendo el montaje, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de instalaciones, equipos y sistemas industriales, especialmente vinculados a las industrias energética, petrolera, gasífera, petroquímica, eléctrica y de la construcción; la elaboración de estimaciones, asesoramiento técnico, ingeniería, dirección, ejecución y desarrollo de obras públicas o privadas. Asimismo, podrá fabricar, adquirir, vender, alquilar y utilizar maquinarias, herramientas, equipos e insumos industriales; desarrollar actividades de construcción civil e industrial; prestar servicios de consultoría técnica y operativa; realizar operaciones de comercio nacional e internacional, importación y exportación de bienes y servicios; prestar servicios de acondicionamiento, limpieza, mantenimiento y refacción de establecimientos; efectuar operaciones comerciales e inmobiliarias; y constituir fideicomisos, con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. 6. Duración: 99 años. 7. Capital: \$40.000.000, representado por 40.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Integrado el 25 % en efectivo; saldo en 2 años 8. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Haag, Jorge Darío. 9. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 11. Poder especial: Maximiano Liborio Cappa, Guillermo Marcos Ortiz, María Julia Coradini y Martina Lutz. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2025. (Fdo.) Martina Lutz, Abogada.

EMBRAGUES FIOL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 3/10/25, resuelve por unanimidad, por vencimientos de mandatos de directores: Pedro Ismael Fiol, DNI 8279924; Griselda Raquel Fuentes, DNI 11725295; María Juliana Fiol, DNI 28806190; Juan Pedro Fiol, DNI 27533420; se designa directorio así: Presidente: Pedro Ismael Fiol; Vicepresidente: Griselda Raquel Fuentes; Directora Titular: María Juliana Fiol; Director Suplente: Juan Pedro Fiol; todos domicilio especial: Avda. Rivadavia 667, Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

PUNTA TRES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-67776555-7. Por A.G.O. del 31/10/2025. Se acepta la renuncia al cargo de Presidente de la sra. Marcela Caputo DNI 23.644.789 y al cargo de Director suplente del sr. Luis Antonio Caputo DNI 24.314.526. Se designa por unanimidad Presidente: Luis Antonio Caputo CUIT 20-24314526-1 domic. esp: Av. Colón N° 2557 3A, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs.As y Director suplente: Luciano Caputo CUIT 20-28751942-8 domic. esp: Avellaneda N° 1746, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs.As. Se aceptan cargos. Durac: 3 ejercicios. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

LAS CALANDRIAS DE SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Complementario del 02 de diciembre del 2025 se modifica el; Art. 12 Organo de Gobierno: El órgano

supremo de gobierno de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. En asambleas ordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 15 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios que permitan a los/as socios/as y participantes comunicarse simultáneamente entre sí, quedando sujetas a los requisitos del artículo 159 de la LGS. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los/as socios/as podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Art.16: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 61% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. Para las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato se requiere el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social.- Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un/a socio/a representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro y en ningún caso se prescindirá de la realización de la reunión de socios y la convocatoria. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los/as socios/as, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los 10 (diez) días calendario de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos/as los/as socios/as expresen el sentido de su voto. Autorizado Dra. Gene Patricia Gisela, CP.

ROJASRIVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mara Elisabet Rojas 19/12/89 DNI 36238555 docente; Pablo Gabriel Rivero 28/8/82 DNI 29780057 comerc.; ambos arg. casados Cnel. De Pinedo 1550 4 Bernal Oeste Bernal Quilmes 2) Esc. 15/12/25 3) RojasRivero SRL 4) Cnel. De Pinedo 1550 4 Bernal Oeste Bernal Quilmes 5) Comerc. cpravta. prod. aliment. enlatados frescos secos en polvo fracc. bebidas lácteos congelados panificados carnes fiambres verduras art. perfumería limpieza ferretería del hogar vestimenta bazar autoservicios supermercados Inmob. cpra. vta. explotac. inmuebles Fciera. inversiones aportes préstamos créd. prendas warrants excl. las de la ley de ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$500000 8) Socio Gte. Mara E. Rojas Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte10) 30/11 rep. social Gte. Mara E. Rojas Esc. Soledad Bonanni.

ROSARIO FIOL CLUTCH S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 3/10/25, resuelve por unanimidad, por vencimientos de mandatos de directores: Pedro Ismael Fiol, DNI 8279924; Hernán Carlos Maccagni, DNI 26375790; María Juliana Fiol, DNI 28806190; Juan Pedro Fiol, DNI 27533420; se designa directorio así: Presidente: Pedro Ismael Fiol; Vicepresidente: Hernán Carlos Maccagni; Director Titular: Juan Pedro Fiol; Directora Suplente: Griselda Raquel Fuentes, DNI 11725295; todos domicilio especial: Italia 47, Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

EXPERIENCIA MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Bequis, nac. el 8/03/1971, DNI 13.837.457, empresario, casado en 1eras nupcias con Mónica Graciela Sacco; 2) Mónica Graciela Sacco, nac. el 13/01/1964, DNI 16.768.789, empresaria, casada en 1eras nupcias con Jorge Luis Bequis. 3) Manuela Bequis Sacco, nac. el 09/05/1994, DNI 37.982.467, empleada, soltera, hija de Jorge Luis Bequis y Mónica Graciela Sacco, sin unión convivencial; todos argentinos y dom en calle Lavalle N° 121, de loc y part de Chivilcoy, Pcia Bs As. 2) Esc. N° 152 del 25/11/2025. 4) calle Lavalle N° 121, de loc y Part de Chivilcoy, Pcia de Bs As. 5) A) Comercial: compraventa, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, acopio, exportación e importación, intermediación y distribución, de tráileres que se convierten en salones móviles con amplio destino. B) Transporte, logística y distribución: servicios de transporte, logística y distribución comercial de cargas, fletes terrestres, de importación y exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de bienes y productos terminados, y utilizar todos los canales de comercialización existentes o a crearse, con sujeción a las normas aduaneras. Administrar, contratar y operar depósitos fiscales y/o no fiscales. Todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicadas en zonas francas. Y mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas, gestiones y diligencias administrativas bancarias y aduaneras y cualquier entidad y repartición. 6) 95 años d/inscr 7) \$30.000.000 8) y 9) De 1 a 7 Dir. Tit. y 1 a 7 Supl. Director titular y Presidente, Representante Legal: Jorge Luis Bequis; Directora Suplente: Manuela Bequis Sacco x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Abogado apoderado: Francisco La Monica. DNI 28.483.380, T°55 F°370, CALP.

GOURMAND S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/1/24 Se designó René Ezequiel Ferrufino y Cynthia Natasha Sanchez Presiden. y Dir. Supl. Respectiv. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T°52 F°112 CALP.

CURASAN S.A.I.C.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/11/2025 se han designado por unanimidad autoridades por tres ejercicios: Presidente: María Soledad Lucero, DNI 26.456.576, CUIL 27-26456576-1; Vicecepresidente: Norma Angélica Calvo, DNI 10.228.397, CUIL 27-10228397-5; Director Suplente: Graciela Dolores Fernández, DNI 6.284.603, CUIL 27-06284603-3. Firmado: María Soledad Lucero, Presidente.

DIMAGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Martín Carrevedo, 1/9/77, soltero, comerciante, DNI 26.039.629, 9 de Abril 527, Monte Grande; Diego Mario Aníbal Gregori, 30/11/77, soltero, comerciante, DNI 26.379.135, Joaquín V. González 417, Monte Grande y Gustavo Ariel Roll, 21/11/66, casado, empresario, DNI 17.883.664, Adolfo González Chávez 1276, Ituzaingó; todos argentinos; 2) 16/12/25; 3) Dimagus S.R.L; 4) 9 de Abril 527, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría; 5) A) La compra, venta, importación o exportación y reciclaje de productos metalúrgicos, nuevos y usados, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Adquirir, transformar, vender, comerciar, importar, exportar, acopiar y reciclar material denominado "scrap", metal, cartón, papel, plástico, madera y cualquier elemento en desuso o rezago vinculado a las actividades mencionadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; B) Compra-Venta, importación, exportación, locación, cesión, consignación, rectificación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras; C) Distribución, consignación, venta, fabricación, importación y exportación en forma minorista y/o mayorista de todo tipo de productos de ferretería, parrillas, fogoneros, asadores y muebles; D) Transporte nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas y mercaderías. Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, acopio, carga, descarga, depósito y estibaje, incluidas las operaciones con contenedores de todo tipo, con destino a la importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamientos. Servicio de estampillados. Compra o alquiler de grúas. Servicio de logística comercial incluyendo los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte; E) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de productos relacionados con la forrajería, comprendiendo alimentos para animales de cría, así como fertilizantes y/o pesticidas. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa, forrajerías y pasturas; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gerentes: Eduardo Martín Carrevedo, Diego Mario Aníbal Gregori y Gustavo Ariel Roll, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/año. Gustavo Ariel Roll, DNI 17.883.664, Gerente.

OPULENS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea general Ordinaria N° 23 de fecha 25/04/2025. Se designan nuevos miembros de directorio por vencimiento mandato. Queda conformado por 3 ejercicios: Directores Titulares, Diego Javier Stabile, arg, nac 01/04/1963, DNI 16.323.731, CUIT 20-16323731-9, empresario, casado 1/nup Yanina María Raquel Arce, doml Paraná 135, Pilar (B) Presidente. Mauro Orlando STABILE, arg, nac 25/02/1970, DNI 21.471.977, CUIT 20-21471977-1, casado 1/NUP Norma Beatriz Ponce de León, empresario, con dom Paraná 135, Pilar (B) Vicepresidente. y como Directores Suplentes Abril Stabile, arg, nac 08/05/1998 DNI 41.222.974, CUIT 27-41222974-1, solt hija de Diego Javier Stabile y Yanina María Raquel Arce, lic en comer ext, con doml Florida 9680, La Lomada Del Viso, Pilar (B) y Benjamin Stabile, arg, nac 21/08/2002 DNI 44.366.367, CUIL 20-44366367-4, solt hijo de Mauro Orlando Stabile y Norma Beatriz Ponce de León, est, con doml Isla Victoria sin número, Lagos de Manzanares, Manzanares, Pilar (B). Presentes al acto, aceptan los cargos que le fueran conferidos, y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana Oteiza, Escribana Autorizada.

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2025, se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, y designar a los mismos quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Director Titular: Germán Miguel Herrera; Director Suplente: Jerónimo José Bosch. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2025. Todos los directores constituyen domicilio especial en Av. Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Guadalupe Aylen Fernandez. Profesional Autorizada.

CAMIGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/11/2025 se designó a Julieta Agustina Camila Mazzini como nueva gerenta de la sociedad, en reemplazo del gerente fallecido Jorge Antonio Mazzini, por todo el plazo de duración de la sociedad, con domicilio especial en Palacios 989 de la localidad de Troncos del Talar, Tigre. Juan Ignacio Recio, Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 20/11/2025.

FUMIGADORA AMBIENTAL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Anabel Galante, 3/4/81, DNI 28.769.096, comerciante, Gral. Rodriguez 412 y Pablo Martín Quinteros, 22/5/76, técnico fumigador, DNI 25.253.396, Matienzo 1340. Ambos arg., casados y domic. en Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 28/10/25 3) Fumigadora Ambiental Oeste S.A. 4) Cardeza 121, P°1, Dto. C, Monte Grande, Ptdo. De Esteban Echeverría, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Prestar servicios de saneamiento de ambientes, medios de transporte y jardines, limpieza de tanques de agua y desratizaciones. Elaboración y comercialización

de productos para fumiga. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Anabel Galante y Director Suplente: Pablo Martín Quinteros con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

ESPACIO PSICOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto indicando que los socios son cónyuges entre sí. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

GRUPO SALA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/11/2025 se designa por tres ejercicios Presidente María Laura Santucci, Dtor Suplente Claudia Marcela Santucci. María Soledad Bonanni.

TRY FOOD NV S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Se rectifica el contrato constitutivo y los edictos publicados oportunamente correspondientes a la constitución de la sociedad "Try Food NV S.R.L.", ello conforme Acta de Subsanación de fecha 28 de noviembre de 2025, correspondiendo su aclaración conforme se detalla: Se deja expresa constancia que debe decir: "Artículo 5º (Capital Social): El capital social será de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por 100 cuotas sociales de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una." Asimismo, respecto al Acuerdo Art. 1º, en atención a la observación efectuada se aclara que debe decir: "Acto seguido, los constituyentes, resuelven también en forma expresa y de común acuerdo: Primero: Suscribir totalmente el capital en las siguientes proporciones: Maximiliano Nicolás Valenzuela, noventa y cinco (95) cuotas sociales o sea pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000); Marcelo Jerónimo Duran cinco (5) cuotas sociales o sea Pesos Diez Mil (\$10.000). Habiéndose integrado en dinero en efectivo el 25 % del total (art. 187 LGS)." Autorizado. Isidro Manuel Arauz de Paz - T° 71 F° 245 C.A.L.P.

SILAJES LA PROMESA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 24/09/25. Se designó a Manuel Da Cruz como Director Suplente. Leg. 216530. Mat. 124690. María Mercedes del Valle, Abogada, Tomo LV Folio 153 CALP.-

AGUADAS BISCIONE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 8/1/25 y 9/1/25 designa presid. Jorge Luis Biscione vicepresid. Nicolás Biscione dir. sup Agustina Biscione Esc. Soledad Bonanni.

INDAROX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Órgano de fiscalización: Conforme artículo 55 Ley 19.550: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. María Julia Desocio, Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

CEDIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unán. 08/10/2025 se eligió nuevo Directorio: Presid.: Juan Carlos García, DNI 14.145.151, CUIL 20-14145151-1, domic. 421 N° 2162 e/22 y 23, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Dir. Supl.: Alexis Eduardo Ripoll, DNI 30.575.185, CUIT 20-30575185-6, domic. 57 N° 898, 2 A, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Y se camb. domic. soc. a 3 bis N° 720, esq. 421, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., ref. art. 1 estatuto soc.: "Artículo Primero.- Bajo la denominac. de "Cediel Sociedad Anónima" queda constit. una soc. que tendrá su domic. Soc. y leg. en la loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., en la calle 3 bis nro. 720, esq. 421, pud. abrir sucurs. en cualq. lugar de esta Rep. Arg.". Dra. Teresita Bello, Abogada.

ZETATEC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 18/9/25 designa Presid. Juan Agustín Zanini Vicepresid. Humberto Carlos Villaraza Dir. Sup. Ariel Colombo y Paula Elizabeth Limonggi Esc. Soledad Bonanni.

LA REGIONAL DE 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación 1) Emiliano Leonel Pontello, Argentino, DNI 29.558.735, 02/07/1982, soltero, empresario, Av Cardenal Pironio 910, y Carlos Alberto Fullana, Argentino, DNI 20.034.415, 19/05/1968, casado, empresario, Av Cavallari 1010.- Ambos de 9 de Julio, 9 de Julio, PBA.- 2) 24/09/2025.- 3) "La Regional de 9 de Julio S.A.".- 4) Ruta Nac. Nro 5, km 261,8 9 de Julio, 9 de Julio, PBA.- 5) 1) Comerciales: Mediante la fabricación, compra, venta, importación, exportación, y distribución de: Materias Primas, productos semielaborados, y productos terminados del rubro alimenticio y bebida, etc.- 2) Fabricación y comercial: elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, comisión, almacenaje, distribución, despacho, importación, exportación, compra y venta de bebidas fermentadas, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios

en general, explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales. 3) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; 4) Logística y transporte: Transporte local, provincial, nacional e internacional de cargas en general, y en especial de todo tipo de bebidas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, incluyendo fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y distribución, por cuenta propia o de terceros. No realizará transporte público de personas.- 5) Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, carnicerías, frutería y verdulería, fiambres, quesos, verduras, frutas, panaderías y repostería, productos para mascotas, para si y/o para terceros.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$346.624.000,00.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes en igual menor numero..- tres ejercicios.- Presidente Emiliano Leonel Pontello y Director Suplente Carlos Alberto Fullana.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/06.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ROJE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/12/2025. Socios: Alberto Joaquín Cantó y Cabrera, 27/10/1966, divorciado, español, arquitecto, domiciliado en C/José Ingenieros 1080, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As., DNI 92391271, CUIT 20-92391271-2; y Rodrigo Leandro Cantó Matellán, 21/11/1992, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en C/Bulnes 973, CABA, DNI 37184968, CUIT 20-37184968-9. Duración 99 años. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Proyecto, dirección, administración construcción y ejecución de obras de uso residencial, comercial, industrial y de ingeniería; 2) Realización de los trabajos de visualización arquitectónica, animaciones, perspectivas, renderización y todo aquello que esté relacionado con proyectos y diseño para Estudios de Arquitectura, Ingeniería, de Diseño Industrial y de Diseño Gráfico con utilización de tecnología informática, electrónica o manual para el mercado interno; 3) Exportación e Importación de servicios relacionados con las actividades descriptas en el apartado anterior; 4) Exportación e Importación de insumos informáticos, electrónicos, software, hardware, materiales de diseño gráfico y de todo elemento que sea necesario a los fines del acabado cumplimiento del objeto social; 5) Participación en ferias nacionales e internacionales de Diseño Industrial, Gráfico y de toda actividad relacionada directa e indirectamente con los puntos anteriores; 6) Intervención en proyectos propios y de terceros, realizando tareas de ubicación, identificación, delimitación, medición, representación y valuación del espacio y el territorio, tanto en zonas urbanas como rurales, tanto en su superficie como en su profundidad, así como también de la ubicación y control geométrico de obras, utilizando todo tipo de tecnología, incluidas las tecnologías láser, "laser scanning", tecnologías de detección por luz y distancia (LiDAR) y cualquier otra existente o a desarrollarse; 7) Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, construcción y administración de obras de construcción edilicia; refacción o demolición de obras; 8) Intervención en toda clase de negocios inmobiliarios, celebrando toda clase de contratos u operaciones inmobiliarias, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles bajo cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de fideicomisos exceptuando los fideicomisos financieros y todos aquellos que se encuentren regulados por la Ley de Entidades Financieras; 9) Realización de toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 10) Actuación como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, con excepción de aquellos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. En caso de que las actividades comprendidas en el presente objeto social sean de incumbencia exclusiva de una o más profesiones requirentes de título habilitante y/o matrícula profesional, la Sociedad deberá contratar los servicios de profesionales habilitados para prestar a través de ellos los servicios de que se trate, de conformidad a las normas vigentes en el ámbito territorial en el cual se presten dichos servicios, todo ello sin perjuicio de las normas relacionadas con la posibilidad de prestar servicios profesionales directamente a través de la Sociedad en caso de que los Colegios Profesionales y/o Consejos Profesionales con competencia en las actividades relacionadas así lo permitan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El socio Alberto Joaquín Cantó y Cabrera suscribe 450 cuotas y el socio Rodrigo Leandro Cantó Matellán suscribe 50 cuotas. La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por Alberto Joaquín Cantó y Cabrera. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. El ejercicio social finaliza el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la D.P.P.J. de la Pcia. Bs. As.; d) Constituir domicilio especial en c/José Ingenieros 1080, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Alberto Joaquín Cantó y Cabrera, DNI 92391271, Socio Gerente.

GRUPO GILFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.-1) Socios: María Paula Giles, argentina, 27/08/1993, dni 37.846.380, ingeniera industrial, y Juan Martín Figueroa, argentino, 28/03/1994, DNI 38.045.888, ingeniero electromecánico.- Ambos Conyuges y domiciliados en calle Alberti Nº 1251, 9 de Julio 9 de Julio PBA.- 2) 20/11/2025.- 3) "Grupo Gilfi S.R.L.". - 4) Alberti Nº 1251, de la localidad y partido de Nueve de Julio PBA.- 5) 1) Producción y Comercialización de Energías Convencionales y Renovables. La realización de todo tipo de instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. Además, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios relacionados con los negocios de producción o comercialización de energías renovables y sus derivados, incluidos los derivados financieros.- Importación y exportación de productos, bienes de capital, mercaderías, materias primas, productos elaborados, terminados, equipamientos, componentes, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnologías, plantas llave en mano, desarrollo y

formulaciones e insumos, todos estos destinados a la transformación de energía primarias de fuentes renovables en energía eléctrica o necesarios para la construcción de plantas de energía renovables con destino a autoconsumo, comercialización, distribución o inyección a la red eléctrica. 2)a)Capacitación: Dictar, organizar y desarrollar programas de formación y/o de cursos de capacitación profesional, de actualización o de cualquier otro tipo, vinculados a la gestión estratégica de negocios, marketing digital, desarrollo web, diseño y desarrollo de aplicaciones y cualquier otro bien o servicio conexo sistemas informáticos b) Marketing: Actividades relacionadas con el marketing.- c) La prestación de servicios de asesoría.- Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica. Organización, promoción y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos o de cualquier tipo, d) Publicidad: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. e) Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático. f) Comercio: Compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y telecomunicaciones, g) Importación y exportación: mediante la exportación e importación de insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. 3)a) Fabricación, compraventa, distribución, confección, consignación, importación y exportación de artículos textiles, en telas y/o cueros naturales y/o sintéticos, bolsos, mochilas, marroquinería, carteras, bolsos, billeteras, zapatos, botas, sandalias, mates y aquellos artículos de regalaría, y objetos de marroquinería, bijouterie, y artículos para publicidad, prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles exclusivamente con las actividades descriptas en el objeto social; c)Distribución: La distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de materiales, insumos, artículos, productos y herramientas y servicio que se relacionen al objeto social. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. 4) a) Catering y establecimiento gastronómico: Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para bodas, fiestas y otras celebraciones, así como comidas para todo tipo de instituciones públicas o privadas y la prestación de servicios gastronómicos. b) Alimentos y bebidas: Elaboración, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos comestibles sean regionales o no, envasados o a granel. c)Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como el pan francés, en todas su variedades. d)Comerciales: Compra, venta, alquiler, implantación, implementación, administración y todo tipo de explotación de supermercados, almacenes, tiendas, heladerías, panaderías, carnicerías, fiambres, o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajena de los artículos del rubro comercial indicado.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$10.000.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes entre uno y dos.- - Indeterminada.- Gerentes María Paula Giles, y a Juan Martín Figueroa.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.-10) 31/07.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AGROPECUARIA LAS PRADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Guillermo Esperanza, de 40 años, nac. el 5/1/85, DNI. 31.195.671, casado en 1ras. nup. con María Marta Chavero, hijo de María Ester Coux y Marcelo Carlos Esperanza, veterinario, dom. en calle Dr. Raúl Alfonsín 439 de Salto, Pcia. de Bs.As., CUIT 20-31195671-0; y Santiago Garmendia, de 50 años, nac. el 15/3/75, DNI. 24.219.363, casado en 1ras. nup. con Verónica Agüera, hijo de Mirta Beatriz Elgoyhen y Joaquín Alfredo Garmendia, veterinario, dom. en calle Honorio Pueyrredon 1505, de San Pedro, Pcia. de Bs.As., CUIT 20-24219363-7, ambos argentinos. Subsanación de sociedad simple (no constituida regularmente) denominada "Agropecuaria Las Praderas" -Cap. I, Sec. IV, L.G.S. 19.550-, CUIT. 30-71758056-3 que como únicos integrantes y, por unanimidad han resuelto que la sociedad adopta el tipo de SRL, que es continuadora de la simple asoc. Constitución: 9/12/2025, esc. publ. 126, Not. Rocío Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: Agropecuaria Las Praderas S.R.L. Sede Social: calle Alfonsín 439, ciudad y Pdo. Salto, Pcia. Bs.As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, sembar, cosechar, producir semillas, elaborar subproductos de dichas explotaciones, realizar la industrialización y comercialización de los mismos; cría, engorde o invernada de hacienda de toda clase; comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar: campos y ganado de cualquier especie y naturaleza, tanto en establecimientos propios o de terceros. Realizar la actividad de hotelería en Feed Lot, propio o de terceros, prestando el servicio completo de: estadía, alimentación, sanidad y toda otra necesidad que demanden los animales. Comercializar y distribuir productos cárnicos en general, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, elaboración de productos de charcutería, todo para la venta al por mayor y al por menor, producto de la faena, en establecimientos propios y de terceros. Industrialización en todas sus etapas de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, leguminosas y forrajeras. Asimismo fabricar productos alimenticios y veterinarios con materia prima de los productos citados. Realizar operaciones de compra, venta, depósito, consignación, intermediación, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de bienes derivados de la actividad determinada en el objeto social, pudiendo transportarlos dentro o fuera del país, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, sea por vía terrestre, acuática y aérea. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. plazo social: 50 años desde su Insc. Reg. Capital: \$283.016.000 div. en 283.016 ctas. de \$1000 v.n. c/u. y 1 voto p/cta. Adm. y repr. legal: Será ejercida indistintamente por ambos socios como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Alfonsín 439 de Salto (B), Art. 256 LGS. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rocío Vilela, Escribana interviniente..

NESTOR L. BISCIONE E HIJAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 28/10/24 designa presid. Néstor Luis Biscione dir. sup Josefina Biscione Por AGE 30/10/25 aumenta capital a \$1320000 Ref 4º Esc. Soledad Bonanni.

GANADERA MARAHUÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) John Ernest Scoffield, 11.1.44, productor, DNI 92.451.753; Rosemary Lucy Snell, 13.4.43, ama de casa, DNI 92.007.514; casados, británicos, en Zona rural de Pedro Luro en el camino entre la Estancia el Zorro y el Establecimiento San Pedro a 37 km de la localidad de P.Luro, partido de Villarino, Bs.As. 2) 4.12.25. 3) Ganadera Marahué S.A. 4) Zona rural de Pedro Luro en el camino entre la Estancia el Zorro y el Establecimiento San Pedro a 37km de la localidad de P.Luro, partido de Villarino, Bs.As. 5) Establecimiento de tambo, producción, comercialización e industrialización de leche y derivados; explotación agrícola, hortícola, ganadera, producción, comercialización e industrialización de productos agropecuarios y derivados; consignación, intermediación, transporte y comercialización; acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosos, herbicidas, maquinarias agrícolas e industriales, haciendas, lanas, cueros; distribución, comisiones; representaciones; depósitos; importación y exportación de productos y subproductos relacionados al objeto; construcción, administración y venta de construcciones; operaciones financieras exc.ley 21.526; cabañas, genética, forestación, fletes. 6) 99 años. 7) \$150.000.000. 8) Pte: Diego Miguel Scoffield, DNI 23.209.404. Vte: John Ernest Scoffield, DNI 92.451.753. Dir.Sup: Marcos Juan Scoffield, DNI 22.467.271. Emilia Juana Scoffield, DNI 23.779.893. Directorio: 1 a 3 tit.y sup:3 ej. Fiscalización: art.55 LGS. 9) Pte. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41(CALP).

FARO MASCOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 10/12/25 2) Sede: Alvarado nº 450, Piso 3 Dpto. C Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$ 1.000.000 5) Socios: Matias Chiaradia Larsen, soltero, hijo de Lorena Lujan Larsen y Pedro Angel Chiaradia, argentino, nacido 27/10/98 DNI. 38.860.881, C.U.I.T.20-38860881-2, empleado, domicilio Belgrano 67, Dpto. A., Bahía Blanca, Bs. As.; Arian Emil Furia soltero, hijo de Andrea Marta García y Martín Adrián Furia, argentino, nacido 5/2/99, DNI. 41.686.986, C.U.I.T. 20-41686986-4, empleado, domicilio Nicaragua 3.120, Bahía Blanca, Bs. As.; y Nancy Haydee Tourn divorciada en primeras nupcias de Roberto Antonio Coriza Ruiz, argentina, nacida 14/1/61, DNI.13.744.605, C.U.I.T. 27-13744605-2, comerciante, domicilio Mitre 1.026, Bahía Blanca, Bs. As. 6) Objeto: A) Comercial: 1) Compra, venta, Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, almacenamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie; 2) servicio de hospedaje para animales; 3) Servicio de Transporte automotor de cargas corta, media y larga distancia. 4) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades para animales domésticos y de campo; 5) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo; 6) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios. B) Servicios veterinarios: Asesoría técnica veterinaria y atención de todo tipo de animales. Atención de servicio a campo y servicio en el consultorio de pequeños animales; consultas, atención médica, laboratorio, radiografías, ecografías, estudios complejos y complementarios, análisis clínicos, cirugías y actos quirúrgicos de animales, internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, cuidados intensivos; comercialización, importación y exportación de instrumentos, aparatos médicos y productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia; venta de fármacos y medicamentos veterinarios, baño y peluquería para mascotas; Prestación de diferentes tipos de servicios que tengan como objetivo el cuidado y mejoramiento de la sanidad animal, para lo cual podrán celebrar contratos con diferentes entes públicos y privados, autárquicos, y pertenecientes al gobierno nacional y/o provincial. C) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones oficiales, mandatos y/o comisiones de todas las empresas relacionadas con su actividad. D) Importación y exportación: Importar y exportar cualquier tipo de mercancías, materias primas y maquinarias. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto, con título habilitante, y en consonancia con la reglamentación vigente en la materia, en especial la Ley 27.233 y Ley 13.636 y las que al efecto se dicten. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales..7) Denominación: Faro Mascota SRL 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Matias Chiaradia Larsen, en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 30/11. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

LAS POCAS PLUMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. complementaria N° **** del **/12/2025 se modifica el art. noveno del estatuto social. Autorizada a publicar por esc. pública del 11/09/2025. Lucía García. Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

RODAC DESTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - InstPriv02/12/25 Dom De La Patria loc Garín, y part Escobar, PciaBsAs Soc: Rodriguez Lucas Carlos, arg, comerciante, solt, nac 14/12/85, DNI 31832960, CUIT 20-31832960-6, dom De La Patria 951 loc Garín, y part Escobar, Pcia BsAs; y Acosta Federico Ariel, arg, comerciante, soltero, nac 1/91, DNI 36.081.850, CUIT 20-36081850-1, dom Islas Malvinas 3211, loc Garín, part Escobar, Pcia Bs As. Obj: p/ctaprop.O de 3º o asoc 3º, dtro o fuera del país, las sig Act: I. Transporte de pasajeros. La prestación de servicios de transporte terrestre privado, urbano, interurbano, de media y larga

distancia, incluyendo servicios regulares, contratados, especiales, turísticos, ejecutivos, escolares, corporativos y de traslado de personal. II. Servicios complementarios y vinculados al transporte. La organización, gestión, intermediación y coordinación logística de viajes; alquiler de vehículos con o sin chofer; explotación de servicios de remis, taxis, combis, minibuses y ómnibus; operación de agencias de transporte. III. Actividades logísticas y operativas relacionadas. La ejecución de tareas de planificación de rutas, gestión de flotas. IV. Comercialización y/o representación. La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y/o locación de vehículos destinados al transporte de pasajeros, repuestos, accesorios, implementos y todo material vinculado a la actividad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En caso de tratarse de profesión reglamentada del servicio, será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. No se realizará actividad alguna que involucre operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526), Cap \$1.000.000. Gerente: Rodriguez Lucas Carlos p/todo el tiempo dure soc. Cierre Ej: 31/5. Plazo 99 años. Soc. Fisc: art. 55, 158 y concord L. 19.550. Rodriguez Lucas Carlos, Gerente.

BLOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Videla, Juan Faustino Matías argentino Documento Nacional de Identidad 30.559.267 CUIT 20-30559267-7, Comerciante, casado en primeras nupcias con Sesto Romina Paola, nacido el 05 de febrero de 1984 , con domicilio en calle 488 número 1507 de la ciudad de La Plata , Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Pulice, Pablo argentino Documento Nacional de Identidad 31.073.403 CUIT 23-31073403-9, comerciante, soltero, nacido el 03 de agosto de 1984 con domicilio en calle 34 número 1769 de la ciudad de La Plata , Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 2) 18/11/2025 3) Blomat S.R.L. 4) en la calle 488 número 1507 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- 5) 1- Servicios A) Realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, de alta y baja tensión, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica B) Realización de trabajos de herrería en general, incluyendo la fabricación, reparación e instalación de todo tipo de productos derivados del trabajo en hierro u otros metales. Podrá asimismo prestar servicios de mantenimiento industrial y domiciliario relacionados con la herrería C) Realización de trabajos de zinguería en general, incluyendo la fabricación, instalación, reparación de canaletas, bajadas, cumbreñas, caballetes, revestimientos, chapas plegadas, accesorios para techos y estructuras metálicas, tanto en obras civiles como industriales. 2- Construcción A) Construcción en general de obras de ingeniería civiles, sean públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales y redes viales incluyendo todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento B) Construcción por cuenta propia o de terceros, así como su mantenimiento, de complejos habitacionales, casas, habitaciones y edificios del régimen de propiedad horizontal ley 13512. C) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. 3- Comerciales: A) Fabricación, compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes muebles de consumo y capital, de materias primas, subproductos, partes y accesorios y de otros artículos vinculados a las actividades de la sociedad, incluyendo chapas galvanizadas, lisas, acanaladas, trapezoidales, perforadas, y prepintadas, así como de insumos, herramientas y materiales vinculados a la actividad metalúrgica. Incluyendo además patentes de invención, marcas, diseño y modelos, representaciones, comisiones y consignaciones. B) el arrendamiento temporario a terceros de los locales e instalaciones utilizadas en las actividades anteriores, con participación directa o no en sus resultados 4- Importación y exportación. 5- Mandatos y servicios; consignación representación y asesoramiento. 6) 99 años; 7) \$10.000.000. 8) Administración, Gerencia por todo el tiempo de duración de la sociedad Gerente Videla Matías Faustino, Pulice Pablo. Domicilio especial calle 488 N° 1507 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina 9) uno o más de manera conjunta por toda la duración de la sociedad 10) 31 de octubre de cada año. Videla Juan Faustino Matias - Pulice Pablo

TRANSTAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Transtar S.A.(10 /04/2025). Por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 18 de junio de 2025 los socios de Transtar S.A. resolvieron: 1) Designar dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Ratificar reunión celebrada el 18 de febrero de 2025 con motivo del cambio de sede social en calle Ramón Hernández 1110 de la Ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Maria Claudia Isaac. Presidente. Transtar S.A. Maria Claudia Isaac, Socio Gerente 11024/3.

DELIFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 3/11/2025, A.G.E. del 4/5/2025: Reforma Art. 3º: Cr. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado.

BLOCK SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 3/12/2025, la Sra. Fernanda Molina presenta su renuncia al cargo de Gerente. Se aceptó su renuncia Se designa a Silvia Mirta Wax, DNI N° 12.895.148, como Gerente, quien Acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cesión de cuotas sociales: La Sra. Fernanda Molina cede 10.500 cuotas de \$1 valor nominal c/u, a favor de Silvia Mirta Wax, DNI N° 12.895.148, por la suma de \$500.000 Martín Ignacio Molina 4.500 cuotas de 1\$ valor nominal c/u a favor de Jorge Adrián Pedre, DNI N° 7.786.669, por la suma de \$500.000 Quedando el capital social actual: - Silvia Mirta Wax: 10.500 cuotas sociales - Jorge Adrián Pedre: 4.500 cuotas sociales Por acta de reunión de socios de fecha 15/9/25, se aprueba el traslado de la sede social al domicilio de Dolores Ocantes 840, Unidad Funcional 1, Planta Baja, Módulo Chiron, Vista Interna, ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y se ratifica dicho traslado por acta de reunión de socios del 3/12/25. Galo Giménez Notario Adscripto Reg 4.

PULSAR CONSULTORIO CARDIOLÓGICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodrigo Gastón Corte, arg., nac.14/04/1986, DNI: 32.126.877, CUIT 20-32126877-4, médico, soltero, domic. La Rioja 1257 piso 8º depto "C", MdP; Nicolás Redondo, arg., nac. 09/04/1987, DNI: 32.615.044, CUIT 20-32615044-5, médico, soltero, domic. Salta 1575 piso 7º depto "A", MdP; Matías Ezequiel Córdoba, arg., nac. 23/01/1989, DNI: 34.125.429, CUIT 23-34125429-9, médico, soltero, domic. Isla Remolinos 1153, MdP; Nicolás Francisco Meza, arg., nac. 04/10/1985, DNI: 31.848.715, CUIT 20-31848715-5, médico, soltero, domic. Primera Junta 155 Planta Baja., Depto 2, MdP y Sebastián Mauricio Sciarra, arg., nac. 07/03/1981, DNI: 28.575.345, CUIT 20-28575345-8, médico, soltero, domic. Racedo 4890, MdP. Esc. Pública 04/12/2025. Pulsar Consultorio Cardiológico S.R.L. Domic. Isla Remolinos N° 1153, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de consultorios cardiológicos, sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Redondo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTUDIO IURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en por Asamblea del 28/11/2025 se designó el nuevo Directorio de "Estudio Iurban S.A. (Leg. 160.315 - Mat 90.120 DPPJ), con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jorge Marcelo Trevisiol - DNI 14.269.657 - CUIT 20-14269657-7 y Director Suplente: Camila Trevisiol - DNI 35.940.975 - CUIT 27-35940975-9, ambos dom calle 23 N 1270, piso 1º, dpto "B" de La Plata.- Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes (86).

AGUA Y TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Complementaria N° 113, del 08/12/2025, ante Esc. Luciano Chavez (Reg 2 José C. Paz) se modifica el Artículo Noveno del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Dirección.- Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por UN director titular y presidente, pudiendo la Asamblea elegir un suplente. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de un director suplente será obligatoria. El término de su elección es de Tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará la remuneración del director.- Las deliberaciones de las reuniones de directorio serán resueltas por el director titular y presidente de la sociedad.- El director debe depositar Pesos Cien Mil (\$100.000) en la sociedad en garantía de su gestión, suma que no devengará intereses.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo noveno del Decreto Ley número 5.965-63. Podrá especialmente operar en cualquier clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-" Luciano Chavez, Notario, José C. Paz (132), Carnet 6650.

FRABIANI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.161 del 11/12/2025, Esc.María Victoria Villalba. Reg.2 H.Yrigoyen 1)Socios: Alejandro Damián Frabiani, arg.,nac.6/12/1993, hijo de Roberto José Frabiani y Cristina Sánchez, DNI 37.556.543, CUIT 23-37556543-9, transportista, solt., ddo.en Sarmiento n° 119, Henderson; y Cristina Sanchez, arg.,nac.16/6/1955, DNI 11.691.936, CUIL 27-11691936-8, jubilada, divorciada de sus 1º nups con Roberto José Frabiani, dda.en Sarmiento n° 119

de Henderson. 2) Frabiani S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Transporte de carga, mercaderías giales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, materiales de construc., cargas en gral. de cualquier tipo, sean propias o de 3°, con vehículos propios o de 3°. Barracas o administrac. de casas de depósito y acopio, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos, pudiendo ser ello propiedad de la soc. o de 3°, incluyendo su posterior comercialización.- Comp.vta., distribución y fraccionamiento de materiales y productos para la construc., art. de ferretería; representación y comercializac. de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, prestación de servicios vinculados con la construcción en general y con dichas actividades.- Explotación, arrendamiento, locación y/o administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relac.con la produc. agrop.- Compra, venta, importac. y exportac.de productos agrop., semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos, combustibles, vehículos, herramientas, maquinarias, equipos y/o accesorios para la produc.y tecnificación de la explotación agropecuaria. Siembra de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación para su producción, fabricación y transformación. Comp.vta., exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de granos y subproductos y demás productos y subproductos agrop. Cría y produc. de ganado de cualquier especie; preparación y engorde de haciendas; faenamiento de los mismos y de sus productos derivados. Comp.vta., arrendam., explotación y administrac.de inmuebles urbanos y rurales. Serv. de siembra aérea y/o terrestre, roturación de suelos. Serv.de cosecha mecánica y todo otro serv. conexo a la act.agrícola. Serv. de fumigación y pulverizac.aérea y/o terrestre.- 5) Domicilio social: Jurisdicc. Pcia. Bs.As. Sede Social: Sarmiento nº 119, Henderson,Pdo.Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs.As. 6) Capital social: \$30.000.000 en 1000 acciones ordinarias nominat. no endosables de \$30000 valor nominal c/u c/derecho a 1voto por acción. 7)Administrac.: Directorio compuesto del nº de miembros que fije la Asam.Ord., e/ min. de 1 y máx. de 3 directores tit., e igual o menor nº de supl., durac. 3 ejerc. Represent.: presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedim. o ausencia, Uso firma soc.: presidente. 8)Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550; 9) Presidente: Alejandro Damian Frabiani, Director supl.: Cristina Sanchez, aceptan cargo.10) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Maria Victoria Villalba.

BLEYSSOL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 424 del 18/11/25, ante Franco Spaccasassi, Notario Titular del Registro número 6, se constituyó Bleyssol S.A.., entre Erwen Eduardo Weisser Chavez, arg., nacido el 13/01/1992, DNI 36541429, CUIT 24-36541429-3, soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2926, manzana 193M, de B. Bca., Prov. Bs. As., y Federico Orlando Fraysse, arg., nacido el 27/02/1990, DNI 34.776.936, CUIT 20-34776936-4, soltero, ingeniero mecánico, domiciliado en Javier Rizzo 285, manzana 213M, de B. Bca., Prov. Bs. As. Domicilio social: Scalabrini Ortiz 2926, manzana 193M, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción registral. Capital social: \$30.000.000, divididos en 30.000 acciones de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Se suscribe la totalidad en este acto: a) Erwen Eduardo Weisser Chavez suscribe 15.000 acciones, representativas de un capital nominal de pesos quince millones y b) Federico Orlando Fraysse suscribe 15.000 acciones, representativas de un capital nominal de pesos quince millones. Las integraciones se realizan en dinero efectivo en un 25 % en este acto; y 75 % restante, en efectivo, en el plazo de dos años computados a partir de la suscripción del Estatuto Social. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Orlando Fraysse. Director Suplente: Erwen Eduardo Weisser Chavez; ambos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Representación legal: Presidente. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o de terceros y/o asociada o en colaboración con terceros, - para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica -, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, y en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura, en sus ramas industrial, civil, ferroviaria, procesos, oil & gas, hidráulica, electromecánica, mecánica, eléctrica, electrónica, de sistemas y económica; incluyendo la elaboración de estudios de factibilidad, inversión e impacto, ingeniería y arquitectura básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos y obras, y gestiones de negocios. Asesoramiento integral en diseño, planificación, dirección, construcción, montaje, puesta en marcha y operación de obras, instalaciones y sistemas industriales, civiles y de infraestructura, con mantenimiento, control de procesos, ensayos y pruebas de funcionamiento y calidad; b) Construcción: Estudio, proyecto, dirección, ejecución, construcción, montaje y puesta en marcha de todo tipo de obras de ingeniería, industriales, civiles, electromecánicas, mecánicas, hidráulicas, petroquímicas, oil & gas, energéticas, agroindustriales, portuarias, ferroviarias, energía minera y naval tanto públicas como privadas, civiles o militares. Incluye en particular la construcción de plantas industriales y de procesos para productos y materiales en estado sólido, líquido o gaseoso, tales como instalaciones para acopio, procesamiento, industrialización, almacenamiento, transferencia, carga y descarga, así como terminales portuarias, ferroviarias y de transporte multimodal y demás infraestructuras relacionadas; c) Industriales: Diseño, ingeniería, fabricación, producción, ensamblaje, reparación, transformación y comercialización de maquinarias, equipos completos, componentes, estructuras metálicas y prefabricados de hormigón y sistemas industriales y tecnológicos aplicables a las actividades de la sociedad. Ejecución de trabajos industriales y civiles complementarios como preparación de terrenos, movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelaciones, fundaciones especiales, pilotes y túneles en terrenos de distinto tipo, incluso de difícil acceso. Incluye también la extracción, procesamiento, clasificación y comercialización de áridos, minerales, materiales pétreos y otros insumos para la construcción e industria, entendiéndose estos por la explotación de canteras, plantas de trituración, molienda y valorización de subproductos. Comprende también el reciclado y recuperación de materiales industriales, la provisión de servicios de mantenimiento y operación de instalaciones productivas, el montaje y ensayo de equipos de proceso y la implementación de soluciones de seguridad y control de procesos industriales; d) Comerciales: mediante la compra y/o venta al por mayor o menor, la representación, consignación, distribución, comisión, agencia y comercialización en el país y en el exterior de maquinarias, equipos, componentes, materiales, insumos, productos y subproductos vinculados a las

actividades de la sociedad, incluyendo repuestos, herramientas, sistemas de automatización, software y tecnologías asociadas. A tales fines, la sociedad podrá actuar como representante, distribuidor, licenciatario o franquiciante de marcas, productos, patentes o derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, y prestar servicios de asistencia técnica, posventa, montaje y mantenimiento relacionados con los bienes comercializados; e) Importación y exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, servicios, materias primas, maquinarias, tecnología, componentes industriales y bienes de capital necesarios para el cumplimiento del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que, en virtud de la materia, estén reservadas, de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, serán realizadas y ejercidas por la sociedad, únicamente, a través de los mismos, los cuales podrán ser contratados o empleados. La sociedad podrá realizar todas las actividades concernientes y/o directa o indirectamente vinculados con el desarrollo y cumplimiento del objeto social y todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado, pudiendo asimismo, realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. El ejercicio social cerrará el día 31/12 de cada año. Antonela N. Spina. Autorizada por Escritura número 424 del 18/11/2025.

I.C.T. NET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (30/4/25) Directorio: Pte Jorge Daniel Giolito; Vicepte Alejandro Oscar Franzoia; D.T: Pablo Alejandro Recuero; Edgardo Nelson Claverie; 1ºD.S: María Inés Coma, 2ºD.S: Carlos Alberto Veiga; 3ºD.S: Rubén Ricardo Carrizo; 4ºD.S: Ramón Juan Barreto; todos por 2 ej. Esc Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

CREATIBOX INNOVACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 123 del 11/12/2025: Diego Alberto Godoy, 19/12/78, casado, DNI 27.340.129, Olavarría 374, Villa Madero; Noelia Virginia Amoroso, 18/03/82, casada, DNI 29.194.449, Olavarría 374, Villa Madero; Silvio Fabian Niedfeld, 16/04/75, soltero, DNI 24.657.230, Asconape 3835, Paso Del Rey; Todos argentinos, comerciantes y de Pcia. De Bs. As. Creatibox Innovacion S.R.L. 30 años. la prestación de servicios de gráfica y diseño gráfico en todas sus formas; la impresión offset, flexográfica, digital y serigrafía; la realización de troquelados, laminados, encuadernación y terminaciones especiales. Asimismo, la sociedad podrá llevar a cabo el bajado de planchas y películas, copiado de CTP y de fotopolímero, y todo proceso técnico relacionado con la preparación de matrices para impresión. Podrá también realizar actividades de corrugado y micro corrugado, incluyendo el funcionamiento de corrugadoras y la elaboración de envases, empaques y productos derivados del cartón corrugado. La sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender y comercializar insumos, materiales, maquinarias y productos vinculados con las actividades mencionadas; prestar servicios de asesoramiento técnico. Capital: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Silvio Fabian Niedfeld, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Pasteur 4346, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa. Autorizada.

PUNTO RED SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art. 60 (Gerente). "Punto Red SN S.R.L.", CUIT 30-71870068-6. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 20/11/25 se aprobó por unanimidad la designación del nuevo socio Gerente de Carlos Guillermo Cardozo, CUIT 20-32620493-6, argentino, dom. en Fontella 388 de San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás, prov. de Bs. As, por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia del socio Gerente Eric Jordán Acosta. Daniela Chouhy, Escribana.

PETRO-NORT CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/05/2025 y Directorio del 01/06/2025. Art.60: Pte: Fernando Miguel Cañas y Dtor. Supl.: Francisco Manuel Cañas, por 1 ejercicio. Aceptan cargos. Renuncian a sus cargos Adolfo Julián Cañas y Alcira Eva Dordoni. Yaconiani Maria Teresa Autorizada.

CORZIA LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 15 de diciembre de 2025, corrijo lo requerido por la dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cr. Farias Fabian Marcelo.

N&CO PAY SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS EN PAGOS ELECTRÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificadorio del edicto del 29/10/2025. Reunión de Socios del 24/04/2025. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

DISTRIBUIDORA BROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71769996-9, comunica que por resolución unánime de la reunión de socios celebrada el 24 de febrero de 2025, se resolvió el cambio de sede social, fijándose como nuevo domicilio legal el ubicado en Avenida Monte Verde 6479, entre Gallardo y Moreno, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Partida Inmobiliaria 003-024165-7. Publíquese por un (1) día. Publíquese por un (1) día. Firmante: Ruiz Juan Ángel, CUIT 20-20548683-7, Contador.

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7.10.24 designó Presidente: Jorge Antonio Charchafie. Director Suplente: Hindorfo Roberto Domínguez. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

MEYER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea del 14 de noviembre del 2025 se han designado a los integrantes del nuevo directorio, el que queda conformado con 8 directores titulares y 2 directores suplentes y conforme la siguiente conformación: Presidente Kurt Meyer 20-17282551-7, con domicilio en Matheu 1499 de Mar del Plata; Vicepresidente 1º Oscar Alberto Navarro 20-18527716-0, domiciliado en Lavalle 2848 de Mar del Plata; Vicepresidente 2º Graciela Luisa Granata 27-06655159-3, con domicilio en Alfonsina Storni 6467 de Mar del Plata; Director Titular Raul Reviglio 20-05513635-2 domiciliado en Barrio Bco. Pcia.619- Bahía Blanca; Director Titular Patricia E. Moya 27-06182318-8, domiciliada en Rodríguez Peña 1100 de Mar del Plata; Director Titular Sandra Karen Donayhy 27-20752587-7, con domicilio en Matheu 1499- de Mar del Plata; Director Titular Matias Emilio Pettarin 20-25194027-5, domiciliado en Alvarado 582 de Mar del Plata; Director Titular Esteban Meyer 20-41333162-6, domiciliado en Matheu 1499 de Mar del Plata; Director Suplente Walter Fabian Meyer 23-14318717-9 domiciliado en Buenos Aires 3630 de Mar del Plata; Director Suplente Pablo Mariano Perello 20-28102516-4 con domicilio en Acevedo 6583 de Mar del Plata. Todos constituyen domicilio especial en Av. Pedro Luro 4928 de Mar de Plata. Fdo. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/12/2024, se designó el siguiente directorio: Presidente: María Carolina Bastitta, Vicepresidente: Rosario Cristina Badías, Directores Titulares: María Constanza Bastitta, Diego Cifre, Maricel Jimena González y Vanesa Laura Rosa Hermida, Director Suplente: Nélida Adriana Medaglia. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Olga Cossettini 1553, piso 3 Sur, CABA. Autorizada por Acta de Directorio del 02/12/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T°IV F°4 CAZC.

LIBÉLULA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Mar del Plata, 14 de diciembre de 2025. Se declara como sede social calle Urquiza número 4337 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Contador Daniel Doladé. T°154-F°73.

CONSERVA VIDA 923 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y reunión de socios ambos del 11/12/25: 1) Paula Marcela Feijoo cede sus 5.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u a Claudio Roberto Simón Tradito; 2) Se acepta renuncia y gestión de gerente Paula Marcela Feijoo, designando por término social a Gisela Denise Gimenez. Acepta cargo.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

FAZTRED SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 11/12/2025. Socios: cónyuges Leonardo Damian Gonzalez, arg., nacido el 5/02/1992, técnico, DNI 36.513.140, CUIT 27-36513140-1, y Melisa Anabel Romero, arg., nacida el 30/12/1988, lic. en nutrición, DNI 34.293.861, CUIT 27-34293861-8, ambos domiciliados en De Roma 3365 Pontevedra, pdo. Merlo, pcia Bs As. Plazo: 99 años. Objeto: prestación de servicios de ingeniería y consultoría en automatización industrial, incluyendo diseño, desarrollo, programación, instalación, mantenimiento y optimización de sistemas de control y monitoreo de procesos industriales, integración de tecnologías y asesoramiento técnico. Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar y distribuir equipos, componentes y sistemas relacionados con la automatización industrial y la optimización de procesos productivos. Subcontratar y/o ejecutar proyectos de infraestructura eléctrica en media y baja tensión, realizar estudios técnicos, ofrecer capacitación especializada, prestar servicios de mantenimientos eléctrico y mecánico en plantas industriales y desarrollar actividades conexas o complementarias a su objeto principal. Ofrecer servicios de consultoría en eficiencia energética, desarrollo de software para automatización y scada, alquiler de equipos, domóticas y soluciones de telemetría e IIoT para la industria. Prestar servicios de automatización y mantenimiento en el exterior, ya sea de manera directa o mediante acuerdos con empresas locales, siempre que resulte conveniente y conforme a la legislación aplicable en cada caso. Capital:\$3.000.000 dividido en 3000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Leonardo Damian Gonzalez y Melisa Anabel Romero suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art.94-LGS. Cierre Ejercicio:31/10. Gerente:Leonardo Damian Gonzalez; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: De Roma 3365, Pontevedra, pdo Merlo, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

FRANSUA S.A.

POR 1 DÍA - 1)Walter Antonio Domínguez, argentino, nacido 10/4/1984, comerciante,DNI 30.902.766, y Bernardita Romina Calderón, argentina, nacida 6/5/1978, comerciante, DNI 27.051.958, cónyuges en primeras nupcias y con domicilio 119 N° 2.338, depto. C, de La Plata.-2)2/12/2025.-3)Calle 56 N°860 y 1/2, ciudad y partido de La Plata.-4)Objeto:Comercial:Venta de ropa interior, medias, ropa de playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias, pijamas, camisones, salidas de baño, trajes de baño.); uniformes escolares y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños, deportiva; de cuero; artículos de talabartería y regionales de marroquinería, carteras, billeteras, paraguas y similares; venta sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas.Venta en supermercados, kioscos, polirrubros y minimercados (incluyen la venta de carnes, verduras y productos alimenticios, venta artículos para el hogar; bazar y menaje; de colchones y somieres;

juguetes, bicicletas, venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados. Mandataria: representaciones civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios. Leasing y fideicomisos: sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios. Importadora, exportadora de bienes relacionados con su objeto. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamientos, locación y administración de bienes inmuebles. Constructora: obras públicas y/o privadas; urbanas y/o rurales; civiles, industriales, comerciales. Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en la ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. -5) 99 años. -6) \$30.000.000. -7) Administración: directorio de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Bernardita Romina Calderon. Director suplente: Walter Antonio Dominguez. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS. -8) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. -9) 31/10. Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

TOMEZE S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: por esc.del 5.12.25: Ezequiel Pedro Portnoy: 21.4.78 y Tomás Portnoy: 24.12.2001. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

GUTIÉRREZ DEL CASTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 23 de mayo del 2024 se ha cambiado el domicilio social de la sociedad Gutiérrez Del Castillo S.A. a calle Castelli 1515 3er. piso B de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Silvina Alicia Carnero, DNI 24.554.400.

RODRIMESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Testa DNI 35537257 34 años soltero arg. empresario dom. Hortiguera 1269 San Antonio de Padua Merlo Bs. As. y Leandro Testa DNI 31045420 41 años casado arg. empresario dom. Hugo del Carril 2747 Mariano Acosta pdo. Merlo Bs. As. 2) 15/12/2025 3) Rodrimesas S.R.L. 4) Río Potreros S/N entre Río Pescado y Río Rey ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Industrial a) Fabricación de estructuras y carpintería metálica B) Elaboración de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma Comercial Compra venta por mayor y menor importación y exportación de maderas y de estructuras metálicas 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Leandro Testa por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey, CP.

VENI VIDI VICI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Alejandra Dimotta DNI 23403153 52 años soltera arg. empresaria y Kevin Silva DNI 46690170 20 años soltero arg. empresario ambos dom. Reservistas Argentinas 2284 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. 2) 15/12/2025 3) Veni Vidi Vici S.R.L. 4) Santa Teresa de Jesús 2540 Club de Campo Las Acacias chalet 110 La Reja pdo. Moreno Bs. As. 5) Prestación de servicios de asesoramiento integral en materia comercial empresarial y de ventas incluyendo consultoría en procesos de negocios desarrollo comercial estrategias de marketing gestión de clientes capacitación de equipos de venta estudios de mercado y análisis de viabilidad comercial Podrá asimismo realizar actividades relacionadas de intermediación representación comercial elaboración de planes de negocio administración de proyectos y cualquier otra actividad conexa o complementaria 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Patricia Alejandra Dimotta por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey, CP.

LABORATORIO TRESAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30716548658. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 05/11/2025 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar por un nuevo periodo estatutario, como Presidente a la Sra. Olga Analía Candia Nuñez, DNI 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente a la Sra. Liliana Mabel Procaccini, DNI 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente a la Sra. Julieta Peluffo, con DNI 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, piso 10º, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Andrés Bertellegni autorizado AA05/11/25.

FX INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/10/23. Se designa Presidente Jorge Edgardo Palacios, DNI 7823627, 4/5/49, casado, computador científico, dom Aviador Ballod 2261, Ciudad Jardín, Bs As; Director Titular Victoria Carolina Bertone, DNI 25676790, 27/12/76, casada, CEO, dom Peña Aeronáutica 2271, Ciudad Jardín, Bs As; Director Titular Enrique Martín Imperiali, DNI 17513254, 10/10/65, casado, contador público, dom Aviador Udet 2451, UF 144, Ciudad Jardín, Bs As; Director Suplente Ramiro Martín Palacios, DNI 46586399, 30/4/2005, soltero, estudiante, dom Peña Aeronáutica 2271, Ciudad Jardín, Bs As. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

ESBO25 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura Complementaria nº 234 del 15/12/2025 se aclararon los siguientes datos: señor Aldo Roque Colombo, DNI 6.149.398, CUIT 20-06149398-1 y Sebastián Turchi DNI 26.995.847 y CUIT 20-26995847-

3. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

ALIMENTOS CONGELADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 4/11/25 se designó Presidente Fernando Ariel Galleta y Directora Suplente Romina Andrea Pastorino por 3 ejercicios dom. especial Bartolomé Mitre 2153 ciudad pdo. Moreno Bs. As. Ana María Maggi, C.P.

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 10/11/25 se designó Presidente Fernando Ariel Galleta y Directora Suplente Romina Andrea Pastorino por 3 ejercicios dom. especial Fray Manuel de Torres 2112 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana María Maggi, C.P.

FUSIÓN EDIFICADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 10-11-25: a) reconducción; b) Reforma artículos 1,3 y 6; c) Plazo Duración: 10 años desde inscripción de reconducción; d) Gerencia y representación: 1 o más, socio o no; Gerente: Juan Angel Marucci; e) Aprueba cesión de cuotas por instrumento privado del 10-7-14 de Juan Angel Marucci a favor de Sabrina Gross (6-6-77, DNI 25.952.683, Licenciada en Comunicación social;) y Denise Gross (23-5-86, DNI 32.313.300, abogada) ambas: argentinas, solteras, 50-1325 ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.). Patricio Mc Inerny, Abogado.

CALEOS 2023 DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó en el edicto de forma errónea el nombre y apellido del Director Suplente, se aclara que los datos completos y correctos del Director Suplente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2024 son los siguientes: Alejandro Jose Aznar, CUIT 20-23205378-0, domic. Av. Jacinto Peralta Ramos N° 523, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LENTERDIT S.A.

POR 1 DÍA - AGO 10/11/25. Julio Querzoli, CP.

MULTIMAS COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado 21/11/2025; Socios Villarreal José Ángel, argentino, DNI 32.385.360, CUIT 20-32385360-7, nacido el 2/7/1986, comerciante, divorciado, domicilio Colectora 820, Las Grutas, Río Negro, y Juan Andrea Fernanda, argentina, DNI 26.805.687, CUIT 23-26805687-4, comerciante, soltera, domicilio Tres Arroyos 527, Gral. Roca, Río Negro; Denominación: "Multimas Comercial S.R.L."; Duración 99 años desde su inscripción; Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior: comercialización may. y min., provisión, consignación, distrib., comisión, representación, locación, imp. y exp. de productos electrodomésticos y electrónicos, computación, insumos, repuestos, accesorios, fundas, celulares, antenas y otros utilizados para la comunicación; art. de librería y papelería, envases, bazar, juguetería, cotillón, materiales de construcción, art. De ferretería, de limpieza, de esparcimiento y deportes, ropa deportiva, bicicletas, patinetas, monopatines; alimentos, bebidas, prod. agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, cárnicos, avícolas, pesqueros, automóviles nacionales e importados, motocicletas, embarcaciones, repuestos, accesorios y todo tipo de bs. muebles en general; Agropecuario y Agroindustrial: Compra, cría, engorde y comercialización de hacienda; faena en frigoríficos, procesamiento, envasado y exp. de carnes y subproductos; producción, industrialización y comercialización de frutas, hortalizas, cereales, oleaginosas y sus derivados. Industrial y Productivo: Elaboración, fracc., envasado y comercializ. de alimentos, bebidas, indumentaria, calzado, muebles, maquinarias, autopartes, mat. eléctricos y electrónicos; Serv.: de logística, transporte, distribución, almacenamiento, depósito, gestión, empaquetado y transporte, locación de bs. muebles e inmuebles, mantenimiento, reparación, marketing, publicidad, asesoramiento empresarial, administrativo y financiero. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Construcción: servicios, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, púb. y priv., alquiler de equipos, movimiento de tierras, preparación de terrenos para obras; Fideicomisos e Inversiones: Constituir, admin. y participar en fideicomisos; realizar aportes o inversiones de capital en empresas, fideicomisos o sociedades; adq. participaciones sociales, acciones, títulos, valores y papeles de crédito. Tecnología y Digital: Desarrollo, implementación y comercialización de plataformas de comercio electrónico, catálogos, software, aplicaciones. Financiación con recursos propios: Financiar ventas de bienes y servicios propios, otorgar planes de pago y cobrar intereses por financiación; otorgar préstamos o créditos con recursos propios en las formas permitidas por la ley, con exclusión expresa de las activ. comprendidas en la Ley 21.526 y de aquellas que requieran autorización del BCRA. La Soc. podrá realizar todos los actos que se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. No se encuentran dentro de las actividades ninguna del Art. 299 LGS, ni en el régimen de entidades financieras Ley 21.526 y modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nac., prov., munic. le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bs. Inm. todo tipo de derechos reales; efectuar las op. que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, suc., establecim. u otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing, otorgar avales, garantías y

fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea gral. Extraord. Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, integrado en su totalidad; Cierre de ejercicio comercial: 31 de octubre de cada año.; Gerente: Villarreal José Angel, DNI 32.385.360, CUIT 20-32385360-7.; Fiscalización: la realizaran los socios no gerentes en los términos del art. 55 LGS. Sede social: 170 bis e/ 45 y 46 N° 672, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Cr. Lautaro García Gomez, Tº 171 Fº60, C.P.C.E.P.B.A. autorizado en contrato social

KRUM MECANIZADOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 17/11/2025, se resolvió trasladar la sede social y reformar el art. 1º del Estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denominará "Krum Mecanizados Industriales S.R.L." Y tendrá su domicilio social en la calle Oyhanarte N° 346, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Bs. As." Graciela Inés Argondizza, Escribana autorizada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

G.F.R. EXCAVACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 20 de noviembre de 2025, complementario Inst. Privado. Fecha.: 28 de octubre de 2025 Aceptacion de cargo como administrador suplente: 1. Nombre: Joel Giuliano Ramirez, Fecha de nacimiento: 12/10/1995, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, DNI 39.508.034, CUIT 20-39508034-3, Domicilio: Mirta Carmona s/nº, Localidad América, Partido Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 2.- Denominación: "G.F.R. Excavaciones S.A.S." 3.- Acepta el cargo que le ha sido conferido. Rep. Administrador. Administrador titular: Aylen Eladia Páez, DNI 38.932.200. Aylen Eladia Páez, Administrador Titular; Joel Giuliano Ramirez, Administrador Suplente.

TRINIDAD SERVICIOS NAVALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv de fecha 24/10/2025 se constituyó la sociedad denominada Trinidad Servicios Navales SAS. El objeto social de la sociedad es: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La construcción, reparación, transformación, modernización, mantenimiento, inspección, revisión y desguace de buques, embarcaciones, artefactos navales, estructuras flotantes y semi-sumergibles, tanto civiles como militares, de cualquier porte, propulsión o material. b) La fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de partes, componentes, accesorios, piezas, repuestos, estructuras y sistemas relacionados con la industria naval, incluyendo sistemas de propulsión, navegación, comunicaciones, electricidad, refrigeración, tuberías, soldadura, pintura, mecánica naval y demás especialidades afines. c) El diseño, proyecto, cálculo, ingeniería, dirección técnica, gestión, supervisión y consultoría de obras navales o portuarias, propias o de terceros. d) La adquisición, venta, permuta, importación y exportación de materiales, maquinarias, herramientas, equipos, insumos, productos y tecnología vinculados con la industria naval y marítima. e) La prestación de servicios de logística, remolque, varadura, botadura, movimiento y posicionamiento de buques y embarcaciones. f) La explotación, administración y/o concesión de astilleros, talleres navales, varaderos, diques secos o flotantes, instalaciones portuarias y cualquier otro tipo de infraestructura necesaria para el cumplimiento de los fines sociales. g) La realización de capacitaciones, cursos, entrenamientos, certificaciones y demás actividades formativas relacionadas con las disciplinas de la industria naval. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606." El capital social se fija en la suma de \$645.000, integrado en la forma prevista en el contrato constitutivo. Bertotto, Ariel Tomás, DNI 22.528.881.

CURIA & CARNEVALE DISTRUBUIDORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 1/11/2023 Se aumentó el capital social a la suma de \$. 7.863.303.- reformándose el artículo 4º. Emmanuel Matías Linares, Not.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2025-45179543-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11769, del Fondo Compensador no debe general déficit o excedente. Atento a ello y a las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores con Concesión Municipal, principalmente aquellos con reducida escala en la prestación, resulta oportuno efectuar una liquidación Complementaria liquidando el concepto "Adelanto de VAD";

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario, conforme notas y providencias agregadas a órdenes 5 a 21;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 26, se les retendrá el pago de la compensación por Valor Agregado de Distribución a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2025-45399205-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 25);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2025-45274187-GDEBA-GAPOCEBA (orden 23), que el saldo de la Cuenta Escritural N.º 591313500 OCEBA - RECURSOS AFECTADOS, al 12-12-25 es de Pesos veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con 21 centavos (\$ 23.868.073.749,21);

Que, por lo expuesto, y conforme lo instruido en el orden 22, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por el concepto VAD, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2025-45398427-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 24);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del Concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF 2025-45398427-GDEBA-GMOCEBA, que integra la presente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por concepto VAD, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2025-45399205-GDEBA-GMOCEBA, que integra la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervenientes, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXOS

IF 2025-45398427-GDEBA-GMOCEBA	2c32fa807622e56f4c223114bbb3737c0fda32a224e08a715e415736b4c1f6a4	Ver
IF-2025-45399205-GDEBA-GMOCEBA	9c5596e35be96e0465b8852699f658fca6f14661dfa197b944aa11abc8cca4f1	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 174-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en los expedientes EX-2025-03981139-GDEBA-SEOCEBA y EX-2025-42763365-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones EX-2025-42763365-GDEBA-SEOCEBA citadas en el Visto, tratan sobre el estado de incumplimiento de pago, que reviste la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, respecto de los aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias fue creado por la Ley 11.769 en cumplimiento de uno de los objetivos de la política provincial en materia de electricidad, cual es el establecimiento de un régimen tarifario único en todo el ámbito de la provincia, a los efectos de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios provinciales como municipales, posibilitando que usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad, abonen importes equivalentes independientemente de su ubicación geográfica, forma de prestación y cualquier otra característica que estime relevante la Autoridad de Aplicación;

Que el mismo se integra con el aporte de los usuarios localizados en áreas atendidas por los concesionarios provinciales y municipales en el porcentaje que anualmente establezca la Autoridad de Aplicación, sobre los valores de los cuadros tarifarios únicos aprobados, no pudiendo dicho valor ser superior al 8 % del importe total a facturar a cada usuario, antes de impuestos;

Que la integración del mencionado Fondo con los aportes correspondientes de los Agentes de la actividad eléctrica resulta de importancia vital para la estabilidad del sistema eléctrico provincial;

Que la Ley 11.769 instituye que el FPCT es administrado por el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y auditado por la Autoridad de Aplicación debiendo, los concesionarios del servicio público de electricidad, proveer, en el plazo y forma en que la reglamentación establezca, la información que les sea requerida por OCEBA a los fines de llevar a cabo tal cometido;

Que la Ley 11.769 otorga a OCEBA, entre otras funciones, la administración del FPCT como, así también, la realización de todo otro acto por ella encomendado o que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la misma y su reglamentación (artículo 62);

Que la Cooperativa en su carácter de concesionario de un servicio público, en virtud de una concesión municipal, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el área otorgada con carácter de exclusividad zonal, debe desarrollar su actividad cumpliendo con las disposiciones establecidas por la normativa vigente en la materia;

Que, sentado ello, corresponde señalar que el comportamiento de la Cooperativa en cuanto al pago de los aportes correspondientes al FPCT, motivó por parte de este Organismo de Control, la constante y periódica remisión de notas de intimación para que haga efectivo el pago de los importes adeudados, conforme surge de constancias obrantes en el expediente EX-2025-03981139-GDEBA-SEOCEBA;

Que, en la audiencia celebrada el 10/11/2025, la Cooperativa manifestó que los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones con el Fondo Compensador Tarifario obedecen a la situación económica y financiera de público conocimiento que afecta a las entidades del sector -desfasaje tarifario de los últimos años- que le imposibilitó cumplir en tiempo y forma

con sus acreencias y que, en los últimos meses, la actualización tarifaria le permite cumplir con sus obligaciones corrientes, no así con la cancelación total de deudas, por ello solicita un plan de pagos con el compromiso de cancelar regularmente las obligaciones corrientes;

Que atento el estado de la cuestión, la Cooperativa realizó una presentación ante este Organismo de Control mediante la cual reconoció adeudar aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) y solicitó un plan de pagos para cancelar los períodos impagos (orden 5);

Que, ante situaciones como la presente, resulta necesaria la implementación de mecanismos tendientes a optimizar la recaudación de los aportes del FPCT en beneficio de todos sus destinatarios, que se inspiren en razones de solidaridad del sistema eléctrico; y contribuyan al sostenimiento de los caracteres propios del Servicio Público (Continuidad, Regularidad, Calidad, Igualdad y Obligatoriedad);

Que, a ello, cabe agregar que el FPCT contribuye a la estabilidad del sistema eléctrico provincial en tanto que constituye un medio que asegura la prestación uniforme del servicio público;

Que, conforme surge de la Resolución OCEBA N° 210/09, ante escenarios como el presente, es facultad del Directorio otorgar, mediante la suscripción de un acuerdo de reconocimiento de deuda, un plan de facilidades de pago determinando el monto total a abonar, las condiciones particulares que deberán observarse en su cumplimiento como así también las consecuencias que derivarían de su incumplimiento;

Que, a tal efecto, se solicitó a la Gerencia de Mercados que informe el monto total de la deuda actualizada -sin punitorios- y realice un plan de pagos en las cuotas requeridas (12), con la aplicación de un interés del 0.5 % mensual sobre el saldo (orden 10);

Que la Gerencia de Mercados de este Organismo de Control, informó la deuda total de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por aportes al FPCT correspondientes a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, la cual asciende, a la suma de Pesos novecientos ochenta y seis millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$986.611.976,87) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769 (orden 12) ;

Que, atento ello, se suscribió con la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA "ad referéndum" de la aprobación del Directorio, un convenio de pago por la suma de Pesos mil seis millones ciento veinte y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$1.006.124.969,30) compuesto de la siguiente manera: Pesos novecientos ochenta y seis millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$986.611.976,87) en concepto de capital y Pesos diecinueve millones quinientos doce mil novecientos noventa y dos con 43/100 (\$19.512.992,43) en concepto de intereses resarcitorios, con más un interés del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) mensual sobre saldos que, como IF-2025-43995083-GDEBA-SEOCEBA, obra agregado en el orden 14;

Que la suma total del convenio se abonará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 20/12/2025, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del mismo previéndose, asimismo, en dicho documento, la causal de caducidad y demás condiciones particulares;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y Resolución OCEBA N° 210/09;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el instrumento de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto con la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA que, como Anexo IF-2025-43995083-GDEBA-SEOCEBA, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal y a la Gerencia de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2025-43995083-GDEBA-SEOCEBA e5ed1dcbef386271ac116ae6f12c082f5161245154b361dfbb2c9d468a2dad1c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 175-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N.° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en los expedientes EX-2024-01193228-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-14619761-GDEBA-SEOCEBA y EX-2025-41531353-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones- EX-2025-41531353-GDEBA-SEOCEBA - citadas en el Visto, tratan sobre el estado de incumplimiento de pago, que reviste la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA, respecto de los aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias fue creado por la Ley 11.769 en cumplimiento de uno de los objetivos de la política provincial en materia de electricidad, cual es el establecimiento de un régimen tarifario único en todo el ámbito de la provincia, a los efectos de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios provinciales como municipales, posibilitando que usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad, abonen importes equivalentes independientemente de su ubicación geográfica, forma de prestación y cualquier otra característica que estime relevante la Autoridad de Aplicación;

Que el mismo se integra con el aporte de los usuarios localizados en áreas atendidas por los concesionarios provinciales y municipales en el porcentaje que anualmente establezca la Autoridad de Aplicación, sobre los valores de los cuadros tarifarios únicos aprobados, no pudiendo dicho valor ser superior al 8% del importe total a facturar a cada usuario, antes de impuestos;

Que la integración del mencionado Fondo con los aportes correspondientes de los Agentes de la actividad eléctrica resulta de importancia vital para la estabilidad del sistema eléctrico provincial;

Que la Ley 11.769 instituye que el FPCT es administrado por el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y auditado por la Autoridad de Aplicación debiendo, los concesionarios del servicio público de electricidad, proveer, en el plazo y forma en que la reglamentación establezca, la información que les sea requerida por OCEBA a los fines de llevar a cabo tal cometido;

Que la Ley 11.769 otorga a OCEBA, entre otras funciones, la administración del FPCT como, así también, la realización de todo otro acto por ella encomendado o que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la misma y su reglamentación (artículo 62);

Que la Cooperativa en su carácter de concesionario de un servicio público, en virtud de una concesión municipal, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el área otorgada con carácter de exclusividad zonal, debe desarrollar su actividad cumpliendo con las disposiciones establecidas por la normativa vigente en la materia;

Que, sentado ello, corresponde señalar que el comportamiento de la Cooperativa en cuanto al pago de los aportes correspondientes al FPCT, motivó por parte de este Organismo de Control, la constante y periódica remisión de notas y cartas documento de intimación para que haga efectivo el pago de los importes adeudados, conforme surge de constancias obrantes en los expedientes EX-2024-01193228-GDEBA-SEOCEBA y EX-2025-14619761-GDEBA-SEOCEBA;

Que, en la audiencia celebrada el 4/11/2025, la Cooperativa manifestó que los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones con el Fondo Compensador Tarifario obedecen a la situación económica y financiera de público conocimiento que afecta a las entidades del sector -desfasaje tarifario de los últimos años- que le imposibilitó cumplir en tiempo y forma con sus acreencias y que, en los últimos meses, la actualización tarifaria le permite cumplir con sus obligaciones corrientes, no así con la cancelación total de deudas, por ello solicita un plan de pagos con el compromiso de cancelar regularmente las obligaciones corrientes;

Que atento el estado de la cuestión, la Cooperativa realizó una presentación ante este Organismo de Control mediante la cual reconoció adeudar aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) y solicitó un plan de pagos para cancelar los períodos impagos (órdenes 4 y 13);

Que, ante situaciones como la presente, resulta necesaria la implementación de mecanismos tendientes a optimizar la recaudación de los aportes del FPCT en beneficio de todos sus destinatarios, que se inspiren en razones de solidaridad del sistema eléctrico; y contribuyan al sostenimiento de los caracteres propios del Servicio Público (Continuidad, Regularidad, Calidad, Igualdad y Obligatoriedad);

Que, a ello, cabe agregar que el FPCT contribuye a la estabilidad del sistema eléctrico provincial en tanto que constituye un medio que asegura la prestación uniforme del servicio público;

Que, conforme surge de la Resolución OCEBA N° 210/09, ante escenarios como el presente, es facultad del Directorio otorgar, mediante la suscripción de un acuerdo de reconocimiento de deuda, un plan de facilidades de pago determinando el monto total a abonar, las condiciones particulares que deberán observarse en su cumplimiento como así también las consecuencias que derivarían de su incumplimiento;

Que, a tal efecto, se solicitó a la Gerencia de Mercados que informe el monto total de la deuda actualizada - sin punitorios- y realice un plan de pagos conforme las cuotas requeridas (12), aplicando un interés del 0.5 % mensual sobre el saldo (órdenes 9 y 16);

Que la Gerencia de Mercados de este Organismo de Control, informó la deuda total de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA, por aportes al FPCT correspondientes a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) julio, agosto y septiembre de 2025, la cual asciende, a la suma de Pesos ciento doce millones seiscientos siete mil setecientos treinta y siete con 11/100 (\$112.607.737,11) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769 (orden 18);

Que, atento ello, se suscribió con la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA "ad referéndum" de la aprobación del Directorio, un convenio de pago por la suma de Pesos ciento diecisésis millones ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 99/100 (\$116.086.064,99) compuesto de la siguiente manera: Pesos ciento doce millones seiscientos siete mil setecientos treinta y siete con 11/100 (\$112.607.737,11) en concepto de capital y Pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veinte y siete con 88/100 (\$3.478.327,88) en concepto de intereses resarcitorios, con más un interés del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) mensual sobre saldos que, como IF-2025-43903194-GDEBA-SEOCEBA, obra agregado en el orden 21;

Que la suma total del convenio se abonará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 5/12/2025, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del mismo previéndose, asimismo, en dicho documento, la causal de caducidad y demás condiciones particulares;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y Resolución OCEBA N.º 210/09;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el instrumento de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto con la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA que, como Anexo IF-2025-43903194-GDEBA-SEOCEBA, integra a la presente.

ARTICULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal y a la Gerencia de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2025-43903194-GDEBA-SEOCEBA 4f10bb3fe7cd30acc0981503adfb15217cec586013a4c7db4a01c6453f4565d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 176-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2025-44518843-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con las limitaciones contenidas en su artículo 1º, abonarán al Organismo de Control una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2026, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar un Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2026.

ARTICULO 2º. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2026, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo IF-2025-45142885-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 15 de enero de 2026 el Primer Anticipo, hasta el 18 de febrero de 2026 el Segundo Anticipo, 16 de marzo de 2026 el Tercer Anticipo, 15 de abril de 2026 el Cuarto Anticipo, 15 de mayo de 2026 el Quinto Anticipo, 15 de junio de 2026 el Sexto Anticipo, 15 de julio de 2026 el Séptimo Anticipo y 18 de agosto de 2026 el Octavo Anticipo.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en

tiempo y forma, será posible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6º. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 177-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43359331-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, trámite la prórroga del contrato del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de Control ubicadas en las calles 49 N° 683 y de calle 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026;

Que el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° RESOC-2025-22-GDEBA-OCEBA de fecha 21 de febrero de 2025, adjudicó el servicio mencionado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., estipulando la posibilidad de prorrogar las prestaciones en hasta un 35 %;

Que resulta necesario hacer opción de dicha prórroga para contar con el servicio de limpieza por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026;

Que el costo total del servicio para cubrir dicho período asciende a la suma de Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete (\$19.786.887), lo que implica afectar la prórroga autorizada en un 33,33 % de su valor total;

Que la decisión de optar por dicha prórroga le fue notificada a la adjudicataria, dentro del plazo establecido por la normativa vigente, según constancias obrantes en el orden 5 de las actuaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga de contrato prevista en la Orden de Compra N° 269-1322-OC25, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), ubicadas en las calles 49 N° 683 y 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y las delegaciones del interior, ubicadas en calles Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1º de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. por un valor total de Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete (\$19.786.887).

ARTÍCULO 3º. La erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2026 en la Partida Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra de prórroga de contrato a favor de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, por el servicio de limpieza para el primer trimestre de 2026, por la suma total de Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete (\$19.786.887), por el motivo expuesto en el ARTÍCULO 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 178-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO los expedientes EX-2025-37275840-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-37275975-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-

33190094-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2025-33190094-GDEBA-SEOCEBA, se propone la contratación del servicio de adecuación de las instalaciones eléctricas y de iluminación de la sede de este Organismo de Control de calle 49 N° 683 de La Plata, el que contempla la opción de ser ampliado en hasta un 20 % del monto total del contrato;

Que el mismo conlleva el encuadre legal conforme lo establecido en el artículo 18º de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos treinta y un millones seiscientos setenta y un mil quinientos (\$31.671.500) en la Solicitud de Gasto N° 269-6037-SG25 del sistema PBAC, IF-2025-33344642-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2025-142-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado para la contratación del servicio en cuestión (orden 18) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y en su particularidad, conforme lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Cartáula de Convocatoria, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos: PLIEG-2025-34448598-GDEBA-GAPOCEBA, PLIEG-2025-34449878-GDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-34449717-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-12783-PAB25, donde se fijara como fecha de apertura el día 14 de octubre de 2025;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro "Servicios de Construcción y Mantenimiento" y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo la nómina de empresas invitadas;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC (orden 22);

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-12783-PAB25, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de dos (2) ofertas confirmadas y cinco (5) adquisiciones de pliego, de lo que da cuenta el Acta de Apertura;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que las proponentes debían presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado, situación que se ve acreditada mediante las presentaciones agregadas;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 37 como IF-2025-38074841-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preajudicar los trabajos solicitados a la firma TS TECNOSERVICIOS S.R.L., por ser la oferta más conveniente que cumplimenta los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las correspondientes comunicaciones de preadjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Gerencia de Administración y Personal eleva las presentes actuaciones, manifestando la motivación y encuadres correspondientes, compartidos por este Directorio;

Que en el orden 42 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, en el orden 67 del expediente identificado como EX-2025-37275840-GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Contaduría General de la Provincia y en el orden 44 del expediente identificado como EX-2025-37275975-GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Fiscalía de Estado, quienes evaluaron favorablemente lo actuado y los antecedentes agregados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-12783-PAB25, para la contratación del servicio de adecuación de las instalaciones eléctricas y de iluminación de la sede del Organismo de calle 49 N° 683 de La Plata, el que contempla la opción de ser ampliado en hasta un 20 % del monto total del contrato.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el servicio solicitado a la firma TS TECNOSERVICIOS S.R.L. por la suma total de Pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil trescientos (\$28.430.300).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma TS TECNOSERVICIOS S.R.L. deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma TS TECNOSERVICIOS S.R.L., por la suma total de Pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil trescientos (\$ 28.430.300) por el motivo expuesto en el ARTICULO 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP -1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1-Actividad 1-Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 1: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

ARTÍCULO 6º. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 179-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2025-39890713-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39889180-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, se propone la adquisición de mobiliario de oficina para las distintas dependencias del Organismo de control, el que contempla un plazo de cumplimiento del contrato de diez (10) días corridos; Que se propone que la misma sea conforme el artículo 18º de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Pùblicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de pesos Veintitrés Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Dos (\$23.056.302) en la Solicitud de Gasto N° 269-6069-SG25 del sistema PBAC, IF-2025-35158998-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2025-152-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado para la contratación del servicio en cuestión (número de orden 20) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y en su particularidad, conforme lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Carátula de Convocatoria que como Anexos: PLIEG-2025-35484685-GEDEBA-GAPOCEBA, PLIEG-2025-35484479-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-35570094-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269- 13250-PAB25, donde se fijara como fecha de apertura el día 30 de octubre de 2025;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro "Muebles y Mobiliario" y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo la nómina de empresas invitadas;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC (orden 24);

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-13250-PAB25, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de cinco (5) ofertas confirmadas y nueve (9) adquisiciones de pliego, de lo que da cuenta el Acta de Apertura;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que las proponentes debían presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado, situación que se ve acreditada mediante las presentaciones agregadas;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el número de orden 38 como IF-2025- 40918819-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar los bienes solicitados a las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y RH CONSING GROUP S.R.L., por ser las ofertas más convenientes que cumplimentan los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que en consecuencia la preadjudicación queda resuelta a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. para los renglones 2, 3, 4, 6, 7 y 8 en la suma total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 09/100 (\$16.353.909,09) y a la firma RH CONSING GROUP S.R.L. los renglones 1 y 5 en la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$1.679.996);

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las correspondientes comunicaciones de preadjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Gerencia de Administración y Personal eleva las presentes actuaciones, manifestando la motivación y encuadres correspondiente, compartidos por este Directorio;

Que en el orden 43 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, en el orden 61 del expediente identificado como EX-2025-39890713-GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Contaduría General de la Provincia y en el orden 46 del expediente identificado como EX-2025-39889180-GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Fiscalía de Estado, quienes evaluaron favorablemente lo actuado y los antecedentes agregados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-13250-PAB25, para la adquisición de mobiliario de oficina para las distintas dependencias del organismo de control.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ROYAL DOOR S.R.L. para los renglones 2, 3, 4, 6, 7 y 8 en la suma total de Pesos Diecisésis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 09/100 (\$16.353.909,09).

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma RH CONSING GROUP S.R.L. los renglones 1 y 5 en la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$1.679.996)

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y RH CONSING GROUP S.R.L. deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Desestimar las ofertas de las firmas CONTE LEANDRO JOSE y 385 COMERCIAL S.A. por no haber presentado en tiempo y forma documentación complementaria que le fuera requerida y la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. por no cumplir los requisitos definidos en el apartado de aspectos económicos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir las Órdenes de Compra a favor de las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y RH CONSING GROUP S.R.L., por la suma total de Pesos Diecisésis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 09/100 (\$16.353.909,09) y Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$1.679.996) respectivamente, por el motivo expuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 7º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 4 - Bienes de Uso; Principal 3: Maquinarias y Equipos; Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.

ARTÍCULO 8º. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intimó al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10.430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

dic. 15 v. dic. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT: 30-71129509-3) con domicilio real en Avda Córdoba N° 873 piso 12 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 01 de agosto de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 54.5, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4432; Que por dicha acta se imputó a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Ensenada hasta Cañuelas, transportando 7 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema

de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-914-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico la Sra. PINTO, RUTH ABIGAIL (DNI 38.659.436), con domicilio real en Dehesa N° 1419 Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 13 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4240; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JGM498, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-861-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DO' SANTOS S.A. (CUIT 30-71191233-5), con domicilio real en Manzana 17 lote 16, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 15 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4025; Que por dicha acta se imputó a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE175DR, realizaba un servicio desde Laferrere

hasta Mar de Ajo, transportando (64) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-929-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino-Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GENRE, ANA MARÍA (DNI N°14.544.438) con domicilio real en Maipú N° 163 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74 KM 167, partido de Tandil, el día 1 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1954; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OVX776, realizaba un servicio desde Tandil hasta San Manuel (Provincia de Buenos Aires), transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-881-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro

del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 210 y Ruta Provincial N° 6 Km 54.5 ascendente, partido de San Vicente, el día 05 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1771; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NRD537, realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Bernardo, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-873-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), con domicilio real en Cabildo n° 3062 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Pilcomayo, partido de Quilmes, el día 31 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4732; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF202PP, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando 1 pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-880-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARAY NORBERTO DANIEL (CUIT N° 20-26699173-9) con domicilio real en Petracca N° 1431 Luis Guillón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4023; Que por dicha acta se imputó al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IMO460 interno 1, realizaba un servicio desde San Francisco Solano hasta Santa Teresita transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que, de manera extemporánea el imputado presenta descargo alegando que fue imputado por exceder el kilometraje permitido por su habilitación, y que lamentablemente no pudo renovar por la situación económica, solicitando la ayuda del Ministerio de Transporte para poder trabajar en esta temporada en la Clase A; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta, correspondiendo en esta instancia la desestimación de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada mediante el presente acto administrativo; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-872-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO RIKAR GALVAN S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) con domicilio real en Luis Villar N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en el Cerro Centinela, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1855; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JYC457, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En

caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-842-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ARRARAS S.R.L. (CUIT 30-71601734-2) con domicilio real en Floreisbelo Acosta N° 8867, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4971; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa DDIM S.R.L. (CUIT 33-69125607-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OMH468, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4971 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4971. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-854-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL (DNI N° 22.292.979), con domicilio real en Cardiel N° 489 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°14, partido de Tandil, el día 28 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4234; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IYM010, realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando 22 pasajeros, el conductor, el Sr. Loustaunau Joel Alberto (DNI N° 27.197.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se

comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6), con domicilio real en Belgrano n° 153 local 54 Galería Vision 2000 Bahía Blanca de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia N° 14830 contra la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, radicada por ante el Sistema Web de Denuncias de la Dirección de Reclamos y Solicitudes; Que atento al proceso de investigación, se da intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones para que se sirva informar si la empresa Central de Viajes SRL tiene habilitada la unidad para realizar el servicio, todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante, informándose en orden 7, que: “..según los registros de esta Dirección de Permisos y Habilitaciones la firma Central de Viajes S.R.L. no posee autorización alguna para prestar Servicios de Transporte de Pasajeros en esta Jurisdicción Provincial, por consiguiente, no posee unidades habilitadas para realizar dichas prestaciones., motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora “Por realizar servicios intercomunales sin autorización.”; Que atento ello, con fecha 16 de julio de 2024, se dicta la disposición DISPO-2024-1727-GDEBA-DPTFMTRAGP, por la cual se imputa a la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N ° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización.”, con respecto a la denuncia N°14830 con motivo de: Conducción riesgosa / maniobra imprudente; en relación al hecho sucedido el día 25 de noviembre de 2023, en el partido de Saladillo, en el horario aproximado de las 20:20hs; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.” Que el acto administrativo fue debidamente notificado mediante carta documento CD-142868316-AR, con fecha 03/10/2024; Que transcurrido el plazo legal la imputada no ha formulado descargo; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en el artículo 211, que permite considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA, RODRIGO ANTONIO (DNI: 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2322; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta

constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccions.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-858-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OESTE BUS S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), con domicilio real en Guaraní N° 350 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2409; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, realizaba un servicio desde Morón hasta San Clemente; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccions.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-857-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZALEZ TARABELLI S.A. (30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 14, partido de Tandil, el día 27 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4230; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB067, interno 39600, realizaba un servicio desde Ayacucho hasta Tandil, transportando 7 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionsys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-852-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), con domicilio real en Viamonte N° 965 piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 04 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1096; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB073, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 18 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRP, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Albus S.R.L (CUIT 33-65973590-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1096 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 1096. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-926-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Ariel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad y/o con actividad específica en los temas que aborda, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar hasta las 00 horas del 15 de febrero del 2026. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

Lisandro Pellegrini, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRES MARTIN DEVOTO (DNI 20.831.999), lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso-Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" -Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar."

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-117-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pc: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Jose Carlos

Franco.

Ariel Trovero, Director.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ZORRILLA Y MARTINEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTINEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTINEZ FRANCISCO PEDRO - ZORRILLA Y MARTINEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTINEZ EMILIA DORA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 577, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 23, Parcela 18, Pda. 21444, Matrícula N° 94138(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40682/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la Localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 36675, Matrícula N° 133917(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 1061, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 52, Parcela 7, Pda. 86936, Matrícula N° 59916(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados para loteo social Villa Brown, para que, en el tiempo de 30 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de Mayo N° 2725 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
CARRIZO	SEBASTIAN HECTOR	29131191	VILLA BROWN
ORIOLO	ROMINA VANESA	32261157	VILLA BROWN
ARIAS	MAYRA ALEJANDRA	32948731	VILLA BROWN
ROJAS	NICOLAS EMANUEL	40797931	VILLA BROWN
YBARRA	MARIA BEATRIZ	26670076	VILLA BROWN
COMAS	JUAN RAMON	17945103	VILLA BROWN
DIAZ	CARINA MABEL	28435599	VILLA BROWN
RODRIGUEZ	JORGE LEONARDO	25864866	VILLA BROWN

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de Listado de bajas correspondientes a familias beneficiarias del loteo social de barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	BARRIO
PALAVECINO	VERONICA SOLEDAD	28509065	SAN FRANCISCO
LEYES	CRISTIAN DAVID	29521554	SAN JORGE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

GALLARDO	MONICA BEATRIZ	17535505	SAN FRANCISCO
DUARTE	MONICA GRACIELA	25677731	VILLA DEL PLATA
VIGLIERO SOSA	FABIAN LUIS	33726179	VILLA DEL PLATA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88429/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 B, Parcela 12, pda 100-46012.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8845/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 20, pda . 100-68584

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8607/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 81 A, Parcela 24, pda. 100-42521.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 406, Parcela 16 B, pda 100-6070.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7316/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 136, Parcela 14 A , Fracción G, pda. 100-101208.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 72, Parcela 28 , pda. 100-18458.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8386/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 2, pda. 100-17271.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8571/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 02, pda. 100-8838.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8572/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Manzana 11 A, Parcela 22, pda 100-34093

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6801/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 370 A, Parcela 02 pda. 100-71752

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8507/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 18, Pda. 100-68332.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 17 v. dic. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSÍONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-19390072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO NÉSTOR PRADO-ROSANA ANGELICA AROCENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBEN OSCAR-OÑATE NEIRA PATRICIA ARLENE (CÓNYUGE) y AREVALO SATINO YOEL HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16188456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO HECTOR ADRIAN-MORELL VILMA GABRIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2024-12048252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRETSCHNEIDER JOSÉ CARLOS-BRETSCHNEIDER GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-04316057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JUAN CARLOS-CABRERA JUANA YOLANDA JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20831513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNIELLI ANGEL ARMANDO-NORMA BEATRIZ CARRIZO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-25647310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NORBERTO-MARIO OLGA AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de diciembre de 2025

de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINO PEDRO ANIBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26945823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UBALDI CARLOS ALBERTO-CHILO AMERICA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29790299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA EDUARDO MANUEL-CASTILLO MONICA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-41033591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ JUAN CARLOS-BENITEZ ELENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00892755-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JULIO-JUAN CARLOS NONZON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35860044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ PEDRO JOSE-VETRI ANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-38715571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL ALEJANDRO AGÜERO-LUISA BEATRIZ IARA BUSTAMANTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-22/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. B - Mz. 29 - Parc. 6 - Partida N° 26676

Ubicación: Irlanda 972 - Junín

Titulares: PRENOLLO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

2) N° Expediente 2147-054-1- 19/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. S - Mz. 9 - Parc. 11- Partida N° 21766

Ubicación: Dr. Apolidoro 375 -Pdo de Junín

Titulares: BIAGETTI HORACIO NÉSTOR.

3) N° Expediente 2147-054-1-17/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. J - Mz. 39 - Parc. 17- UF 00-05 -Partida N° 3356

Ubicación: 12 De Octubre 519 - Pdo de Junín

Titulares: BOTTO ESTEBAN

4) N° Expediente 2147-054-1- 28/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. B - Mz. 22 - Parc. 21- Partida N° 43259

Ubicación: Pasteur 957 - Pdo de Junín

Titulares: PIVA ARISTIDES ABEL

5) N° Expediente 2147-054-1- 24/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. C - Mz. 20 - Parc. 1A- Partida N° 35500

Ubicación: Hipólito Yrigoyen 1144 - Pdo de Junín

Titulares: MARIO IZQUIERDO

6) N° Expediente 2147-054-1-3/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. Q - Mz. 73 - Parc. 1A - Partida N° 19695

Ubicación: Guido Spano 602 - Pdo de Junín

Titulares: FERNANDEZ Y BRAVO, ROSA VICTORIA - FERNANDEZ Y BRAVO, ELIDA MATILDE - FERNANDEZ Y BRAVO, MARIA TERESA - FERNANDEZ Y BRAVO, RAÚL ISACC.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

dic. 18 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VADEMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini N° 2972, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 143, Parcela 11, Pda. 118488, Matrícula N° 111372(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17127/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAGNI FONTANA AUGUSTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta N° 654, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 34, Parcela 7 c, Pda. 143497, Matrícula N° 63648(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40834/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las

oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-PB, de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-6/2017 . Nomenclatura catastral: Circ.VI.- Secc.A- MZ.5-Pc.13: Domicilio: 25 de mayo 2467 del partido de Moreno Titular de Dominio: Segat Juan Angel y Di Primio Enzo Jose.-

Ariel Trovero, Director.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS COMUNES:

57-3-H Campoya, Luis; 77-7-H Méndez, Emilio Martín; 56-17-H Sosa, Norma Beatriz; 94-17-H Bassi, María del Carmen; 44-19-H Pavón, Mirta Fani; 55-21-J Infrañ, Graciela Alicia; 60-21-J Tundis, Mabel; 62-21-J Alfonso, Alberto Fabián; 70-21-J Juárez, Rolando; 74-21-J Cano, Julián Basilio; 77-21-J Aquino, Luis Hipólito; 84-21-J Barrientos, Adrián Iris; 89-21-J Galván, Cintia Andrea; 90-21-J Vargas, Zulema Beatriz; 91-21-J Vázquez, Ramon; 92-21-J Mora, Fernando Maximiliano; 3-22-J González, Gisela Beatriz; 17-22-J Galarza, Nélida; 22-22-J Montenegro, Miguel Genaro; 31-22-J Lovello, Alicia Susana; 49-22-J Azcona, Leonor; 45-22-J Lobos, Carlos Alberto; 50-22-J Mortel, Jorge; 58-22-J Cabbibo, Griselda Paola; 65-22-J Gutiérrez, Luis Ángel; 4-23-J Toledo, Jorge Fernando; 8-23-J Sosa, Esther Nélida; 23-23-J Giacoman, Héctor Antonio; 34-23-J Cuello, Roxana Carmen; 27-23-J Rojero, Felisa Lucila; 40-23-J Márquez, Walter Hugo; 104-23-J Méreles, José de los Santos; 33-25-J Casariego, María Paola; 46-25-J Meclina, Ramon Serafín; 5-26-J Rojas, Susana Alberta; 11-26-J Hernández, Carlos Omar; 24-26-J Giordano, María Cristina; 53-26-J González, Daniel Jesús; 63-26-J Pavón, Carlos Javier; 68-26-J Villar, Marta Elizabeth; 70-26-J Zanco, Ricardo Alberto; 12-27-J Raffin, Gladys; 85-27-J Borgatta, Mario Alfredo; 9-28-J Kuzeluk, Ana María; 54-28-J Méndez, Martina; 66-28-J Kapp, Mirta Emilce Norma; 73-28-J Gioia, Norma Beatriz; 80-28-J Ávila, Fernanda; 82-28-J Gallo, Carlos Daniel; 86-28-J Lencina, Angelica Eulalia; 88-28-J Ruiz, Vicente; 102-28-J Segura, German Darío; 106-28-J López, Elsa Mamerta; 113-28-J Villarreal, Andrea Verónica; 127-28-J Anriquez Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Beatriz; 136-28-J Gerez, Juan Carlos Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Beatriz; 136-28-J Gerez, Juan Carlos; 4-29-J Segarra, Cristian Mauro; 12-29-J Palmioli, Julio; 31-29-J Quinteros, Silvia Walter; 42-29-J López, Rubén Darío; 46-29-J Báez, Nilda Beatriz; 48-29-J Ghe, Gastón Fernando; 112-29-J Romero, Claudia Guillermina; 126-29-J Ortiz, Juan Domingo; 127-29-J Lezcano, Marta; 131-29-J Rolón, Carlos Alberto; 149-29-J Cordero, Carlos; 153-29-J Ortega, Héctor Daniel; 73-29-J Mohamed, Johanna Yamil; 76-29-J Rodríguez, Emma Noemí; 1-35-J Juárez, Adrián Alejandro; 24-35-J Cabrera, Santos; 37-40-J Abraham, Catalina; 36-41-J Gómez, Jacinta Manuel; 7-42-J Vospal, Nancy Claudia; 11-42-J Cabera, Julio Enrique; 31-42-J Logiacco, Alberto Rubén; 7-43-J Portillo Nuñez, Juliana; 160-15-K Maciel, Ruth; 22-17-K Jiménez, María Elida; 44-27-L Achaval, María Aurelia; 1-28-L Valle, Dario; 3-28-L Rodríguez, Geraldo; 10-29-L Domínguez, Roberto; 61-29-L Gómez, Beatriz; 19-30-L Segundo, Héctor Raúl; 34-30-L Rivas, Amando; 58-26-Ñ Espinosa, Ricardo Néstor; 13-28-Ñ Bandino, Lucia Itati.

FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FUERE:

Acosta Marcelo (sep. 91-23-J); N.N Masculino aprox. 40 (sep. 78-25-J); N.N o Solas, Amadeo A. (sep. 101-27-J); Pereyra, Víctor (sep. 20-28-J); Ortiz, Juan Antonio (sep. 111-28-J); Ayala, Víctor (sep. 116-28-J); Casariego, María Paola (sep. 10-36-J); Capetto, Carlos (sep. 15-35-J); Riol, Juan Carlos (sep. 2-10-K); N.N Jiménez, Martin (sep. 63-10-K); Chávez, Elisea (sep. 6-15-K).

PÁRVULOS:

141-18-H Silva, Damián.

NICHO:

174-2º-C Almirón, Olga; 38-2º-D Luna, Juan Carlos; 71-3º-D Domínguez, Delfín; 13-1º-G Ávila, Roque Ricardo; 54-2º-D Zabala, Marisa Anahí; 57-1º-G Zamora, Horacio German; 39-3º-J Correa, Deolindo.

BÓVEDA:

3 y 4- A1- E Fernández, Manuel.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-4048- 507267-2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-007461-8 y 044-002018-6" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N, y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a FILAMENA ISABEL BALDOVINO DE CASTELLA, ANTONIO CESAR CASTELLA, y Muñoz Luisa María Esther Muñoz De Castella; así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en General Pinto cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 1; Sección B, Quinta: 92; Fracción: II; Parcela 13; Partidas 044 - 007461- 8 y 044-002018-6 , emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de General Pinto.

General Pinto 16 de diciembre de 2025.

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; Jorge Alfredo Zavatarelli, Intendente Municipal.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° RESFC-2025-399-E-MUNISMA-SECG

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

Número de Expediente EX-2025-292415-MUNISMA-DTTC#SECG

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° RESFC-2025-399-E-MUNISMA-SECG

5 de diciembre de 2025, San Martín

VISTO Que por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el Anexo Único del presente acto, en su condición de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por no haber presentado en los plazos establecidos por la normativa vigente, las declaraciones juradas correspondientes a los períodos 02/2025, 03/2025, 04/2025 y 05/2025, según corresponda en cada caso.

CONSIDERANDO

Que la conducta indicada constituye una infracción a los deberes formales previstos en el artículo 90 inciso 1) de la Ordenanza Fiscal 13.006/24 y concordantes de años anteriores, el cual establece: "*A modo enumerativo y no taxativo, se considerarán especialmente como infracciones a los deberes formales los deberes tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, a las siguientes: 1) Falta de presentación de Declaraciones Juradas, presentadas fuera de término y pago fuera de término de las obligaciones tributarias cuando no fuera menester su presentación, a condición de que no se presuma intencionalidad en el incumplimiento (...)"*

Que asimismo el artículo 89º cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente en el período fiscal 2025 establece que: "*(...) Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de ciento cincuenta módulos fiscales (150 MF), la que se elevará a trescientos módulos fiscales (300 MF) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no (...)"*

Que los contribuyentes detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, no han dado cumplimiento con la presentación, en los vencimientos generales establecidos en la normativa vigente, de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al anticipo mensual de los 02/2025, 03/2025, 04/2025 y 05/2025 según corresponda en cada caso.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado de la presente.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes con años anteriores, por la falta de presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales detallados en el Anexo Único de la presente, de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber incurrido en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 90 punto 1 de la Ordenanza precedentemente indicada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia, que se establece conforme al art. 89º, cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal Vigente y concordantes de años anteriores, por las declaraciones juradas omitidas en los periodos 02/2025, 03/2025, 04/2025 y 05/2025, la aplicación de una MULTA de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600,00) a aquellas personas humanas detalladas

en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente; todo ello, por haber incurrido en la infracción por incumplimiento a los deberes formales.

ARTÍCULO 3º. Tal como lo establece el artículo 62 la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores, los contribuyentes podrán interponer contra esta Resolución, dentro de los quince (15) días de notificada, recurso de reconsideración ante esta misma Autoridad de Aplicación, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento sito en la calle (52) Belgrano N° 3747, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en el horario de 8:00 a 14:45 hs.

ARTÍCULO 4º. Hacer saber a las partes interesadas que esta Resolución quedará firme una vez consentida o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores, devengando lo adeudado el tipo de interés establecido en el artículo 88 de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 5º. Intimar por este medio a los contribuyentes mencionados en el Anexo Único, el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la Resolución.

ARTÍCULO 6º. Regístrese por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7º. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión - Subsecretaría de Hacienda y Modernización de la Gestión (Dirección General de Ingresos Municipales- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente) y la Dirección General de Innovación y Tecnologías de la Información. Cumplido, archívese.

Héctor Jorge Grosso, Subsecretario; **Oscar Adrian Di Lena**, Secretario.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

POR 1 DÍA - Resolución N° RESFC N° 2025-399-E-MUNISMA-SECG y el edicto Multa ART 89 falta de Presentación DDJJ 2025-02 A 2025-05. Link de acceso: <https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/>

Hector Grosso, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Richieri 2198, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 218, Parcela 27 A, Partida inmobiliaria 63-184989-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2975 del año 1968 a nombre de ALBERTO BERNARDO FUSTE e IGNACIO LIENDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Schiaffino 360, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 159, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-143516-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69547, a nombre de NESTOR RAMON PAEZ e ISABEL LUCILA MERCADO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Araguaya 937, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 20, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-129881-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4343 año 1953, a nombre de OCTAVIO GONZALEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2653, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-081032-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 71693 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 1429, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 197, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-170538-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio

vigente con inscripción dominial folio 4289 año 1949, a nombre de ANA JULIA GEMBEREDE DE BELVIS, RICARDO JOSE BELVIS, JUANA EUGENIA GEMBEREDE, LUIS OSVALDO REPETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1803, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 127, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-084812-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2683 año 1970, a nombre de NORBERTO MOURE y ELSA IRENE ESTEVEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 15, Parcelas 15, 16, 17 y 18 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268704-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 14, Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268705-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6314/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 52, Manzana: 52x, Partida: 3406, (según Plano de Mensura Que Pretende Prescribir con número de inscripción 100-253-2024 del cual surge la parcela 1a).

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80076/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 59W2, Parcela 15, Partida 35876 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 19 v. dic. 23

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial subastará por ejecución de prendas, EL 15/01/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de enero

de 2026, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez km 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 puertas/Dominio MXK949/año 2013/Base \$1706432/Boedo, Liliana Patricia/Honda XR 250 Tornado Motocicleta/Dominio A205YYD/año 2024/Base \$11972822,52/ Lugo, Juan Marcelo/Volkswagen Sedan 5 Ptas Crossfox 1.6/Dominio KWD777/año 2012/Base \$2056824/Vera, Victor Tomas Emmanuel Chevrolet Sedan 4 puertas Aveo G3 LT 1.6N MT/Dominio MTL475/año 2013 / Base \$3738181,09/Sena, Nelson David/Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG383RD/año 2023/Base \$12091553,73/Segovia, Nelson David/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A214PBG/año 2024/ Base \$7559580,26/Fleites, Ever Ovidio/Renault sedan 4 puertas Megane II 2.0 16V Luxe/Dominio JGZ124/año 2010/ Base \$1508040,24 Coman, Lautaro Nahuel/Volkswagen, sedan 4 puertas, Polo 1.6 16V/Dominio AA943XK/año 2017/Base \$8717623,56/Núñez, Juan Carlos/Fiat, sedan 4 puertas, Cronos 1.3 MT/Dominio AF088BN/año 2021/Base \$2567248,29/Gonzalez, Roberto Oscar/ Volkswagen, sedan 4 puertas, Volkswagen vento 2.0 TDI/Dominio MGG082/año 2013/Base \$7993142,88/Gramigna, Luz/Yamaha, Motocicleta, FZ-S FI V3.0/Dominio A249NPB/año 2025/Base \$9810478/ Esteche, Walter Norberto/Ford, sedan 4 puertas, Focusexe Style 1.6 Nafta/Dominio MHI363/año 2013/ Base \$10312155,36/Maldonado, Florencio Aldo/Chevrolet, sedan 4 puertas, Clasicc 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N/ Dominio AA550RV/año 2016/ Base \$7303675,2/Reyes Carnero, Nayra Rosa/Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ/Dominio AH144GZ/año 2025/Base \$30279951//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000 Realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La propiedad automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 7 DE ENERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 48 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Ferreyra, Daniel Emilio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211GPI Base \$7.259.100, Riberio, Hugo Hernan Motomel, SKUA 250 2023 A200LVE Base \$2.235.500, Aiello Pedro Alejandro Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG615AF Base \$29.696.400, Rodriguez Gustavo Ariel Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Active 1.6 2018 AC589WK Base \$17.127.800, Quaqinsoy Joaquin Emilio Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Polo 1.6 L/23M 2024 AH101UU Base \$38.472.800, Briozzo Enzo Fernando Honda, Motocicleta, XR250 Tornado 2022 A161TNC Base 13.624.600, Aparicio Maximiliano Rafael Nissan, Sedan 4 Puertas, Sentra Acenta 6MT 2012 LGR001 Base \$7.953.500, Sanchez, Arian David Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210AVF Base \$7.031.900, Fernandez, Juan Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A216UEG Base \$11.618.500, LUNA, Carlos Javier Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos 1.3 GSE BZ 2022 AF673QG Base \$19.972.200, Orduña, Roberto Omar Renault, Sedan 5 Puertas, Sandero PH2 Stepway Zen 1.6 2020 AE349FB Base \$2.964.100, Moreira, Carlos Alfredo Honda, Sedan 4 Puertas, City LX M/T 2011 JMP516 Base \$7.557.600, Banegas, Andres Avelino Ford, Sedan 4 Puertas, Focus 4P 2.0L N MT SE Plus 2013 NHA941 Base \$11.171.800, Lago, Daniela Veronica Fiat, Sedan 5 Puertas, Bravo Dynamic 1.6 16 V Multijet 2013 MVV155 Base \$6.489.300, Suarez, Silvana Micaela Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH196KG Base \$61.543.700, Gonzalez, Eduardo Adolfo Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Onix Plus 1.4 MT Joy Black 2023 AG039OV Base \$27.538.300, Leiva, Dario Cesar Peugeot, Sedan 4 Puertas, 207 Compact XT 1.6 2012 KXV928 Base \$11.162.500, Capandeguy, Hector Daniel Volkswagen, Sedan 3 Puertas, Gol Trend 1.6 2015 OFM164 Base \$17.178.700, Ruiz Diaz, Carmen Tomasa Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A212ILN Base \$7.036.500, Olmos, Eber Cristian Alexander Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2024 AG504JK Base \$31.013.400, Cordoba, Sandra Noemi Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211RZL Base 6395400 Heredia, Maria De Los Angeles Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH303VL Base \$42.749.400, Apostolico, Axel Maximiliano Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Sonic 1.6 LT M/T 2014 OFB303 Base \$8.512.600, Peña Benitez, Sebastian Renault, Sedan 5 Puertas, Captur Intens 2.0 2018 AC948XC Base \$17.833.900, Malleville Marina Soledad Yamaha, Motocicleta, FZ V3 O 150 2024 A208VVB Base 9052200 Suarez Gabriela Soledad Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V 2016 PLT806 Base \$16.965.300, Chaves, Florencia Camila Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Volkswagen Vento 2.5 2012 LFO313 Base \$13.461.000, Sanchez,

Pamela Gisele Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 GP 2013 MJF018 Base \$13.091.400, Vera, Cristian Adrian Chery, Rural 5 Puertas, Tiggo 5 2.0 Confort CVT 2021 AE559RJ Base \$23.110.100, Ayala, Silvia Cristina Renault, Sedan 4 Puertas, Symbol 1.6 16V 2012 LTG724 Base \$8.321.600, Villalba Matias Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A212YNL Base \$6.953.800, Bono, Maria Alejandra Fiat, Sedan 4 Ptas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF966JK Base \$6.441.200, Medina, Pablo Ezequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 TXR X 2024 A211CGX Base \$5.785.900, Andres Amadeo Endrizzi Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Polo 1.6 L/23 MSI Track 2025 AH335KE Base \$32.293.600, Gomez, Ruben Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A214AVO Base \$7.572.800, Gomez, Santo Wilfredo Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG781JN Base \$27.157.600, Duarte, Wanda Jazmin Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact XT HDI 1.4 5P 2012 KZU607 Base \$16.919.000, Garceti, Claudia Beatriz Yamaha, Motocicleta, FZ FI 2023 A197KGD Base \$2.986.400, aguilera, neri alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206XPK Base \$5.482.900, Cabrera Ruiz Diaz, Rosa Natalia Chery, Sedan 5 Puertas, Fulwin Sedan 2016 POP407 Base \$1.682.400, Bretz, Jose Laureano Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 2.0L N AT SE Plus 2016 AA033CE Base \$6.117.200, Guerrero, Rocio Soledad Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 2011 KEY744 Base \$4.465.800, Yoldi, Nicolas Marcelo Renault, Sedan 5 Puertas, Nuevo Sandero GT Line 2019 AD666SP Base \$9.622.100, Perez Prieto, Ramiro Julian Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 1.6 5D 156 2017 AB247BX Base \$20.152.500, Cuenca, Maria Laura Ford, Todo Terreno, Ecosport Freestyle 2.0 L MT N 4WD 2013 NPF839 Base \$22.482.100, Chazarreta, Horacio Pascual Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nivus Comfortline 200 TSI AT 2024 AG890ER Base \$46.475.400, Almada Leandro Emanuel Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix 1.4 NLT 2016 AA117YK Base \$22.227.400, Cerviño, Facundo Julian Chevrolet, Seadn 5 Puertas, Onix Joy 5P 1.4 N LS MT + 2017 AB569CY Base \$15.080.400, Galvez, Leandro Ezequiel, Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 2.0L N MT SE PLUS, 2014, OHQ643, Base: \$\$18.478.400 en el estado que se encuentran y exhiben del 29 al 31 de diciembre y del 2 al 5 de enero de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidades a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de diciembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, MAT 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
